ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

-39
-40

2

Año 1939. Año de la Victoria.
Libro de actas de las sesiones del
Excmo. Ayuntamiento de la
ciudad de Alcañiz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

DEL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A

52238

PAGOS AL ESTADO

CIEN PESETAS

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Alcañiz consta de 200 folios que se sellan con el de esta Oficina, reintegrandose conforme determina el artº 103 de la ley del Timbre, con este pliego de papel de Pagos, otro de la clase 2ª nº 47783

Zaragoza 1 Junio 1939 = año de La Victoria

P. El Administrador de Rentas Públicas

M. Muñoz

DIR. DE RENTAS PUBLICAS ZARAGOZA

1ª CLASE

ESTADO

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

* 047783 A





CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1ª N.º 52238



ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Alcañiz



Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Alcañiz, consta de 200 folios que se sellan con el de esta Oficina, reintegrandose conforme determina el artº. 103 de la vigente ley del Timbre, con un pliego de papel de Pagos al Estado de la clase 1ª nº. 52238 y ocho de la 2ª nº. 47783

Zaragoza 1º Junio 1939
Año de la Victoria

El Administrador de Rentas Públicas

ADMON. DE RENTAS PÚBLICAS - ZARAGOZA -

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Acta de sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 4 de julio de 1939, Año de la Victoria.

Señores
Alcalde-Presidente
D. José Vicente Latorre
Tenientes de Alcalde
D. Ramiro Ferrer Rodríguez
" Antonio Estrada Palau
Regidor-síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Joaquín Bardavío Revuelta
" José Galve Segura
" Severiano Aznar Garzón
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Parisi

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del alcalde don José Vicente Latorre, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse en primera el uno del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores: Por encontrarse ausentes de Alcañiz, el Teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve y el gestor don Justo Vidal Prats; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el gestor don Felix Alejos Zaforas.—

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.= Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.- Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento, por unanimidad, Acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación a la correspondencia que se reseñará, lo siguiente:

A) Que por la Comisión de Gobernación se busque un local apto y se informe acerca del modo de habilitarlo para Escuela Nacional de párvulos, en el barrio de esta Ciudad conocido por el nombre de Santa María. Y que las restantes Escuelas Nacionales de esta Ciudad

se habilitan convenientemente, ejecutando, a ese efecto, inmediatamente y por administración, las obras precisas, a fin de que, para el curso próximo, queden todos los centros docentes de Alcañiz en las debidas condiciones.- Este acuerdo se toma en vista del oficio, número 167, fechado el 5 del mes de junio último, del Inspector Jefe de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel, en el que se recomienda, a esta Corporación, que, para el próximo curso, se habiliten los locales para el normal funcionamiento de la enseñanza en Alcañiz.

5) Que no se entable recurso alguno contra los acuerdos de la Delegación de Hacienda, contenidos en los oficios números 375 y 376, fechados el 21 del mes de junio último, limitando, a lo puramente legal, las siguientes ordenanzas municipales: Ordenanza municipal para la exacción de los derechos y tasas por los aprovechamientos especiales sobre la saca de arena, grava y materiales de construcción, de terrenos públicos del término municipal de esta ciudad. Ordenanza municipal para la exacción del arbitrio de pesas y medidas.

Solicitudes e informes.- Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, fechado el 1º del mes en curso, al pié de una relación de facturas, presentada por Intervención, se aprueban las facturas que se indican en la reseñada relación (que asciende a la cantidad de 6.358'51 pesetas), al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario

de gastos.

B) Nombrar, con carácter interino y sueldo anual de 2.737'50 pesetas, para el desempeño del cargo de Auxiliar del servicio de Abastecimiento de agua, al vecino y excombatiente Miguel Herrero Cases.- Se resuelve así un escrito-solicitud, fechado el 30 del mes de junio último y firmado por el nombrado vecino pidiendo, a esta Excma. Corporación, una de las plazas vacantes.

C) Que, como cuestión previa, pase a estudio del Aparejador municipal, para informe, un escrito-denuncia inscrito por el vecino Basilio Puerto Sil y fechado el 19 del mes de junio último, en el que se manifiesta, para que se proceda en justicia, que el empleado municipal Manuel Lacueva ha hecho instalación de servicio de agua, dentro de las casas de los vecinos Casimiro Telmo, Carmen Marco, José Cortés y otros.

D) Aceptando un informe del Aparejador municipal interino, referente a una solicitud del vecino don Emilio Guerrero Torres, que se adquiera para el Hospital Municipal y por el precio de seiscientas pesetas, el cuarto de baño instalado en dicho centro benéfico, cuarto de baño que los rojos quitaron a don Emilio Guerrero para instalarlo en el Hospital municipal de esta ciudad.

E) Conceder dos meses de licencia a causa de enfermedad (el primer mes con sueldo entero y el segundo mes con medio sueldo), a la mecanógrafa de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento Benigna Domenech Alloza; licencia que empezará a disfrutarse desde el día diez del mes en curso. Se resuelve así una solicitud (acompañada de un certificado facultativo) firmada por la interesada y fechada el 26 del mes de junio último, en la que se pide la licencia de dos meses concedida.

F) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda se acuerda: Que se reclame de la Caja Local de la C. N. S. F. la cantidad de mil cuatrocientas

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos que deberán ser ingresadas en la Caja municipal, que no recurre el saldo sobrante del mes de mayo que se hallaba pendiente de cobro; y para hacer mas efectivo el espíritu de humanidad que anima el subsidio familiar, que se exima a los perceptores del Municipio del descuento del uno por ciento de sus haberes o jornales.

G) Que pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito-solicitud suscrito por Beatriz Calpe Pedro, vecina de esta Ciudad, fechado el 9 de junio último, en el que se pide, a esta Excmo. Corporación que acuerde conceder una pequeña pensión a la solicitante, como viuda de don José María Garcés Olivera, que, por muchos años, desempeñó el cargo de Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral.

H) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda: Conceder, a las viudas de los funcionarios municipales asesinados por los rojos, una pensión anual equivalente al 50 por 100 del sueldo disfrutado por las víctimas; pensión que seguirán cobrando ilimitadamente mientras permanezcan en estado de viudez. A la relación de pensionistas presentada, en su informe, por la Comisión de Hacienda, esta Corporación añade una pensionista más, que es la viuda del que fué portero de esta casa Consistorial Santiago Zapater Cartorre, en atención a que dicho funcionario, aun cuando no fué asesinado por los rojos, murió a consecuencia de los atropellos de que fué víctima por parte de los marxistas, por la actitud que el mismo adoptó en defensa de las personas de orden y patriotas acosadas y perseguidas por los rojos, actitud que llegó a ser verdaderamente heróica. Las pensiones y la cuantía

anual de la pensión, que empezará a cobrarse desde el día 1º del mes en curso, son las siguientes: Señora viuda de don Mariano Domench Servidé (Inspector municipal Veterinario) 2.000 pesetas al año. Señora viuda de don Vicente Ollés Rompel (subjefe de la Guardia municipal), 1.204'50 pesetas al año. Señora viuda de don Justo Navarro Saci (alguacil-ordenanza de la Alcaldía), 1.204'50 pesetas al año. Señora viuda de don Augusto Raimundo Arnau (guarda de montes), 1.314 pesetas al año. Señora viuda de don José Colera Vicente (guarda municipal de montes), 1.095 pesetas al año. Señora viuda de don Santiago Zapater Latorre (portero de la casa Consistorial) 1.250 pesetas al año.

3) Accediendo a lo solicitado por la Hermana encargada del Convento de Santa Ana en esta Ciudad y aceptando el informe emitido por el Aparejador municipal interino, se acuerda: Autorizar a la peticionaria para que proceda al derribo del trozo menor del refugio que se construyó durante la guerra, en el huerto propiedad de la Comunidad de Santa Ana. Dicho trozo menor es el que tiene su entrada por la carretera de Alcañiz a Caspe.

3) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda: Que se abone a la Caja de Previsión Social de Aragón la cantidad de pesetas 2.679'15, que con las 937'40 pesetas satisfechas en el ejercicio anterior hacen la suma de pesetas 3.616'55, importe de las primas que corresponde satisfacer a este Excmo. Ayuntamiento desde 1º de abril del año 1933 hasta 31 de diciembre de 1935; que inmediatamente se gestione el pronto cobro del título de pensión del empleado que fué de este Excmo. Ayuntamiento Francisco Zaforas Zaforas; y que se esté en contacto con la Agencia de dicha Caja en esta Ciudad para que tan pronto lleguen los recibos de abono a favor de dicho acreditado le remitejose la Caja municipal

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

El Alcalde de la M. ciudad de Alcañiz

Gestor Provincial

Procurador en Cortes

por la Excma. Diputación de Teruel

Saluda

a su distinguido amigo el Alcalde de
y al agradecerle la confianza que ese Ayuntamiento de su digna presidencia le ha otorgado al votarle para el puesto de Diputado provincial por este Partido Judicial, le ruega haga llegar estos sentimientos a todos y cada uno de los Concejales, expresándoles su voluntad de que la gestión que se le encomienda resulte beneficiosa para nuestra comarca y para la provincia a cuyo propósito pondrá todos los medios a su alcance.

Emilio Diaz Ferrer

aprovecha esta ocasión, muy complacido, para reiterarle *el testimonio de su amistad.*

Alcañiz, 25 *de* marzo *de* 1949.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

de las cantidades que ha venido anticipando al interesado.

K) Aceptando y aprobando otro informe de la Comisión de Hacienda se acordó: Que, con el fin de normalizar los pagos, con el Banco de Crédito Local de España, se satisfagan al mismo dos anualidades completas, desde el 4º trimestre de la undécima anualidad de amortización hasta el 3º trimestre de la décima tercera de las veinte concertadas, con lo cual quedará satisfecho desde el 25 de febrero de 1937 hasta el 25 de febrero de 1939. ———

L) Aceptando y aprobando otro informe de la Comisión de Hacienda, se acordó: Que se conceda, a la Falange (oral) Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. una subvención de diez pesetas diarias, para el funcionamiento de una academia de música; dicha subvención se percibirá desde que empiece a funcionar la indicada academia. La subvención se concede para atender a la gratificación del Director y para pago del material que se precise a los efectos que se indican. Mas adelante, cuando de la academia, salgan elementos para formar una banda de música, se ampliará esta subvención. ———

Expedientes de Prófugo.- Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Abad Bermúz Tomás, hijo de Domingo y Anastasia, núm. 1 del reemplazo de año de 1939, que citado en forma legal no comparció al acto de la clasificación de mozos. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 2 del alistamiento y el dictamen del Consejo encargado, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Abad Bermúz Tomás. ———

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Abad Fillo Clemente, hijo de Clemente y Carmen, núm. 2 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del mozo núm. 3 del alistamiento el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Abad Fillo Clemente. _____

Se dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Alejandro Cortés Miguel, hijo de Miguel y Pilar, núm. 3 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 4 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Alejandro Cortés Miguel.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Abad Jordán Jesús Angel, hijo de Valentín y Joaquina, núm. 5 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la madre del mozo núm. 6 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Abad Jordán Jesús Angel. _____

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

dión Gonzalez Pascual, hijo de Pascual y Manuela, núm. 6 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no comparecio al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 7 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Adrión Gonzalez Pascual. _____

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Andres Seré Paguin, hijo de Joaquin y Angela, núm. 9 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte de mismo designado como defensor, y por la del padre del mozo núm. 10 de alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Andres Seré Paguin. _____

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Aimo Navarro Manuel, hijo de Antonio y Manuela, núm. 10 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no comparecio al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 11 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Aimo Navarro Manuel. _____

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Arqueo Tenor Enrique, hijo

de Enrique y Concepción, núm. 12 del reemplazo del año 1939 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del vecino del mozo núm. 13 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Arqued Amar Enrique.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Barbián Portolés Pascual, hijo de Lorenzo y Luisa, núm. 13 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del mozo núm. 14 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Barbián Portolés Pascual.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Capapé Romeo José María, hijo de Antonio y Miguela, núm. 15 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 16 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Capapé Romeo José María.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Ceperuelo Calvo Manuel, hijo de Manuel y Teresa, núm. 16 del reemplazo del año de 1939 que citado en forma legal no compareció al acto de la cla-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

rificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 17 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Cepeneles Lahoz Manuel.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Clavería Hernandez Ricardo, hijo de Jesús y Emilia, núm. 17 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del mozo núm. 18 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Clavería Hernández Ricardo.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Francisco Cólera Vicente, hijo de Manuel y María, núm. 18 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 19 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Francisco Cólera Vicente.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Comas Querol Antonio Fernando, hijo de Antonio y Josefina, núm. 19 del reemplazo de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 20 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Comas Juero Antonio Fernando.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Fraurio Domingo Oliver, hijo de Pedro y Manuela, núm. 20 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 21 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Fraurio Domingo Oliver.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Legua Cros Antonio, hijo de Tomás y Fraurira, núm. 22 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la madre del mozo núm. 23 del alistamiento, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Legua Cros Antonio.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Espés Vallés Manuel, hijo de Francisco y Nicolasa, núm. 23 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 24 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento

acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Isidro Vallés Manuel.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Esteban Pina José, hijo de José y María, núm. 24 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del mozo núm. 25 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Esteban Pina José.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Franco López José, hijo de Manuel y Manuela, núm. 28 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 29 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Franco López José.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Gascón Borrio Gregorio Serafín, hijo de Manuel y Edurvigis, núm. 29 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 30 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo

para todos los efectos legales al mencionado mozo Gascón Barrio Gregorio Serafín.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Giménez Clavero Antonio, hijo de Domingo y Teresa, núm. 30 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del mozo núm. 31 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Giménez Clavero Antonio.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo González Cases Manuel, hijo de Manuel e Higinia, núm. 32 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 33 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Manuel González Cases.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Guin Romero Angel, hijo de Angel y Carmen, núm. 33 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la de la madre del mozo núm. 34 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Guin Romero Angel.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Tomás Herrero Roca, hijo de Antonio e Inocencia, núm. 37 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del mozo núm. 38 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Tomás Herrero Roca. —

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Angel Ibañez Gil, hijo de Nicolás y Vicenta, núm. 38 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 39 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Angel Ibañez Gil. —

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Inglés Juster José, hijo de Eudenildo y Trinidad, núm. 39 del reemplazo de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 40 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Inglés Juster José. —

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del

mozo Justo Jarque Vicente, hijo de Vicente y Concepción, núm. 40 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 41 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Justo Jarque Vicente. _____

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruído con motivo de la falta de presentación del mozo Justes Sanchez Angel, hijo de Antonio y Trinidad, núm. 41 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del mozo núm. 42 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Justes Sanchez Angel.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruído al mozo Laborda Lucea Ramiro, hijo de Juan y Manuela, núm. 42 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del interesado del mozo núm. 43 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Laborda Lucea Ramiro. _____

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Lambea Lanuza Alfredo, hijo de Abdon y Asunción, núm. 43 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasifi-

cación y declaración de rebelados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias: visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del interesado del mozo núm. 44 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Cambres Luengo Alfredo.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Lecha Diño Manuel, hijo de José y Pascuala, núm. 44 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de rebelados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del tío del mozo núm. 44 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Lecha Diño Manuel.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Laboz Latorre Vicente, hijo de Vicente y Gregoria, núm. 46 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de rebelados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la de la madre del mozo número 47 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Laboz Latorre Vicente.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente ins-

tuido con motivo de la falta de presentación del mozo Lostal Lahoz Clemente, hijo de Andrés y Dolores, núm. 47 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos los resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 48 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Lostal Lahoz Clemente.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Lucea Ferrer Mariano, hijo de Mariano y Petra, núm. 48 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 49 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Lucea Ferrer Mariano.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Magallón Lizana Salvador, hijo de Matías y Tomasa, núm. 49 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 50 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda; Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Magallón Lizana Salvador.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Navarro Milián Miguel, hijo de Lorenzo y Soledad, núm. 55 del reemplazo de 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; vis-

to lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del vecino del mozo núm. 56 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Navarro Silván Miguel.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Ortín Estopiñan Angel, hijo de Juan y María, núm. 56 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto los resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del vecino del mozo núm. 57 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ortín Estopiñan Angel.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Pellicer Vallés Blas, hijo de Narciso y Mariana, núm. 57 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto los resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del mozo núm. 58 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pellicer Vallés Blas.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Pérez Juste Angel, hijo de Pío y Joaquina, núm. 59 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por

ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor y por la de la abuela del mozo núm. 60 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pérez Justo Angel.. _____

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruído con motivo de la falta de presentación del mozo Pons Lucea Antonio, hijo de Fernando y Joaquina, núm. 60 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 61 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pons Lucea Antonio. _____

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruído al mozo Giner Ramos Manuel, hijo de Miguel y Dominica, núm. 61 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor y por la de la tía del mozo núm. 62 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Giner Ramos Manuel.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruído con motivo de la falta de presentación del mozo Rock Magallón Jesús, hijo de Pedro y Carmen, núm. 62 del reemplazo del año 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte

del mozo núm. 63 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Roch Magallón Luis. —

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Romero Ibañez Lázaro Castor, hijo de Desiderio y Rosa, núm. 63 del reemplazo del año de 1939, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificación de mozos, Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm. 64 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Romero Ibañez Lázaro Castor. ——

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Romero Navarro Desiderio, hijo de Francisco y Pilar, núm. 64 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del vecino del mozo número 65 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Romero Navarro Desiderio ——

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Salvo Rújula Francisco, hijo de Francisco y Josefa, núm. 65 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de

soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la de la madre del mozo núm. 66 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Salvo Mínjula Francisco. _____

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo San Nicolás Vallés Raimundo, hijo de Mauricio y Ramona, núm. 67 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del vecino del mozo núm. 68 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo San Nicolás Vallés Raimundo. _____

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Tello Moreno Ramiro, hijo de Gregorio y Gregoria, núm. 68 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del mozo núm. 69 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Tello Moreno Ramiro. _____

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Angel Manuel Tomás Cerdán, hijo de Angel e Isabel, núm. 69 del reemplazo del año de 1939 que citado en forma legal no compareció al acto de la cla-

rificación de mozos. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo mism. 7º del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Angel Manuel Tomás Cívdan.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruído al mozo Guillenque Inglés Domingo, hijo de Manuel y Concepción, mism. 7º del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del interesado del mozo mism. 71 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Domingo Guillenque Inglés.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Vallés Moreno Héctor, hijo de Silverio y Aurelia, mism. 71 del reemplazo del año 1939, que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la de vecino del mozo mism. 7º del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Vallés Moreno Héctor.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Villalta Navarro Angel,

hijo de Aurelino y Julia, núm. 72 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del interesado del mozo núm. 73 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Villalta Navarro Angel.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Zaforas Ricart Samuel, hijo de Samuel y Dolores, núm. 73 del reemplazo del año 1939 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del vecino del mozo núm. 74 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Zaforas Ricart Samuel.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Zaurin Magallón José, hijo de Salvador y Asunción, núm. 74 del reemplazo del año 1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del vecino del mozo núm. 75 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Zaurin Magallón José.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Zimmermann Perez Joaquín, hijo de Carlos y Guadalupe, núm. 75 del reemplazo del año

1939, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Zimmermann Pérez Joaquín. ———

Expediente de habilitación y suplementos de crédito. = Seguidamente se dió cuenta a la Corporación, por el Interventor de fondos, del expediente tramitado para habilitar y suplementar varios créditos del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio económico, importante pesetas 49.648'45, con cargo al superavit resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1938. = La Corporación, bien enterada del referido expediente, por unanimidad acordó: Aprobar en principio el expediente de referencia, relativo a la Habilitación y suplemento de crédito que anteriormente se reseña, importante 49.648'45 pesetas; y que, a los efectos legales oportunos, se exponga al público el expediente que se indica, en forma legal, por un plazo de quince días hábiles. ———

Expediente de depuración que se sigue al Interventor de fondos municipales don Juan Serna Rubio. = En este momento y con la venia presidencial, el Interventor de fondos municipales se ausentó del salón de sesiones, porque se iba a resolver un asunto en el que estaba directamente interesado.

Se dió cuenta a la Corporación, por mí el infrascrito Secretario, del expediente instruído contra el Interventor de fondos municipales don Juan Serna Rubio, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial fechada el 12 de marzo último, publicada en el número 73 del Boletín Oficial del Estado correspondiente

al día 14 del indicado mes. En dichas diligencias, el concejal-juez instructor don Joaquín Rillo Pulve, informa que debe sobreseerse libremente este expediente, reintegrando a su cargo de Interventor de fondos municipales de este Excmo. Ayuntamiento, con todos los pronunciamientos favorables, a don Juan Serna Rubio, en consideración a la buena conducta observada en Alcañiz por el funcionario interesado y teniendo en cuenta los documentos presentados unidos al expediente, favorables al encartado.= El Ayuntamiento, bien enterado de dicho expediente y aceptando el informe que se indica, por unanimidad acordó:— Sobreseer libremente el expediente, de que se ha dado cuenta, instruido contra el funcionario municipal don Juan Serna Rubio, a quien se le reintegra en su cargo de Interventor de fondos municipales, de este Excmo. Ayuntamiento, con todos los pronunciamientos favorables.—

En este momento, llamado por la Alcaldía-Presidencia, vuelve al salón de sesiones el Interventor de fondos don Juan Serna Rubio.—

Despacho de la Alcaldía Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente dió cuenta a la Corporación, de las gestiones hechas, en Madrid, por la Comisión nombrada por este Exmo. Ayuntamiento, para ponerse al habla con el Banco de Crédito Local de España y con el Ministerio de organización y acción sindical, a fin de tratar asuntos de gran interés para Alcañiz, como el del proyectado empréstito con el nombrado Banco, subvenciones del Estado, etc., etc.= El Ayuntamiento quedó enterado de las explicaciones dadas por la Alcaldía, a las que prestó su conformidad, acordando: Que, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos, se abonen los gastos efectuados por la comisión indicada.—

Mociones, ruegos y preguntas.= Seguidamente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Ayuntamiento,

tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó: ___

A propuesta del señor Alcalde-Presidente: A) Que una comisión de este Excmo. Ayuntamiento, integrada por los señores Alcalde-Presidente, teniente de alcalde Ferrer Rodríguez e Interventor de fondos, se traslade a Teruel y Zaragoza, al objeto de gestionar la resolución favorable de diferentes asuntos de gran interés para Alcañiz. B) Nombrar Delegado, de este Excmo. Ayuntamiento, en el Hospital municipal de Alcañiz, a don Ramiro Ferrer Rodríguez, en institución de don Justo Vidal Prats. C) Suscribirse, este Excmo. Ayuntamiento, a la Revista de organización y acción sindical, editada por el Ministerio de referencia. ___

A propuesta del concejal don Severiano Aznar: Retirar, de la torre llamada de Valos, un motor de propiedad municipal, que estuvo instalado en el Macelo de esta Ciudad, y que se proceda, urgentemente y por administración, al arreglo de dicho motor. Se comisiona al concejal don Severiano Aznar Garzón, para ejecutar este acuerdo. ___

A propuesta del concejal don Felix Roca Gracia; Que, urgentemente y por administración, se proceda a reparar los muros de contención del acceso al portal de Loreto y el del muro de Santa María. ___

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico. ___

José Vernet

Antonio Estrada

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Ramiro Ferrer — José Galve

Severiano Aznar — José Pons

Félix Roca — Joaquín Bardavio

Acta de sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 19 de julio de 1939, año de la Victoria.

Señores
Alcalde-Presidente
D. José Vicente Latorre
Teniente de Alcalde
D. Joaquín Rillo Julve
" Antonio Estrada Palau
Gestores
D. Justo Vidal Prats
" José Galve Segura
" Severiano Aznar Garzón
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asencio Pascual

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del alcalde don José Vicente Latorre, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse en primera el quince del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores; Por encontrarse ausente de Alcañiz, el gestor don Joaquín Bardavio Revuelta, más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el teniente de alcalde don Ramiro Ferrer Rodríguez, el regidor-síndico don José Pons Alvarez y el gestor don Felix Alejos Zaforas.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor alcalde-Presidente se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y AA. OO. = Leída, por mí el infrascrito

secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en unos y otros; y, en relación a la correspondencia que se reseñara, lo siguiente. ——

A) Que, por necesitar este Excmo. Ayuntamiento reforzar la recaudación de los ingresos por cualquier concepto que sea, NO se condone, a la Empresa que organizó el espectáculo taurino del día 18 del mes en curso, el alquiler de la plaza de toros que la Alcaldía fijó en diez pesetas; y que se exija también, a dicha Empresa, el pago de la contribución correspondiente al espectáculo indicado. = Este acuerdo se toma en vista de un oficio de la Delegación provincial de O. J. de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., fechado el 15 del mes en curso, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que no se cobre a la Empresa antes indicada el arriendo de la Plaza de Toros por el festival taurino del día 18, en atención a que dicha Empresa hace una donación de 5'00 pesetas a O. J. de F. E. T. y de las J.O.N.S.

B) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, el oficio número 3.920, fechado el 13 del mes en curso, del Comandante Jefe de Infraestructura de la región aérea Pirenaica (Zaragoza), en el que se propone, a este Excmo. Ayuntamiento, el estudio de la posibilidad de transferir el suministro de los tomas del campo de aviación de la Salada a los del campo de Luis Moreno. —

C) Que al no poder eximir del pago del canon por el uso del servicio de agua potable a

la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. se instalen contadores en las oficinas de la falange que indique el Jefe provincial. = Este acuerdo se toma en atención al oficio número 7.532, fechado el 12 del mes en curso, de la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, instalación de contadores o dispensa del pago del canon correspondiente por el servicio de abastecimiento de agua potable.

D) Se desestima una petición de la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., contenida en oficio número 7.532, fechado el 12 del mes en curso, relativa a que este Excmo. Ayuntamiento abone a la Jefatura provincial del Movimiento, la cantidad de 410'23 pesetas, gastada en pago de jornales invertidos en la construcción del monumento a los caídos por Dios, por España y por su Revolución Nacional sindicalista. Se funda S.E. al tomar este acuerdo en el hecho de que, para construir dicho monumento, ya contribuyó el Ayuntamiento con el personal de que disponía, según lo convenido entre la Alcaldía y la Jefatura provincial de Prensa y Propaganda.

E) Que se manifieste al Secretario local de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., y al Cura-Párroco de esta Ciudad que, de los datos existentes en Intervención, se deduce que es de la propiedad del Ayuntamiento la Fábrica de pastas para sopa instalada por los rojos en la iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad. - Este acuerdo se toma en vista del oficio número 251, fechado el 11 del mes en curso, de la Secretaría local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Solicitudes e informes. = Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presen-

tados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó: _____

A) Que en punto nuevamente en condiciones de normal funcionamiento, el tendido eléctrico que surte de luz a la torre llamada de Palos, en cuyo inmueble se ha instalado, por la Delegación provincial de Auxilio Social, un Hogar Infantil. Pero a condición de que, el restablecimiento de dicho tendido de línea, no signifique, para este Excmo. Ayuntamiento, desembolso alguno. = Este acuerdo se toma en resolución de un escrito-solicitud fechado hoy, del Delegado provincial de Auxilio Social. _____

B) Se autoriza al vecino don Serviciano Aznar García, visto su escrito-solicitud fechado el 8 del mes en curso, para instalar servicio de agua potable en la planta baja de la casa número 5 de la carretera de Caspe, a base de contador y del cumplimiento de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación relacionados con esta clase de instalaciones. _____

C) Teniendo en cuenta un escrito-solicitud del vecino interesado, fechado el día uno del mes en curso, y en vista de la relación de cargos vacantes se nombra al expombatiente Joaquín Moreno Romero, con carácter interino y sueldo anual de 3.011'25 pesetas consignado en el vigente presupuesto ordinario de gastos, Subjefe de la Guardia Municipal de esta Ciudad. _____

D) Que pase a estudio del Aparejador municipal, para informe, un escrito-solicitud, fechado el 8 del mes en curso, del vecino Ricardo Omedas Ríos, en el que se pide, a esta Excma. Corporación, el número permiso para instalar servicio de agua potable en una casa suya en la ave-

nida José Antonio.

k) Dar de baja, en el Padrón de Habitantes de esta Villa, a doña Brígida Paz Navarro, viuda de don José López a petición de la señora interesada, quien en escrito-solicitud (documentado) fechado el siete del mes en curso, justifica que lleva más de seis meses residiendo en Valdemoro y pide ser baja en el Padrón de Habitante de Alcañiz.

L) Que se instruya el oportuno expediente contra el funcionario municipal Manuel Zamora, en averiguación de las faltas graves de que le acusa el vecino Braulio Prieto Gil en escrito-denuncia fechado el 19 del mes de junio último; escrito-denuncia que ha sido ya informado, por acuerdo de S.E., por el Aparejador municipal interino. = Se nombra concejal-juez instructor del expediente de referencia, al gestor don José Galve Segura.

G) Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, fechado el 14 del mes en curso, al pie de una relación de facturas presentadas por Intervención, se acuerda: Aprobar las facturas que se indican en la resumida relación, al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos. El importe de las facturas que se indican, asciende a la cantidad de S. 607'87 pesetas.

H) Que pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito-solicitud del practicante titular don Joaquín Colón Meseguer, fechado el 12 del mes en curso, en el que se pide que se le abone el sueldo del mes de julio de 1936 y se le reconozca el derecho a dos quinquenios.

Distribución de fondos. - Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

la Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de fondos indicada que asciende a la cantidad de 55.855'72 pesetas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente dió cuenta a la Corporación de los oficios recibidos con anterioridad al 18 del mes en curso, de la Jefatura Provincial de Propaganda y de la Delegación Sindical Provincial, referentes a la conmemoración del glorioso Alzamiento Nacional salvador de España. Manifestó que, interpretando los deseos del Excmo. Ayuntamiento y a base de las instrucciones contenidas en los oficios leídos, había organizado los actos oficiales y festejos populares que se celebrarán el día 18 último. Por lo que pide a la Corporación que apruebe lo actuado (en el sentido que se indica) y que acuerde pagar los gastos habidos, con tal motivo, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos. La Corporación, por unanimidad, así lo acordó; de conformidad con la propuesta del señor Alcalde-Presidente.

Mociones, ruegos y preguntas.= A continuación terminado la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. La el Ayuntamiento, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó:

A propuesta del teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve: A) Designar a los señores Alcalde-Presidente, don Antonio Estrada Salas, don José Pons Alvarez y don José Galve

Segura, para que, con plenos poderes, organicen las próximas fiestas y feria tradicionales del mes de octubre, redacten programa de los festejos, etc., etc. B) Que, por la Alcaldía-Presidencia, se dirija atenta solicitud al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, pidiendo que se abone al Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, lo que este ha invertido en atenciones de la Beneficencia Provincial y que se nos autorice para seguir gastando lo necesario, en el sentido, hasta que se instale en esta Ciudad la sucursal de la Beneficencia Provincial, que funcionaba antes del 18 de julio de 1936.

A propuesta del señor don José Galve Segura: Que la leche, para evitar las colas y otras molestias al vecindario, se venda a domicilio, previo reconocimiento facultativo, en lugar de expenderse en el mercado de abastos.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día y no haciendo ninguno de los Concejales presentes uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós y treinta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

José Vernia

Antonio Estrada

José Galve

Severiano Arnau

Justo Vidal

Félix Mora

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Acta de sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Señores
Alcalde-Presidente
D. José Vicente Latorre
Tenientes de Alcalde
D. Joaquín Rillo Julve
" Ramiro Ferrer Rodríguez
Regidor-síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Joaquín Bardavío Revuelta
" Severiano Aznar Garzón
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Paricio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del alcalde don José Vicente Latorre, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores: Por encontrarse ausentes de Alcañiz, los gestores don Justo Vidal Prato y don José Galve Segura; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el teniente de alcalde don Antonio Estrada Palau y el gestor don Felix Alejo Zaforas.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO. = Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO., recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

Solicitudes e informes. = Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a

cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Nombrar a don Antonio Estallayos Luque, con carácter interino y sueldo anual de tres mil pesetas, auxiliar al servicio de la Fiscalía de la Vivienda.- Se toma este acuerdo en vista de un escrito-solicitud del interesado, fechado hoy, en el que se pide, para el nombrado don Antonio Estallayos Luque, vacante, perteneciente al cuerpo de mutilados de guerra por la patria, el cargo que anteriormente se indica.

B) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, un escrito-solicitud de don José Martínez Pérez, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que acuerde abonar los gastos de alquiler, entretenimiento de local, mobiliario y material pedagógico de la academia José Antonio, sobre de subvenciones, de que es director el peticionario.

C) Se desestima un escrito-solicitud del vecino Joaquín Sabater, fechado el 29 del mes de julio último, pidiendo a este Excmo. Ayuntamiento, que le nombre auxiliar al servicio de la Fiscalía de la Vivienda, se pide este Excmo. Corporación, al desestimar la petición del nombrado vecino, en que la plaza vacante en dicho organismo ha sido concedida, con carácter interino, a un Caballero Mutilado de guerra por la patria, con derecho legalmente preferente.

D) Que pase a estudio, para informe, de la Comisión de Policía urbana y rural, un escrito-solicitud del vecino José Membrado Royo, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, le venda, al peticionario, de una parcela, para edificar en ella una pequeña vivienda.

E) Se desestima un escrito-solicitud del vecino Antonio Jiménez Sierra, fechado el 27 del mes de julio último, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que conceda al peticionario el cargo

de Voz-pública.- Se funda esta Excma. Corporación, al desestimar la solicitud de Antonio Manuera Sierra, en que no está vacante el cargo de Voz-pública, que sirve, interinamente, el vecino Mariano Velilla.

F) Aceptando un informe de la Comisión de Hacienda, fechado el 31 del mes de julio último, se aprueba la cuenta que rinde el Apoderado de este Excmo. Ayuntamiento en la Capital, correspondiente al primer semestre del año en curso, que arroja un saldo, a favor de la Hacienda municipal, según el informe de la Comisión de Hacienda, de 3.560'66 pesetas.

G) Nombrar a Pascual Aviño Gracia, con carácter interino y sueldo anual de 2.737'50 pesetas consignado en el vigente presupuesto ordinario de gastos, Guarda de montes.= Se toma este acuerdo en vista de un escrito-solicitud del interesado fechado el 20 del mes de julio último, en el que se pide, para el nombrado Pascual Aviño Gracia, ex-combatiente y herido de guerra, el cargo que anteriormente se indica.

H) Aceptando un informe de la Comisión de Hacienda, que, de fondos municipales, con cargo al capítulo Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos, se abone, la cantidad de 410 pesetas, al carpintero Cristobal Rueda, por confección y colocación de unas estanterías en la Caja de Recluta de Teruel, en esta Ciudad.

I) Se desestima un escrito-solicitud de la vecina Beatriz Calpe Pedro, fechado el 9 del mes de junio último, en el que se pide, a esta Excma. Corporación, que acuerde conceder una pequeña pensión a la peticionaria, viuda del que fue digno Secretario de la Junta Municipal del

cuero electoral don José Mª Garcés Oliveros. = Se funda el Excmo. Ayuntamiento, al desestimar la petición de la nombrada vecina, en que (como dice el informe, que se acepta, de la Comisión de Hacienda) "el Secretario que fué de este Juzgado Municipal, don José Mª Garcés Oliveros, no poseía el caracter de funcionario o empleado municipal y aun reconociendo la meritísima labor realizada por el mismo en el Juzgado Municipal, no le es posible informar en sentido favorable la petición de pensión por falta de disposición legal, que autorice la concesión de la misma".

J) Aceptando un informe de la Comisión de Hacienda, fechado el 21 del mes de julio último, que se compre a don Gregorio Marco una máquina de escribir, marca "Continental", número 2908979, por el precio de mil quinientas pesetas, para las oficinas municipales de esta Ciudad.

Rectificación del padrón de Habitantes. = Seguidamente, por mí, el infrascrito Secretario, se dió cuenta, al Excmo. Ayuntamiento, de la Rectificación del Padrón de Habitantes de esta Ciudad, confeccionada con referencia al día 31 del mes de diciembre del año 1938, Rectificación que arroja el siguiente resumen numérico: Población de Derecho, 9.384 habitantes. Población de Hecho, 7.317 habitantes. Durante el plazo legal, de exposición al público de la Rectificación que se indica, no se ha presentado reclamación alguna. El oportuno edicto, anunciando la exposición que se indica, se publicó en el número 130 del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 6 del mes de junio último. = Y este Excmo. Ayuntamiento, bien enterado de cuanto reseñado queda, por unanimidad acordó: Aprobar la Rectificación que se indica, del Padrón de Habitantes de esta Ciudad, confeccionada con referencia al

día 31 de Diciembre del año 1938; y que se remita dicha Rectificación, con los documentos y relaciones oportunos, al señor Jefe provincial de Estadística.

Nombramiento de Personal Temporero.= El señor Alcalde dió cuenta a la Corporación de que se precisa una mecanógrafa más en las oficinas de la Secretaría de esta Corporación, por lo que propone que (hasta que se incluya en plantilla dicha plaza y se celebre el oportuno concurso para la provisión en propiedad de dicho cargo) se nombre, con carácter temporero (e interino) auxiliar mecanógrafa, para el servicio de las oficinas de la Secretaría de esta Excma. Corporación, a la señorita Mª Josefa Agustín Capdevila, con el haber o sueldo anual de 4.800 pesetas.

Distribución de fondos.= Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, la Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de fondos indicada, que asciende a la cantidad de ss. 85572 pesetas.

Cuentas y facturas.= Se dió cuenta a la Corporación, por mí el infrascrito Secretario, de una relación de facturas, fechada el 31 del mes de julio último, presentada por Intervención e informada favorablemente, en la misma fecha, por la Comisión de Hacienda, que asciende a la cantidad de 747'22 pesetas.= El Ayuntamiento, bien enterado de todo ello, por unanimidad acordó: Aprobar las facturas que se indican en la referida relación, al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde

dió cuenta a la Corporación de que, por fallecimiento del vecino Pedro Masana, rematante del servicio de pesar en la báscula pública municipal de esta Ciudad, había designado, el 29 del mes de julio último, al vecino Pedro Loren Sea, en sustitución del señor Masana en el servicio que se indica, hasta que por este Excmo. Ayuntamiento se determine lo procedente.= Y la Corporación, bien enterada de lo expuesto por la Alcaldía-Presidencia, unánimemente acordó: Aprobar la actuación que se indica del señor Alcalde-Presidente.

Mociones, ruegos y preguntas.= A continuación, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Ayuntamiento, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó a propuesta del teniente de alcalde don Joaquín Villo Julve: Que, urgentemente y por administración, se proceda a la reparación del pavimento de la Glorieta denominada de don Telmo Lacasa tan solo en cuanto se refiere a la nivelación de los terrenos.

En este estado no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Concejales presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y treinta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

José Vinuesa. [signature]

Severiano Aznar. José Pons

[signature] Félix Moro

[signature]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Joaquín Bardavío

Acta de sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de agosto de 1939, año de la Victoria.

Señores
Alcalde-Presidente
d. José Vicente Catorre
Teniente de Alcalde
d. Joaquín Rillo Julve
" Antonio Estrada Salau
Regidor-Síndico
d. José Pons Alvarez
Gestores
D. Joaquín Bardavío Bermúdez
" José Galve Segura
" Severiano Aznar Garzón
" Felix Roca Gracia
Interventor
d. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Benito

En el salón de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Alcañiz, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del alcalde don José Vicente Catorre, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse en primera el quince del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores: Por encontrarse ausente de Alcañiz, el gestor don Justo Vidal Prato; más por impedirlo urgentes ocupaciones, el teniente de alcalde don Mariano Ferrer Rodriguez y el gestor don Felix Alfos Zaforas.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.= Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.O.= Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los B.O., recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Quedar

enterado de la correspondencia y de los AA. OO. que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión anterior, y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.—

Solicitudes e informes.— Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Nombrar a José Pedros Salvador, con carácter interino y sueldo anual de 2.737'50 pesetas consignado en el vigente presupuesto ordinario de gastos, Guarda de montes.— Se toma este acuerdo en vista de un escrito-solicitud del interesado, fechado el ocho del mes en curso, en el que se pide para el nombrado José Pedros Salvador, ex combatiente, el cargo que anteriormente se indica.

B) Subvencionar a la Academia José Antonio, centro preparatorio de enseñanza media, durante un solo año, con la cantidad de 4.600 pesetas. Mil pesetas se abonarán durante el mes de septiembre próximo; y las restantes 3.600 pesetas, por dozavas partes, desde el indicado mes de septiembre. En caso de disolución de la nombrada Academia, el mobiliario y material pedagógico de la misma pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento en la proporción equivalente, según facturas, al dinero empleado de fondos municipales. Esta Excma. Corporación acepta el ofrecimiento de seis becas, hecho por la Academia José Antonio, para distribuirlas libremente entre los alumnos pobres de la Ciudad que más se hayan distinguido en la instrucción primaria.— Este acuerdo se toma resolviendo una solicitud (fechada el 24 del mes de julio último) del director de la Academia José Antonio don José Martínez Pérez, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda.

c) Desestimar, por el momento, una escrito-solicitud fechado el 20 del mes de mayo último, del vecino José Egea Gil, en el que se pide a esta Excma. Corporación, que designe al nombrado vecino, Mutilado de Guerra, para ocuparse de los cargos vacantes de carácter municipal. No obstante lo acordado, se tendrá en cuenta la petición reseñada, del nombrado vecino, cuando se presente ocasión de poderle complacer. = Le toma este acuerdo teniendo en cuenta que, actualmente, no existe, cargo alguno disponible en las plantillas de los servicios municipales. ———

d) Aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se acepta la liquidación de 15.133'10 pesetas, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, en la cuenta pendiente de cobro entre la Hacienda municipal y el industrial Roberto Esteban, según antecedentes que constan en el oportuno expediente. Por tanto se desestima una escrito-solicitud, presentado por el nombrado vecino Roberto Esteban, fechado el 28 del mes de julio último, en el que se pide, a esta Alcaldía, que el saldo de la cuenta indicada (que el industrial reclamante fija, con notorio error, en 2.530'75 pesetas) le sea permitido abonarlo por medio de trabajos que realizara en un establecimiento tipográfico "La Comercial".

e) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, fechado el día 6 del mes de julio último, que el saldo (procedente del año 1936) de las cuentas corrientes de este Excmo. Ayuntamiento, en los Bancos de Aragón e Hispano Americano (21.475'80 pesetas), se distribuyan en la siguiente forma: A la caja municipal, 13.051'49 pesetas. A la caja de reparos, 5.424'31

pesetas. A la caja municipal, valores fuera de presupuesto, fianza de don Manuel Sastre Valle, 3.000 pesetas.

Visto un informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, fechado el 7 de julio último sobre un proyecto de reforma o urbanización parcial de esta Ciudad, relativo a la plaza que resulta de la confluencia de las carreteras de Alcañiz a Caspe, Zaragoza a Castellón y Alcañiz a Cantavieja. Y visto un proyecto de instalación de una Estación de servicio (surtidor de gasolina, de pinturas, etc. Presentado por el vecino Rafael Celma), para aprovechar los terrenos sobrantes de la vía pública en el dicho proyecto de reforma o de urbanización parcial, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó: 1º Aprobar el proyecto que anteriormente se indica, al tenor de las siguientes modificaciones:

A) Que los terrenos sobrantes de la vía pública se consideren como una sola parcela y se saque a subasta de este modo como si se tratara de una sola parcela. B) Que el precio tipo de la subasta, por metro cuadrado, sea el de diez pesetas al alza. C) Que dicha parcela (terrenos sobrantes) se subastará con la obligación por parte del adjudicatario, de construir en ella, una Estación de servicio igual, o de superiores características, a la presentada por el vecino Rafael Celma, en el proyecto indicado, que se aprueba. D) Que en el pliego de condiciones, que se apruebe, para la definitiva subasta pública de la parcela en cuestión, se reflejarán las modificaciones anteriores. E) Que el adjudicatario de dichos terrenos, no podrá enajenarlos y quedará obligado, por el hecho de acudir a la subasta, a empezar la edificación de la Estación de servicio en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la adjudicación definitiva de la subasta.

Aprobación definitiva de un expediente de habilita-

ción y suplemento de crédito.= Visto el expediente que se incoa y teniendo en cuenta que, además de haberse observado en su tramitación, todas las formalidades legales, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Aprobar definitivamente el expediente tramitado para habilitar y suplementar varios créditos del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, importante 49.648'45 pesetas, con cargo al superavit resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1938.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= Da cuenta el señor alcalde, a esta Excma. Corporación, de que es preciso nombrar el personal auxiliar de Secretaría necesario para realizar los trabajos extraordinarios que recaen sobre las oficinas municipales, en virtud de recientes disposiciones, tales como la relativa a la prestación personal, la referente a Racionamientos, etc., etc.= La Corporación municipal, bien enterada de lo expuesto por el señor Alcalde, unanimemente acordó; después de ser votada la urgencia de este asunto, en forma legal, a propuesta de la Presidencia: Facultar al señor Alcalde-Presidente para designar, con carácter temporero y jornal de diez pesetas, el personal que sea conveniente.

Mociones, ruegos y preguntas.= A continuación, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores concejales, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. El Ayuntamiento, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unanimemente

acordó: A propuesta del teniente de alcalde don Joaquín Rillo: Que pase a estudio, para informe, de la Comisión de Hacienda, el asunto de la limpieza de las vías públicas de esta Ciudad.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Concejales presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y cuarenta y cinco minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

José Vicente Rillo

Joaquín Bandavio

José Galve

Severiano Amar

José Pons

Félix Mora

Antonio Estrada

Juan [illegible]

[illegible]

Acta de la sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 4 de septiembre de 1939, Año de la Victoria.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.= Siendo la hora de las diez y nueve se reunieron, bajo la presidencia del alcalde don José Vicente Latorre, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse en primera el uno del mes en curso, día señalado para

ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por encontrarse ausentes de la Ciudad, los señores gestores don Severiano Aznar Garzón y don Felix Roca Gracia.

Señores
Alcalde-Presidente
D. José Vicente Zatorre
Teniente de Alcalde
D. Joaquín Rillo Julve
" Ramiro Ferrer Rodriguez
" Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Joaquín Bardaño Bernabé
" José Galve Segura
" Justo Vidal Prats
" Felix Alejo Zaforas
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pacicio

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO. = Leída por mí, el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y BB. OO. que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros, a excepción de los que a continuación se detallan, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos: Leído por mí, el infrascrito Secretario, en voz alta, el escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil interino de la provincia fechado el 22 del mes de agosto último, dirigido al señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el que traslada resolución del Excmo. Sr. Subsecretario del interior respecto a solicitud suscrita por doña Obdulia y Berta Sánchez Gomez, pensionistas, en petición de que les sea abonada la pensión de orfandad durante el período en que la ciudad de Alcañiz estuvo dominada por la horda roja, y en el que se resuelve que es de la libre competencia municipal la resolución del pago de referencia y teniendo en cuenta que este Excmo. Ayuntamiento tiene abonadas todas las pensiones con carácter uniforme, entiende que no debe hacerse una excepción a favor de doña Obdulia y doña Berta Sánchez Gomez por no concurrir ninguna circunstancia

excepcional que pueda diferenciarlas de las demás, acuerdan por unanimidad desestimar la referida petición.

También se da lectura a un escrito de don Pablo Laudo de Zaragoza en el que se ofrece un pergamino artístico con el último parte oficial de Guerra, por unanimidad acuerdan: Que se adquiera el referido pergamino pero a los efectos de que este haga juego en sus molduras con los cuadros que existen instalados en el salón de sesiones, se efectue dicha compra en la primera visita que se haga a Zaragoza para cualquier otra atención municipal.

También se da lectura a un escrito del señor Juez municipal de Valderrobres en el que manifiesta que en el Juzgado municipal de dicha Villa existe documentación e impresos de este Excmo. Ayuntamiento y la Corporación perfectamente enterada por unanimidad acordó: Facultar al señor Alcalde para que se informe del volumen de la documentación e impresos de referencia y en su consecuencia ordene el traslado por el medio de locomoción más adecuado.

Solicitudes e informes. = Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Desestimar una instancia suscrita por José Zapater Herrera en la que solicita la plaza de fontanero de este Excmo. Ayuntamiento, en atención a que no existen vacantes de auxiliares de dicho servicio.

B) Conceder un depósito administrativo, para la venta de coloniales y licores al por mayor, a la razón social "Gracia Caminals y Compañía" S.L., establecida en el barrio de Cantarenas nº 46, de esta Ciudad, teniendo en cuenta que dicho depósito deberá ajustarse en su funcionamiento a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales y normas fiscales estable-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cidas o que se establezcan.

Ante este acuerdo el señor Interventor de fondos municipales don Juán Serna, advierte que los cinco depósitos administrativos concedidos, unos no están con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ordenanza que los autoriza y otros no cumplen las normas fiscales establecidas para la entrada, circulación y salida de las especies sujetas al gravamen con el consiguiente perjuicio de los intereses municipales. Ante esto, la Corporación unánimemente acordó: Que por la Comisión municipal de Hacienda se proceda a hacer un detenido estudio y proponga las medidas para garantizar plenamente los intereses municipales.

C) Aceptar un informe de la Comisión municipal de Hacienda en el que propone exceptuar de pago del arbitrio municipal de desagüe de canalones a los edificios deshabitados afectados por la guerra hasta tanto que sean reparados o habitados.

D) Aceptar otro informe de la Comisión de Hacienda en el que propone la adquisición de 827'52 metros cuadrados de terreno, propiedad de los señores don Miguel y don Emilio Díaz Ferrer lindante por Este y Sur con el edificio propiedad de este Excmo. Ayuntamiento ocupado por los Juzgados de Instrucción y Municipal y con la casa-cuartel de la Guardia civil, a razón de 3'50 pesetas el metro cuadrado que hacen un total de 2.896'32 pesetas, conforme al proyecto de contrato y plano presentados.

E) Visto un escrito presentado por el señor Interventor de fondos municipales en el que comunica que el vecino Cándido Fóz ha presentado en la oficina de Intervención el contador de agua marca Nayade, número 82532955, que figuraba desaparecido, el cual manifiesta habérselo encontrado aban-

donado en el piso 1º. número 19 de la calle de Alejandro y que solicita se lo instalen en el garage que tiene establecido en la calle de Blanco, por unanimidad acuerdan: Darle por enterados y que se provea a la instalación solicitada, debiendo abonar, conforme a Ordenanza, el consumo de agua que se efectue, además del alquiler del contador, por ser este de propiedad municipal.

Distribución de fondos.= Acto seguido se dió lectura por el señor Interventor de fondos municipales a la distribución de fondos por capitulos y articulos que, para satisfacer las atenciones del mes de septiembre, propone el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, importante en total 68.351 pesetas, 87 céntimos y la Corporación bien enterada por unanimidad acordó: Aprobar la referida propuesta de distribución de fondos.

Aprobación de facturas.= Igualmente y por el citado funcionario se procedió a la lectura de la factura presentada por José Grau Gil importante 196 pesetas en concepto de 49 cubiertos a razón de 4 pesetas cada uno correspondientes a la "Comida fraterna" que dió a sus empleados el Excmo. Ayuntamiento el día 18 de julio último para conmemorar el glorioso Alzamiento Nacional salvador de España; y visto el informe de Intervención y de la Comisión municipal de Hacienda en el que proponen la aprobación de dicha factura y su pago con cargo al capitulo de Imprevistos, la Corporación por unanimidad acordó: Aprobar la referida factura de José Grau Gil importante 196 pesetas y que se satisfaga con cargo al capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Seguidamente se dió lectura a una relación de facturas, formada por Intervención y favorablemente informada por la Comisión municipal de Hacienda, importante 31.224'21 pesetas y la Corporación bien enterada

por mayoría de votos acordó: Aprobar la mencionada relación de facturas y facultar al señor Alcalde para que ordene el pago de las mismas con cargo a los fondos municipales.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.- Da cuenta el señor Alcalde a esta Excma. Corporación de que habiendo observado algunas deficiencias en la organización del servicio de obras municipales, a fin de subsanarlas, procedió con fecha 1º del actual a dirigir oficios al señor Aparejador e Inspector de obras, señalándoles las funciones que correspondían a cada uno de ellos en el orden técnico y práctico y en su vista el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar la gestión del señor Alcalde y que la Comisión de Obras, acompañada del señor Inspector de obras, gire una visita de inspección al Cementerio Católico municipal para apreciar el estado de abandono y demás obras allí realizadas y a la vista de los proyectos y presupuestos aprobados, emita dictamen a este Excmo. Ayuntamiento de lo que proceda. Igualmente informa el señor Alcalde que se precisa dotar de mejor alumbrado la calle de Alejandre y el extrarradio de la ciudad y el Excmo. Ayuntamiento bien enterado, por unanimidad acordó: Que se coloquen en la calle de Alejandre cuatro focos análogos a los que existen en la calle Blanco y que se proceda a la reposición de lámparas en la carretera de Zaragoza a Castellón, la de la Estación, vuelta a los puentes y Castillo.

Mociones, ruegos y preguntas.- A continuación terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios Señores, para presentar mociones, formular ruegos, etc. etc., y el Ayuntamiento tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en

forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó: A propuesta del teniente de alcalde don Ramiro Fenor Rodríguez: Que, con cargo al crédito correspondiente, se adquieran doce mesitas de noche y las ropas y mantas indispensables para el Hospital municipal, teniendo en cuenta que el gasto no sea excesivo en atención a la débil situación de la Hacienda municipal.

En este estado, no habiendo mas asuntos que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los señores Concejales presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

José Vicente

Justo Vidal

Antonio Estrada

Juan Galve

Joaquín Bardavío

Felix Alejos

José Pons

Acta de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del alcalde don José Vicente Latorre, los señores cuyos nombres se expresan

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Señores
Alcalde-Presidente
D. José Vicente Latorre
Tenientes de alcalde
D. Joaquín Rillo Julve
" Ramón Juan Rodríguez
" Antonio Estrada Palau
Gestores
D. Felix Alejo Zaforas
" Justo Vidal Prats
" Joaquín Bardavío Revuelta
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pacicio

al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los señores siguientes: Por encontrarse ausente de Alcañiz, el gestor don José Galve Segura; y, por impedírselo urgentes ocupaciones, el regidor-síndico don José Pons Alvarez, más el gestor don Severiano Aznar Garzón. ——

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB.OO. = Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB.OO. recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB.OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente: —— Autorizar, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, don Julio de la Cueva, para que se instale, con su señora, en el edificio que ocupa dicha Audiencia en Alcañiz, de propiedad municipal; y que, no obstante, se le siga abonando mensualmente, al nombrado señor Presidente, de fondos municipales, la cantidad de cien pesetas, para pago de la casa-habitación que hoy ocupa y que seguirá ocupando en familia. = Este acuerdo se toma en vista de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Teruel en Alcañiz, fechado el 28 del mes de agosto último, en el que se solicita, de esta Excma. Corporación, lo que acaba de ser acordado. ——

Solicitudes e informes. = Leídas, en voz alta, por mí el in-

pascuito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Ayuntamiento, con referencia a cada una de las solicitudes que se indican, por unanimidad acordó:

A) Se admite, al vecino Antonio Pérez Gines, la dimisión que presenta, en escrito fechado el 14 del mes en curso, del cargo de Enfermero del Hospital Municipal que, con caracter interino, venía desempeñando. Y, para que tan preciso cargo no quede desatendido ni un momento, se nombra Enfermero del Hospital, con caracter interino y con el haber anual de 2.737'50 pesetas, a Aurelio Valero Blanco, de 25 años de edad, soltero, natural de Camañas (Teruel), excombatiente, condecorado con la Cruz Laureada colectiva por haber asistido a los combates de la Ciudad Universitaria.

B) Que, por medio de la practica de las oportunas excavaciones efectuadas en la vía pública, se averigüe si, las filtraciones que se observan en la casa número 30 de la calle del Carmen de esta Ciudad, proceden de la red de alcantarillado o de la de distribución de agua potable. Si procedieran, este Excmo. Ayuntamiento ordenaría las reparaciones precisas, a su costa, en la casa indicada. Pero si así no fuera, si las filtraciones no procedieran de las redes de alcantarillado o de distribución de agua potable, correspondería al propietario de la casa número 30 de la calle del Carmen el arreglo de la misma.= Este acuerdo se toma en resolución de un escrito-solicitud del vecino Pascual Bosque Escorza, fechado el 1º del mes de julio último, informado por el Aparejador municipal interino en el día de la fecha de esta acta.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.- Dió cuenta, el señor Alcalde-Presidente, al Excmo. Ayuntamiento, de que el día 13 del mes en curso había oficiado al industrial don Ladislao A. Pérez dejando en suspenso la concesión del Depósito administrativo que disfrutaba de-

de el 15 de septiembre de 1938, por no haber dado cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 7º de la vigente Ordenanza municipal sobre alcoholes. Y pide el señor Alcalde que la Corporación apruebe o rectifique su conducta. El Excmo. Ayuntamiento, bien enterado de cuanto anteriormente se expone, por unanimidad acordó: Aprobar la actuación, que se indica, del señor Alcalde-Presidente.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y catorce minutos; de todo lo que, yo, el infrascrito Secretario, certifico.

El enmendado = Preciso = Valga.

José Vicente

Antonio Estrada

Félix Moca

Joaquín Baidavio

Justo Vidal

Félix Alejo

Acta de sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 3 de octubre de 1939, Año de la Victoria.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, siendo la hora de

las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del alcalde don José Vicente Latorre, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales (a causa de ser día inhábil), no pudo celebrarse en primera el uno del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S.E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores. Por encontrarse ausente de Alcañiz, don Justo Vidal Prats; mas por impedírselo urgentes ocupaciones, don Felix Alejo Laforas y don Severiano Aznar Garzón.

Señores
Alcalde-Presidente
D. José Vicente Latorre
Tenientes de Alcalde
D. Joaquín Rillo Julve
" Ramiro Fener Rodríguez
" Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Joaquín Bordarío Revuelta
" José Galve Segura
" Felix Roca Sraña
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pacífico

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.- Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB.OO.- Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB.OO. recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB.OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente:

A) Que, de fondos municipales, con cargo al capítulo Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos, se remita, al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, la cantidad de 278'50 pesetas, a fin de contribuir a la suscripción abierta, entre todos los Ayuntamientos de España, para regalar al Caudillo la Espada de la Victoria.- Este acuerdo se toma en vista del oficio número 2.201, fechado el 20 del mes de septiembre próximo pasado, del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

B) Que se de cuenta detallada, al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Provincia, del estado de conservación en que se encuentran los montes públicos catalogados radicantes en el término municipal de Alcañiz y de todo cuanto en ellos haya podido ocurrir durante el glorioso Movimiento Nacional.= Este acuerdo se toma en vista del oficio número 1.017, fechado el 19 del mes de septiembre último, procedente de la Jefatura del Distrito Forestal de Teruel.

C) Que, de fondos municipales, con cargo al capítulo Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gasto, se remita, a la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., la cantidad de cien pesetas, para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de un cursillo de doctrina y práctica del Nuevo Estado Nacionalsindicalista, para ex-combatientes.= Este acuerdo se toma en vista de una carta-circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, fechada el 13 del mes de septiembre último.

Solicitudes e informes.= Leídas, en voz alta, por mi el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Visto un informe de la Comisión de Gobernación, que se acepta y aprueba, fijar en nueve pesetas el jornal medio de un bracero en esta Ciudad y en término municipal, tan solo a los efectos prevenidos en la vigente legislación sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

B) Conceder un permiso de quince días, con sueldo entero, al aparejador municipal interino don Ramón Lasheras Corsín, en vista de un escrito-soli-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

citud, del nombrado, manifestando, fechado el 20 del mes de septiembre próximo pasado, en el que se pide el permiso concedido.

C) Conceder permiso al vecino Miguel Herrero Larios para instalar, en la casa número 34 de la calle de las Hojas, servicio de agua potable, a condición de que instale también el de evacuación de aguas, a base de que se cumplan todos los acuerdos tomados, acerca del particular que más abajo, por este Excmo. Ayuntamiento.= Este acuerdo se toma en resolución de un escrito-solicitud, del nombrado vecino, fechado el 27 del mes de septiembre último, en el que se pide permiso para establecer, en la casa reseñada, servicio de agua potable.

D) En vista de un informe de la Comisión de policía urbana y rural, fechado el dos del mes en curso, que se efectúen en el Cementerio Católico de esta Ciudad, urgentemente y por administración, tan solo las siguientes obras: 1ª.= Que se ponga en condiciones de seguridad la puerta vieja del Cementerio Católico. 2ª.= Que se abran dos accesos del Cementerio católico a la parte recientemente ampliada. 3ª.= Que la puerta del Cementerio civil antiguo se coloque en el recién construido también cementerio civil. Y, si tal puerta no estuviera en condiciones, que se haga una nueva y se coloque urgentemente. 4ª.= Que se tapie, provisionalmente, la puerta nueva del Cementerio Católico de esta Ciudad (ampliación al mismo).

Resolución de varios expedientes.= Visto el expediente incoado para la concesión, de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo José Ferrer Orrio, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar al mozo José Ferrer Orrio soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga

de incorporación a filas de 1ª clase. ——
Visto el expediente instruido para la concesión de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo Ramón Gracia Vallés, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar, al mozo Ramón Gracia Vallés, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase. ——

Visto el expediente instruido para la concesión, de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo Antonio Navales Martínez, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar, al mozo Antonio Navales Martínez, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase. ——

Visto el expediente instruido para la concesión, de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo Tomás Alejo Martínez, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar, al mozo Tomás Alejo Martínez, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase. ——

Visto el expediente instruido para la concesión, de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo José Patricio Ruiz, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar, al mozo José Patricio Ruiz, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase. ——

Visto el expediente instruido para la concesión, de los beneficios de prórroga de incorporación a

filas de 1ª clase, al mozo Matías Blesa Romeo, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: declarar al mozo Matías Blesa Romeo, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada Prórroga de incorporación a filas de 1ª clase.

Visto el expediente instruido para la concesión de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo Vicente Gil Pellicer, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar al mozo Vicente Gil Pellicer, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase.

Visto el expediente instruido para la concesión de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo Plácido Andrés Carroza, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar al mozo Plácido Andrés Carroza, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase.

Destitución de un funcionario municipal. = Seguidamente, por mí el infrascrito Secretario, se dió cuenta a la Corporación del expediente instruido contra el funcionario municipal Manuel Lamuela Gil (auxiliar del servicio de suministro de agua potable). En dicho expediente, figura un informe, suscrito por el concejal Instructor Don José Galve Lejusa, en el que se propone la destitución del encartado, fundada en que el funcionario expedientado efectuó, por su cuenta, a varios particulares, instalaciones para el servicio de agua potable, cobrando parte del material empleado y quedándose su importe por corresponder a objetos de su propiedad, según manifiesta; y empleando, además, material propiedad del Excmo. Ayuntamiento, cuyo importe no percibió, ni dió cuenta de ello a la

oficina de Intervención para que por ésta se circularan las oportunas facturas.= El Excmo. Ayuntamiento, bien enterado del expediente reseñado y aceptando el informe del concejal-juez instructor don José Galve Segura, por unanimidad acordó: Dentificar, al funcionario municipal Manuel Lacueva Gil, del cargo de auxiliar del servicio de suministro de agua potable.

Distribución de fondos.= Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, la Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de fondos indicada, que asciende a la cantidad de 68.351'85 pesetas.

Cuentas y facturas.= Se dió cuenta a la Corporación, por mi el infrascrito Secretario, de una relación de facturas, fechada el 30 del mes de septiembre último, presentada por Intervención e informada favorablemente, el mismo día, por la Comisión de Hacienda, que asciende a la cantidad de 4.487'70 pesetas.= El Ayuntamiento, bien enterado de ello, por unanimidad acordó: Aprobar las facturas que se indican en la reseñada relación, al objeto de que, por el señor alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Propuestas de la comisión de Hacienda (Informes).= Vistos los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda, que se aceptan y aprueban, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

A) Revocar el acuerdo de septiembre del año último, en virtud del cual la Hacienda municipal quedaba obligada a anticipar los gastos que se ocasionaren para el mantenimiento de los asilados de la Beneficencia Provincial. Y que, por Intervención, se forme relación detallada de los anticipos

efectuados, a la Excma. Diputación provincial de Teruel, para el servicio benéfico que se indica; relación que se enviará a la nombrada Corporación, con el ruego de que reintegre, del montante de la misma, a este Excmo. Ayuntamiento.

B) Aprobar el pliego de condiciones (formado por la Comisión de Hacienda) que habrá de regir en la subasta para la venta de una fábrica de pastas para sopa y accesorios; subasta que deberá anunciarse urgentemente.

C) Que se proceda a iniciar el oportuno expediente, conforme al vigente Estatuto de recaudación y apremios, a los efectos de conseguir, dentro del plazo mas corto posible, el reintegro, a fondos municipales, de la cantidad de diez mil pesetas, que adeuda, a este Exmo. Ayuntamiento, el vecino de Artana (Castellón) Jesús Herrero Badía.

D) Aprobar las cuentas trimestrales de fondos, rendidas por Depositaría correspondientes al año 1938, a los dos primeros trimestres del año en curso.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y treinta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

José Vicente — Joaquín Bardavío

Félix Moraz — Jose Galve

José Pons

Pedro — Antonio Estrada

[illegible]

[illegible]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Acta de sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 17 de octubre de 1939, Año de la Victoria.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Señores
Alcalde-Presidente
D. Joaquín Rillo Julve
Teniente de alcalde
D. Ramiro Ferrer Rodríguez
Gestores
D. Felix Alejos Zaforas
" Justo Vidal Prats
" Joaquín Bardavío Revuelta
" José Galve Segura
" Severiano Aznar Garzón
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pascio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales (a causa de ser día inhábil), no pudo celebrarse en primera el quince del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en sus cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el teniente de alcalde don Antonio Estrada Palau y el regidor-síndico don José Pons Alvarez.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.= Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñara, lo siguiente:

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

1) Que no se autorice ninguna construcción o reparación de edificios que no presenten (los interesados) en la Fiscalía de la Vivienda (Subdelegación de Alcañiz) los planos y demás documentos reglamentarios. 2 que se ordene la paralización de todas las construcciones cuyos propietarios o maestros de obras no hayan presentado en la Fiscalía de la vivienda indicada cuantos documentos exige la vigente legislación.= Este acuerdo se toma en vista de un oficio del Subdelegado comarcal de la fiscalía de la vivienda Don Ramiro García Pérez, fechado el 10 del mes en curso.

5) Que, por la Alcaldía de esta Ciudad, se proceda a ejecutar lo preceptuado en la vigente Ley de aguas de 13 de junio de 1879, Real Orden de 25 de junio de 1884 y demás disposiciones posteriores concordantes con las citadas, a fin de constituir el Sindicato de riegos o comunidad de regantes con aguas de la Estanca de Alcañiz.= Este acuerdo se toma en vista de un oficio del señor Ingeniero Jefe de aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fechado el 9 del mes en curso, número R. 0514 del registro de salidas de la nombrada Confederación.

6) Queda enterada esta Excma. Corporación de que, por haber sido suspendido en los cargos de Gestor y de Alcalde, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha cesado en los cargos que se indican don José Vicente Catorre, encargándose de la Alcaldía por orden del Gobierno civil, el primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve.= Este acuerdo se toma en vista del oficio número 5.526 (negociado 1º), fechado el 7 del mes en curso, del Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, más del comunicado telegráfico del mismo Excmo. Sr. Gobernador, recibido en esta Alcaldía el día 10 del mes en curso.

Solicitudes.= Leídas, en voz alta, por mi el infrascrito Secre-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

tario, las solicitudes presentadas, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada una de ellas, por unanimidad acordó:

A) Se concede una Beca, para el presente año escolar, a cada uno de los siguientes alumnos, en el Instituto-academia "José Antonio": Emilio Roca Marco, Jesús Vicente Ferrer, María del Pilar Llop Aviño, Alicia Fuellenque Marín, María Luisa Fuellenque Marín y Jesús Ramón Blasco Herrero. = Este acuerdo se toma en vista de las respectivas solicitudes de los interesados.

B) Que pasen a estudio, para informe, de la Comisión de Hacienda, tres solicitudes, una de cada uno de los vecinos Ignacio Magallón Cobos, Luis Tello Aznar y Tomás Magallón Cobos, pidiendo la concesión de unas parcelas en los montes de propiedad municipal.

C) Que no ha lugar a lo solicitado por el vecino José Foz Gascón quien, en escrito fechado el 16 del mes en curso, pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que se den las oportunas órdenes a los guardas rurales para que no se ponga traba alguna en el disfrute del derecho que tiene el recurrente a llevar sus ganados a pastar al campo que fué de aviación, llamado de la Salada, de propiedad municipal. = Este acuerdo se toma, vista la reseñada solicitud del interesado, en atención a que el Excmo. Ayuntamiento no tiene Guardas rurales en el campo de la Salada, ni ha dado órdenes de ninguna clase a sus dependientes contra los derechos que alega el nombrado vecino, quien podrá ejercitarlos en forma legal.

D) Desestimar una solicitud del vecino de Calanda don Manuel Sauras Lorenz, fechada el 20 del mes de septiembre último, en la que se pide, a esta Excma. Corporación, nueve metros cua-

drados de terreno en el Cementerio católico de la Ciudad con caracter gratuito o a precio reducido, para edificar un monumento en homenaje a 27 vecinos de Calanda caidos por Dios y por España el día 27 de julio del año 1936. Este Excmo. Ayuntamiento está conforme en vender el terreno que se indica, pero a base del precio que se marca en la oportuna y vigente Ordenanza.= Se toma este acuerdo, vista la referida solicitud, teniendo en cuenta el informe, que se acepta y aprueba, de la Comisión de Hacienda, fechado el 14 del mes en curso.——

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente accidental manifiesta a la Corporación que, después de redactado el Orden del día para esta sesión, le han sido entregados, por Intervención los siguientes Padrones de los arbitrios municipales sobre: Bóvedos.= Bicicletas.= Perros.= Puertas que abren sobre la vía Pública.= Solares sin edificar.= Balcones, Miradores y Marquesinas.= Inquilinato y desagüe de canalones. Que los Padrones sobre Desagüe de canalones y sobre Inquilinato, han sido ya expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo reglamentario, por medio de bandos (en la forma acostumbrada) y de edicto publicado en el número 223 del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 25 del mes de septiembre último, por lo cual pueden ser aprobados definitivamente por E.E. Los restantes Padrones, no han sido todavía expuestos al público, por lo que pueden, desde luego ser aprobados por el Ayuntamiento, pero acordando que se expongan al público de un modo reglamentario. Por ello, pide al Excmo. Ayuntamiento que, acordando la urgencia de este asunto, en atención a lo perentorio que es la recaudación de fondos, acepte la propuesta formulada y apruebe los Padrones que se indican.= El Excmo. Ayunta-

miento, aceptando la propuesta del Sñor. Alcalde-Presidente accidental, previa declaración de urgencia de este asunto no comprendido en el Orden del día, por unanimidad acordó: _____

A) Aprobar definitivamente los Padrones de los arbitrios municipales sobre desagüe de canalones y sobre Inquilinato, en atención a que, expuestos al público, dichos documentos, durante el tiempo reglamentario, nadie ha formulado reclamaciones contra los mismos. _____

B) Aprobar en principio, provisionalmente, los Padrones de los arbitrios municipales sobre Rótulos.= Bicicletas.= Perros.= Puertas que abren sobre la vía pública.= Solares sin edificar.= Balcones, Tribunas y Marquesinas, ya que no han sido expuestos todavía al público, a efecto de reclamaciones. Que se expongan al público, los Padrones que se indican, por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones; si no se presentare reclamación alguna, transcurrido que sea el plazo legal, quedarán, ipso facto, aprobados definitivamente los documentos de referencia; y si se presentaren reclamaciones, serán resueltas por este Ayuntamiento y una vez resueltas, con las modificaciones que se introduzcan (si se introducen) en el Padrón o Padrones reclamados, se considerarán también, ipso facto, aprobados definitivamente dichos documentos. _____

Continua el Sñor Alcalde-Presidente accidental en el uso de la palabra y manifiesta a la Corporación que, como Alcalde de la Ciudad cabeza del Partido Judicial de Alcañiz, fué invitado, por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Teruel, a asistir, en representación del mismo, a la reunión celebrada en Zaragoza, el día 15 último, para organizar el Instituto Económico

de Aragón. Y que asistió a dicha reunión en representación de Alcañiz y de los pueblos de su partido judicial. La Corporación, bien enterada de las manifestaciones de la Alcaldía, por unanimidad acordó: Haber visto con agrado la actuación, que se indica, de la Presidencia. 2.º que los gastos ocurridos en dicho viaje y estancia en Zaragoza, se abonen de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Mociones, ruegos y preguntas.= Seguidamente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Concejales, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Ayuntamiento, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente accidental, unánimemente acordó:

A propuesta del Concejal señor Galve Segura.= Que no se pague cantidad alguna, sin justificar, al Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral; y que se requiera, a dicho funcionario, para que justifique las cantidades percibidas, hasta la fecha, por el concepto que figura en el vigente presupuesto ordinario de gastos. Todo ello en atención a que, como no se han celebrado ni se celebran elecciones, no es posible que se hayan hecho, ni se hagan, gastos de personal ni de material para un trabajo que no se realiza.

A propuesta del Teniente de Alcalde señor Ferrer Rodríguez.= Que, por la Alcaldía-Presidencia, se tomen las oportunas medidas, relacionadas con los servicios de Abastos y de Orden Público, para evitar las "colas" en los establecimientos dedicados a la venta de carnes frescas.

Finalmente, el segundo Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodríguez rogó a la Corporación que, declarando de urgencia el asunto, le acepte la di-

misión que presenta, con carácter irrevocable, del cargo de Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, cargo que no puede atender, como es su deseo, a causa de sus muchas ocupaciones particulares.= Y la Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Ferrer Rodríguez, después de haber sido declarada la urgencia de este asunto a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por mayoría acordó: Aceptar la dimisión del cargo de Segundo Teniente de Alcalde a don Ramón Ferrer Rodríguez, quien continuará desempeñando la concejalía para la que fué nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que no puede ser renunciada más que por las causas señaladas en la vigente Ley Municipal.

Aceptada la dimisión que se indica, el señor Alcalde-Presidente accidental manifestó al Excmo. Ayuntamiento que es de todos conocida la necesidad, dadas las circunstancias presentes, de que no esté vacante, ni un solo momento, cargo tan importante como el de Segundo Teniente de Alcalde de esta Excma. Corporación, por lo que propone que declarando la urgencia del asunto, se proceda a designar al señor Gestor que haya de desempeñar el cargo de Segundo Teniente de Alcalde (aun cuando no sea ésta sesión extraordinaria) para cuyo cargo propone al gestor don Severiano Asnar Garzón.= Y la Corporación, aceptando la propuesta de la Alcaldía, una vez declarada la urgencia del asunto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 (atribución 12) de la vigente Ley Municipal, por mayoría (con la salvada abstención del señor Asnar Garzón) acordó: Nombrar Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, al gestor don Severiano

Aznar Garzón, a quien se le entregaron las insignias de su cargo, del que se posesionó en el acto el recién designado segundo teniente de alcalde don Severiano Aznar Garzón.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente accidental levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y cincuenta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Zillo

Severiano Aznar — Juan Galve

Félix Moca — Joaquín Bardavío

[illegible] — Justo Vidal

Félix Alejo

[illegible] — [illegible]

Acta de sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día 26 de octubre de 1939, Año de la Victoria.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia de don Miguel Fullana Salvá, delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Teruel, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública extraordinaria en primera convocatoria, para celebrar la convocada ayer por mandato de la Superioridad. Dejan de asistir, por impedírselo urgentes ocupaciones, el teniente de alcalde don Severiano Aznar Garzón y el gestor don Félix Alejo Laforas.

Señores:
Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de Teruel
D. Miguel Fullana Salvá
Alcalde-Presidente accidental
D. Joaquín Rillo Julve
Teniente de Alcalde
D. Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Justo Vidal Prats
" Joaquín Bardavío Revuelta
" José Galve Segura
" Ramiro Ferrer Rodríguez
" Félix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Parisio

Esta sesión, del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alcañiz, se celebra, como se indica en las papeletas de convocatoria circuladas al efecto, para lo siguiente: "Dar cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Teruel designando, a don Miguel Fullana Salvá, Delegado de su Autoridad para inspeccionar este Excmo. Ayuntamiento; y, en su vista, acordar lo que S. E. estime oportuno y conveniente". ——

El señor Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Teruel, don Miguel Fullana Salvá declaró abierta esta sesión y, después de los saludos y frases de cortesía cruzados entre los señores Delegado Gubernativo y Gestores municipales, yo, el infrascrito Secretario, por orden de la Presidencia procedí a la lectura, en voz alta, de los siguientes oficios, uno, el primero, recibido en la Alcaldía de esta Ciudad; y otro, el segundo, que, para conocimiento de esta Excma. Corporación, me entrega el señor Delegado Gubernativo, a quien le fué devuelto por mí, el infrascrito Secretario, una vez leído: ——

"Gobierno civil de la Provincia de Teruel. = Negociado 1º. = Número 5.874. = Contesto su oficio número 55, de 13 de los corrientes, para manifestarle que accediendo a la petición que en el mismo me formula he acordado nombrar Delegado de mi Autoridad para que proceda a una investigación de la administración económica de ese Ayuntamiento, desde la liberación de esa Ciudad hasta el momento actual, a don Miguel Fullana Salvá, Jefe accidental de la Sección provincial de Administración local, al que deberán satisfacérsele los gastos de mantenimiento y dietas reglamentarias con cargo a los fondos que esa Alcaldía entienda obligados. = Dios guarde a V. muchos años. = Teruel 20 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Gobernador Civil. = Antonio Reparaz. = Sr. Alcalde de Alcañiz." ——

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

"Gobierno Civil de la Provincia de Teruel.= Negociado 1º.= Número 5.875.= Accediendo a la petición que me ha formulado la Alcaldía de Alcañiz y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado nombrar a V. Delegado de mi Autoridad para que practique una inspección en dicho Ayuntamiento en cuanto se refiere a su gestión económico-administrativa desde que fué liberada la Ciudad hasta el momento actual, debiendo devengar en el cumplimiento de este cometido las dietas reglamentarias y los gastos de locomoción y mantenimiento durante su permanencia.= Sírvase la presente de credencial y, a la vez, para hacer de todas las Autoridades y agentes que me están subordinados la asistencia que precise para cumplir su cometido, del que en su día se servirá comunicarme el resultado.= Dios guarde a V. muchos años.= Teruel 20 de octubre de 1939.= Año de la Victoria.= El Gobernador Civil.= Antonio Reparaz Aranjo.= Sr. don Miguel Fuertes Salvá.= Jefe accidental de la Sección provincial de Administración local.= Teruel."

Terminada la lectura de los transcritos oficios, el señor Delegado-Presidente rogó a la Excma. Corporación que acordara: A) Darle facilidades y antecedentes para el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada. B) El nombramiento de una Comisión especial, del seno del Excmo. Ayuntamiento, para que esté presente en la inspección que va a practicarse. C) Que se proceda urgentemente a practicar un arqueo extraordinario en la Caja Municipal, del que deberá librársele el oportuno certificado.

Terminada la exposición del ruego que se indica anteriormente, el señor Delegado Gubernativo se ausentó del salón de sesiones, no sin antes haber saludado cortesmente a la Excma. Corporación, la que correspondió a la indicada atención por mediación del pri-

mer teniente de alcalde señor Rillo Julve.

Ausente del salón de sesiones el señor Delegado Gubernativo, ocupó la Presidencia de la Excma. Corporación el primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, quien invitó al Excmo. Ayuntamiento a que se pronunciara y tomara los acuerdos oportunos, en relación con el orden del día y, por consecuencia, con la propuesta o ruego del señor Delegado Gubernativo. Y la Excma. Corporación, tras ligero cambio de impresiones, por unanimidad acordó:

1º.= Entregar, al señor Delegado Gubernativo, para el mejor desempeño de su cometido, cuantos datos y antecedentes se le reclamen por éste, a quien se le darán las máximas facilidades en todo momento.

2º.= Que una Comisión especial, integrada por los gestores don Severiano Aznar Garzón, don José Pons Alvarez, don José Galve Segura y don Ramiro Ferrer Rodríguez (los tres primeros miembros de la Comisión de Hacienda), esté presente, si lo estima oportuno, en cuantas diligencias y buscas practique el señor Delegado Gubernativo.

3º.= Que se proceda urgentísimamente a practicar un arqueo extraordinario en la Caja Municipal, de cuya operación se dará, el oportuno certificado, al señor Delegado Gubernativo.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó la sesión, siendo la hora de las diecinueve y cincuenta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Vivo

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

José Galve — Antonio Estrada

Félix Roca — [illegible]

José Pons — Justo Vidal

Joaquín Bardavío

[illegible] — [illegible]

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, el día 3 de noviembre de 1939, Año de la Victoria.

Señores
Alcalde-Presidente accidental.
D. Joaquín Rillo Julve
Tenientes de Alcalde
D. Severiano Aznar Garzón
" Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Félix Alejos Zaforas
" Justo Vidal Prats
" Joaquín Bardavío Revuelta
" José Galve Segura
" Ramiro Ferrer Rodríguez
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Panicio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales (a causa de ser día inhábil), no pudo celebrarse en primera el uno del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en los cargos de concejal y de Alcalde, don José Vicente Latorre; más por impedírselo urgentes ocupaciones, el gestor don Félix Roca Gracia.

Lectura y aprobación de actas.- Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del

acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad. ———

Con iguales formalidades, es leída y aprobada, también por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve del mes de octubre último, en-yos acuerdos fueron ratificados. ———

Correspondencia y B.B. O.O.= Leída, por mi el infrascrito Secretario, la correspondencia y los B.B. O.O. recibidos desde la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los B.B. O.O., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión ordinaria última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia y B. O. que se reservaron, lo siguiente: ———

A) Que no ha lugar a instruir expediente de depuración a los funcionarios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz que pudieron ausentarse de esta Ciudad (para residir constantemente en la Zona Nacional) antes de que las hordas rojas se apoderaran de esta población (26 de julio de 1936), ya que se trata de personas de conducta intachable e incondicionalmente adictas al actual y glorioso Movimiento Nacional salvador de España; y cuya buena y constante actuación es suficientemente conocida por este Excmo. Ayuntamiento.= Se toma este acuerdo en vista de una circular de la Dirección General de Administración Local, fechada el 19 del mes de octubre último y publicada en el número 294 del Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 21 del indicado mes, en la que se requiere a las Corporaciones Locales para que impriman la mayor actividad a los expedientes de depuración de sus funcionarios, de forma que el día 31 de diciembre próximo estén todos terminados. ———

La Excma. Corporación municipal hace constar

que ha tramitado y resuelto todos los expedientes de depuración de funcionarios de su competencia, con la excepción de aquellos que se indican anteriormente, en virtud de sus facultades legales.

D) Que se celebren las oportunas subastas para el arriendo, por un año forestal, de los aprovechamientos de leñas bajas, en los montes denominados Primero, Segundo y Tercer cuarto, de esta Ciudad, del modo y a base de las condiciones que se indican en los tres oficios de la Jefatura del distrito forestal, número 179, fechados el 25 del mes de octubre próximo pasado.

C) Quedar enterada la Corporación, del resultado de la inspección económico-administrativa llevada a cabo recientemente en este Excmo. Ayuntamiento, por orden del Gobierno Civil; inspección que se refleja en los documentos que presenta el señor Delegado gubernativo don Miguel Fullana Salvá (copia del pliego de cargos y copia del acta de comparecencia de los cuentadantes responsables) juntamente con su oficio fechado el 31 del mes de octubre próximo pasado.= El concejal don Ramón Ferrer Rodríguez, con la venia presidencial, hace uso de la palabra, para proponer un voto de confianza y de gratitud hacia los empleados municipales ya que, sorprendidos por esta inspección gubernativa, sin tiempo para enmendar posibles errores, han presentado, ante el señor Delegado Gubernativo, una administración impecable, que puede considerarse como modelo entre las de su clase ya que, entre el pliego de cargos y los descargos formulados por los cuentadantes responsables, se demuestra la no existencia de falta alguna de importancia.= Por ello la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó: Aceptar la proposición formulada por el señor don Ramón Ferrer Rodríguez.

Solicitudes.= Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario las solicitudes presentadas, el Excmo. Ayuntamiento, en vista

rencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad Acordó:

A) Conceder un permiso de quince días, con sueldo entero, al empleado municipal (vigilante de arbitrios) José Mª Roca Miranda, en vista del escrito-solicitud, del nombrado interesado, fechado el 20 del mes de octubre próximo pasado.

B) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, un escrito-solicitud, fechado el 20 del mes de octubre próximo pasado, del vecino Lorenzo Pascual Jorné, en el que se pide, en arriendo y para su cultivo agrícola, una parcela en la dehesa Pasamán, de esta Ciudad.

C) Se desestima una solicitud del vecino Primo Abella Lahoz quien, en escrito fechado el 17 del mes de octubre próximo pasado, pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que le nombre, en propiedad, Portero de esta casa Consistorial. Se funda S. E., al tomar este acuerdo, en el hecho de que, dicho cargo, está servido interinamente y en que no se ha dictado todavía la legislación para la provisión definitiva de las plazas vacantes.

D) Ceder en venta, al vecino de Calanda don Manuel Sauras Lorenz, tres metros cuadrados de terreno, en el Cementerio Católico de Alcañiz, con arreglo al precio y condiciones que se detallan en la vigente Ordenanza, para erigir en él un mausoleo donde reposen los restos mortales de los vecinos de Calanda que fueron inmolados, por la horda roja, en la necrópolis de Alcañiz. = Se toma este acuerdo en vista de un escrito-solicitud, fechado el 23 del mes de octubre próximo pasado, del vecino de Alcañiz Antonio Benavente Mompel, en el que pide lo concedido por esta Excma. Corporación, que reservado queda, en nombre de don Manuel Sauras Lorenz.

E) Desestimar una solicitud de la Hermana María

Rodriguez, encargada del Convento de Hermanas de la Caridad de Santa Ana de esta Ciudad, en escrito fechado el 23 del mes de octubre último, pide, a este Excmo. Corporación, la exención de todos los pagos y arbitrios municipales relativos a la finca urbana de su propiedad, ya que se han acogido, las nombradas hermanas, a los beneficios de la Ley de 9 de septiembre del año en curso y se está tramitando el oportuno expediente de daños ante la Comisión de Reconstrucción de Teruel.= Se funda el Excmo. Ayuntamiento, al desestimar la reseñada petición, en que la nombrada Comunidad no está exceptuada, legalmente, del pago de impuestos y arbitrios municipales, por lo que este Excmo. Corporación no puede exceptuarla y menos en las actuales circunstancias, cuando es preciso incrementar toda clase de recaudaciones de índole municipal para poder atender a los cuantiosos compromisos que pesan sobre la Hacienda Municipal.

F) Desestimar una solicitud del vecino Isidro Orrios Aguilar quien, en escrito fechado el 27 del mes de octubre próximo pasado, pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que le nombre, en propiedad, guardia municipal, cargo que ya desempeña en la actualidad con carácter interino.= Se funda S.E., al tomar este acuerdo, en que no se ha dictado todavía la legislación para la provisión definitiva de las plazas vacantes o de las que están servidas interinamente.

G) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, un escrito-solicitud, fechado el 30 del mes de octubre próximo pasado, del vecino Joaquín Querol Albalat, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, en arriendo y para un cultivo agrícola, una parcela en el monte denominado la Maugranera, de propiedad municipal.

H) Desestimar una solicitud del vecino Miguel Portea Bajadel quien, en escrito fechado el 2 del mes de

octubre próximo pasado, pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que le arriende un pequeño trozo de huerta de la finca de propiedad municipal, denominada Huerto de Ferrer. = Se funda S. E., al tomar este acuerdo, en que no queda terreno libre en la indicada finca que, en la actualidad, está dada totalmente en arriendo.

J) Desestimar una solicitud del vecino Desiderio Zahoz Pellicer quien, en escrito fechado el 27 del mes de octubre próximo pasado, pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que le nombre, en propiedad, guardia municipal, cargo que ya desempeña en la actualidad con caracter interino. = Se funda S. E., al tomar este acuerdo, en que no se ha dictado todavía la legislación para la provisión definitiva de las plazas vacantes o de las que están servidas interinamente. ——

J) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, un escrito-solicitud, fechado el 26 del mes de octubre próximo pasado, del vecino don Alberto López Foz, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, el reconocimiento de unos créditos a favor del recurrente. ——

K) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, un escrito-solicitud, fechado hoy, del vecino Vicente Martínez Pérez, en el que se pide, a éste Excmo. Ayuntamiento, que acuerde el arrendamiento de los pastos de la dehesa denominada Pasamán. ——

Recurso de reposición interpuesto por el funcionario municipal destituido Manuel Lacueva Gil. = Se da cuenta a la Corporación, por mi el infrascrito Secretario, del recurso de reposición interpuesto por Manuel Lacueva Gil contra el acuerdo de S. E. tomado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre próximo pasado, destituyendo, al nombrado funcionario, del cargo de auxiliar del servicio de suministro de agua potable. = La Excma. Corporación municipal, bien enterada del contenido

del escrito-recurso que se indica y ratificando el acuerdo recurrido, por unanimidad acordó: Desestimar el escrito-recurso de Reposición interpuesto por Manuel Lamera Gil contra el acuerdo de J. G. tomado en sesión del día 3 de octubre último, destituyendo, al nombrado recurrente, del cargo de auxiliar del servicio de suministro de agua potable.

Extracto de acuerdos.= Seguidamente, por mi el infrascrito Secretario, se dió lectura, en voz alta, al extracto de los acuerdos tomados, por esta Excma. Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de marzo último. Y la Corporación, bien enterada de ello, por unanimidad acordó: Aprobar el Extracto que se indica; y que, a los fines legales oportunos, se remita, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, dicho documento.

Prórroga de incorporación a filas de 1ª clase.= Visto el expediente instruido para la concesión de los beneficios de Prórroga de incorporación a filas de 1ª clase al mozo José Martínez Garcia, actualmente en filas, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar, al mozo José Martínez Garcia, soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase.

Distribución de fondos.= Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, la Excma. Corporación por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de fondos indicada, que asciende a la cantidad de 68.351'87 pesetas.

Propuesta de Intervención sobre reclamación al Estado de una lámina de propios.= Se examinó detenidamente una propuesta de Intervención referente a que ha desaparecido, como consecuencia de la revolución roja, la lámina de propios número 1.099, de Beneficencia, cuyo valor nominal era de 125.994'70 pesetas.

Ante lo que, el señor Alcalde-Presidente accidental expuso que este Excmo. Ayuntamiento, procedente del 80 por 100 de sus Propios, poseía la Inscripción nominativa siguiente: Número, 1.099.= Titular, Hospital municipal de Alcañiz.= Capital, 125.994'70 pesetas.= Esta inscripción estaba depositada en poder del gestor administrativo señor Bayona, domiciliado en Teruel, para la facturación y cobro de intereses en aquella Delegación de Hacienda. De las gestiones practicadas para averiguar su paradero resulta que el Gestor falleció y su despacho ha desaparecido, como ha desaparecido también destruída por la horda roja, la Delegación de Hacienda de la abnegada y mártir ciudad de Teruel. Por tanto, en uno u otra ha desaparecido la mencionada Inscripción. Necesitando este Excmo. Ayuntamiento el ingreso de los intereses de la reseñada Lámina, para cubrir sus atenciones y careciendo del documento preciso, procede solicitar, de la Hacienda Pública, la expedición de nueva Inscripción equivalente a la que poseía y anteriormente se detalla.= La Excma. Corporación, bien enterada de lo anteriormente expuesto, unánimemente acordó: Autorizar al señor alcalde-presidente accidental don Joaquín Rillo Julve, o a quien haga sus veces, para que, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, eleve la oportuna solicitud, al Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, en súplica de que se expida nueva Inscripción y se haga cargo de la misma o autorice a la persona o Gestor administrativo que considere oportuno para recogerla en su día y para practicar cuantas gestiones sean necesarias al efecto, concediéndole la representación oportuna.

Propuesta de Intervención para percibo de arriendos.= Seguidamente, aceptando una propuesta de Intervención,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Que se proceda al otro de los arrendamientos rústicos, correspondientes al año agrícola 1938-1939, a los agricultores que tienen formadas hertas, en arriendo, en el Mallado Huerto de Ferrer, de propiedad municipal, con arreglo a la siguiente relación, presentada por Intervención, que es aceptada y aprobada por S. E.: _____

Relación de arrendistas de los terrenos que, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, se encuentran destinados para establecimiento de una Granja Agrícola y cuyo arriendo se halla condicionado hasta el tiempo en que comience la instalación de la referida Granja. _____

Arrendistas	Domicilio	Extensión de tierras	Precio anual
Antonio Burriel	P. Mártires	Dos jugadas	400'00
Francisco Lorén	Palomar	Una jugada	200'00
María Tello	R. y Cajal	Una jugada	200'00
Rafael Pellicer Lman-te hijo político	Carmen	10 horas	250'00
Gilberto Soler	P. Espasa	Media jugada	100'00
	Total pesetas.....		1.150'00

Dictámenes de la Comisión de Hacienda. = A continuación y por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento acordó: _____

A) Aceptando un informe de la Comisión de Hacienda aprobar la Cuenta trimestral justificada, que rinde el Depositario de fondos municipales, relativa a las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja municipal durante el 2º trimestre del año en curso. _____

B) Aceptando otro informe de la Comisión de Hacienda, que, por medio de la celebración de un concurrillo privado, se proceda al arrendamiento, para su cultivo agrícola, de los terrenos que ante ocupó el campo de aviación llamado de La Salada, por plazo de tres años y a base del precio (al alza) que marque la Comisión de Policía rural. _____

C) Aceptando otro informe de la Comisión de Ha-

cienda, desestimar el recurso de Reposición presentado por el vecino Roberto Esteban contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento tomado el 17 del mes de agosto próximo pasado, en virtud del cual se le requería para que ingresara en Arcas Municipales, la cantidad de 19,133'10 pesetas.

D) Aceptando otro informe de la Comisión de Hacienda, conceder, a la viuda de don José Mª García Olivero, secretario que fué de la Junta Municipal del Censo Electoral, una gratificación de Doscientas cincuenta pesetas en concepto de toca o luto, cuya cantidad deberá consignarse, como crédito reconocido, en el presupuesto ordinario de gastos para el año próximo 1940.

Mociones ruegos y preguntas.= Seguidamente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Concejales, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Del Excmo. Ayuntamiento, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente accidental, unánimemente acordó:

A) Que, a cada una de las cinco Hermanas de la caridad, que prestan sus servicios en el Hospital Municipal de esta Ciudad, se les abone, como modestísima remuneración por sus trabajos, la cantidad de 1'25 pesetas cada día.

B) Que, en el próximo presupuesto ordinario de gastos, se consigne la cantidad necesaria para remunerar los servicios de dos mandadas y una lavandera para el Hospital Municipal de esta Ciudad.

C) Que el alumbrado supletorio de la calle Alejandrea de Cinco Lámparas, en lugar de las cuatro acordadas anteriormente. Dichas lámparas habrán de ser de la misma intensidad luminosa que las de la calle

Blanco.

D) Que se proceda, urgentemente y por administración, al arreglo de la camioneta destinada a la conducción de cadáveres a los cementerios de esta Ciudad.

E) Conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía-Presidencia para que designe una Comisión que, acompañándole, se traslade a Madrid, a fin de gestionar, de los Poderes Públicos, la urgente realización de cuantos asuntos interesan a esta Ciudad, sobre todo lo referente al convenido empréstito con el Banco de Crédito Local de España y a la urgente realización del proyecto de riegos de Valmuel (ahora ampliación del primer trozo de la acequia alimentadora de la Estanca). Y que los gastos de ese viaje se abonen de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Zinco

Antonio Estrada

Severiano Asnar

José Galvez

José Pons

Justo Vidal

Felix Alejo

Joaquin Bardón

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Acta de sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 15 de noviembre de 1939, Año de la Victoria.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Señores
Alcalde-Presidente accidental
D. Joaquín Rillo Julve
Tenientes de Alcalde
D. Severiano Aznar Garzón
" Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Félix Alejo Zafrás
" Justo Vidal Prats
" José Galve Segura
" Ramiro Ferrer Rodríguez
" Félix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pascio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en sus cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el gestor don Joaquín Bardavío Revuelta. —

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad. —

Correspondencia y BB. OO. = Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia y BB. OO. que se reseñarán, lo siguiente:

A) Que, por la Comisión de Hacienda, se proceda a formar la plantilla de los empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales, subalternos y guardias y agentes armados de este Excmo. Ayuntamiento, del modo y a los efectos prevenidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación fechada el 31

del mes de octubre último, publicada en el número 313 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 2 del mes en curso.

B) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, el oficio número 1.220, fechado el 4 del mes en curso, del Inspector provincial Veterinario, referente a la jubilación (con el haber pasivo que le corresponda) del inspector veterinario de la segunda zona de Alcañiz don Antonio Cólera Meseguer, por haber cumplido los 70 años de edad.

C) Que se proceda a cumplimentar lo ordenado, por la Jefatura del Distrito Forestal de Teruel, en los tres oficios recibidos por la Alcaldía, fechados el 6 del mes en curso, relativos a los aprovechamientos de pastos en los montes números 48 a), 48 b) y 48 c), denominados también Primero, Segundo y Tercer cuartel. En su consecuencia, por la Comisión de Hacienda, se procederá a organizar y celebrar las subastas oportunas con el fin de arrendar los aprovechamientos que se indican para el actual año forestal.

D) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, el oficio número 1223, fechado el 4 del mes en curso, del Inspector provincial Veterinario, en el que se pide que este Excmo. Ayuntamiento informe una solicitud (que adjunta) de don F. Santiago Costea Odeta reclamando el nombramiento de Inspector municipal Veterinario provisional, en la vacante que ha de producirse por jubilación de don Antonio Cólera Meseguer.

E) Que, por la Comisión de Hacienda, se informen todas las solicitudes de funcionarios (o de sus herederos) que se acojan a los beneficios concedidos por el decreto del Ministerio de la Gobernación, fechado el 21 del mes de octubre último y publicado en el número 300 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 27 del indicado mes, extendiendo a los funcionarios de la administración local los beneficios que, a los del Estado, otorga el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de agosto último.

Solicitudes.= Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes presentadas, de Ingreso. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó: _____

A) Desestimar una solicitud del subjefe interino de la Guardia municipal Joaquín Manero Moreno quien, en escrito fechado el 10 del mes en curso, pide que se le nombre en propiedad para el desempeño del indicado cargo. Cuando el celebre el oportuno concurso, en cumplimiento de lo previsto en la orden del Ministerio de la Gobernación fechada el 31 del mes de octubre último, podrá presentar Joaquín Manero Moreno su correspondiente solicitud, documentada en forma legal.

B) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, un escrito-solicitud del vecino Luis Bandrés Subre, fechado el 14 del mes en curso, pidiendo que se le considere, lo mismo que antes del 18 de julio de 1936, para el pago de los arbitrios municipales, en relación con su industria de Almacenista de licores y cervezas. _____

C) Que pase a estudio, para informe, del Aparejador municipal interino, un escrito-solicitud del vecino José Llombart Sancho, fechado el 8 del mes en curso, pidiendo permiso para instalar un horno destinado a la quema de orujo de oliva con el fin de producir hetraj, en las eras de San Francisco. _____

D) Desestimar una solicitud del portero interino de la casa Consistorial de esta Ciudad Pascual Alejos Martínez quien, en escrito fechado el 13 del mes en curso, pide que se le nombre en propiedad para el desempeño del indicado cargo. Cuando se celebre el oportuno concurso, en cumplimiento de lo previsto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fechada el 31 del mes de octubre último, podrá presentar Pascual Alejos Martínez su correspondiente solicitud, documentada en

forma legal.

E) Que, urgentemente y por administración, se proceda a cerrar, con maderas y cristales, o como mas convenga, las ventanas de la parte izquierda del Mercado de abastos.= Este acuerdo se toma en vista de un escrito-solicitud, fechado el 10 del mes en curso, firmado por la vecina Josefa Espallargas, en el que se pide el cierre de las ventanas que se indican.

F) Conceder una Beca, durante el actual año escolar y para el Instituto-Academia "José Antonio", a Eladio Mateo Galve, en la vacante producida por ausencia de Alicia Fuellenque Marín.= Este acuerdo se toma en resolución de un escrito-solicitud, fechado el 10 del mes en curso, firmado por la vecina Vicenta Galve Segura, viuda de Eladio Mateo.= El concejal don José Galve Segura, se ausentó del salón de sesiones, con la venia presidencial, mientras el Excmo. Ayuntamiento estudió y resolvió la reseñada solicitud. Fué ello debido al parentesco próximo (dentro del 4º grado civil de consanguinidad) que le une con la vecina solicitante.

G) Que pasen a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales don Ramiro García Pérez, don Ricardo Asensio Pacicio, Bernabé Martínez Díez, Antonio Molías Aniño, Tomás Morera Esteban, Benigna Domenech Alloza, don Víctor Domenech Cólera y don Aurelio Escudero Cólera, destituidos por los marxistas, pidiendo que se les abonen los haberes que les correspondan durante la época de su cesantía, al amparo de lo establecido en el Decreto de 21 de octubre último.

Aprobación de los extractos de las sesiones celebradas, por este Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de abril, mayo y junio últimos.= Seguidamente, por mi el infrascrito Secretario, se dió lectura, en voz alta, a los extractos de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación, en las sesiones

celebrados durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso. Y la Corporación, bien enterada de todo ello, por unanimidad acordó: Aprobar los extractos que se indican, y que, a los fines legales oportunos se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia.—

Inclusión del nombre de una vecina pobre, en las listas de Beneficencia. = Vistos los oportunos antecedentes, la Corporación, por unanimidad, acordó: Incluir en las listas de beneficencia, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, el nombre y apellidos de la vecina pobre Encarnación Raúl Crespo, viuda.

Arriendo de los terrenos del campo (que fué de aviación) denominado la salada, para su cultivo agrícola. = El señor Alcalde-Presidente accidental, dió cuenta a esta Corporación del resultado del concurso privado celebrado para arrendar los terrenos del campo (que fué de aviación) denominado La salada, para su cultivo agrícola, a cuyo concurso solo se ha presentado Juan Font Garros, que ofrece, por dicho arriendo, la cantidad anual de 5'05 pesetas por jubada. = La referida Corporación, bien enterada de lo anteriormente expuesto, por unanimidad acordó: Arrendar el campo que se indica, por plazo de tres años, a Juan Font Garros, por el precio anual de 5'05 pesetas la jubada, pagado por años adelantados. El rematante queda obligado a depositar, en arcas municipales, el 10 por 100 de precio de remate.

Aprobación del presupuesto de obras y pliego de condiciones del concursillo privado para la ejecución o construcción de dos naves de nichos en el cementerio católico de esta ciudad. = Vistos los documentos que se indican, la Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar el presupuesto de obras, y el pliego de condiciones del concursillo privado, que ha de celebrarse urgentemente, para la ejecución o construcción de dos naves de nichos en

el Cementerio católico de esta Ciudad.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente accidental presentó, ante la Excma. Corporación municipal, la siguiente proposición: "Ante la proximidad de la fecha del traslado de los restos gloriosos de nuestro José Antonio ¡Presente!, que han de recibir inhumación definitiva en el Monasterio del Escorial, la ciudad de Alcañiz por la que él sintió especial predilección, no puede permanecer alejada en este homenaje de carácter nacional. Por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento que acuerde dirigirse a la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., manifestándole este ardiente deseo, por si estimara conveniente trasladarlo a la Secretaría General del Movimiento, pidiendo la autorización necesaria para que este Excmo. Ayuntamiento asista en Corporación a los solemnes actos del Escorial. Y si la autorización fuera concedida, que este Excmo. Ayuntamiento, bajo mazas, asista a los indicados actos del Escorial. Los gastos de ese traslado serían satisfechos, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.= Y la Corporación, bien enterada de la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad acordó: Aceptarla íntegramente.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Concejales presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó esta sesión, siendo la hora de las veintiuna y diez minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Tirso — Severiano Amor — Juan Gulve

Antonio Estrada — [illegible]

José Pons — Feliz Alejo — Justo Vidal

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Félix Roca

Acta de sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 4 de diciembre de 1939, Año de la Victoria.

Señores
Alcalde-Presidente accidental
D. Joaquín Rillo Julve
Tenientes de Alcalde
D. Severiano Aznar Garzón
" Antonio Estrada Palau
Gestores
D. Justo Vidal Prats
" José Galve Segura
" Ramiro Jener Rodríguez
" Felix Roca García
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pancio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse en primera el uno del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en sus cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; mas por impedírselo urgentes ocupaciones, el regidor-síndico don José Pons Alvarez y los concejales don Felix Alejo Zaforas y don Joaquín Bardavío Revuelta.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.= Abierta la sesión por el señor alcalde-presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO. = Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la última sesión; y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

Aprobación de los extractos de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre últimos. = Seguidamente, por mí el infrascrito Secretario, se dió lectura, en voz alta, a los extractos de los acuerdos tomados, por esta Excma. Corporación, en las sesiones celebradas durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año en curso. Y la Corporación, bien enterada de todo ello, por unanimidad acordó: Aprobar los extractos que se indican; y que, a los fines legales oportunos, se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Concejales presentes hacer uso de la palabra, el señor Ahalde - Presidente accidental levantó la sesión, siendo la hora de las diecinueve y cuarenta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Julio — Severiano Amor — Juan Galve

Antonio Estrada — [illegible]

Justo Vidal

Félix Rosa

[illegible]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Acta de sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria, el día 15 de diciembre de 1939, Año de la victoria.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Señores:
Alcalde-Presidente acctal
D. Joaquín Rillo Julve
Teniente de Alcalde
D. Serenano Aznar Garzón
Gestores
D. Felix Alejos Zaforas
" Justo Vidal Prats
" Joaquín Bandarió Remuelta
" José Galve Segura
" Ramiro Ferrer Rodríguez
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Paricio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en sus cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el teniente de alcalde don Antonio Estrada Palau y el regidor-síndico don José Pons Alvarez.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B. OO. = Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los B.B. OO, recibidos desde la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los B.B. OO. que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia y B.B. OO. que se reseñarán, lo siguiente:

A) Que se celebren las oportunas subastas para

adjudicar, al mejor postor, los aprovechamientos forestales de los montes de propios de esta Ciudad denominados Primero, segundo y tercer cuartel, que figuran concedidos en el Plan de aprovechamientos, para el año forestal 1939-1940, publicado en el número 287 del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 11 del mes en curso.

B) Se accede a que el aparejador municipal interino, don Francisco Lasuén Corcín, durante las horas que su cometido en este Excmo. Ayuntamiento no sea imprescindible, auxilie, en esta comarca del Bajo Aragón, a la Comisión de Reconstrucción de la provincia de Teruel, en vista de la escasez de personal afecto a dicha Comisión y en atención al oficio número 752 del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, en el que así se ruega a esta Alcaldía.

C) Que, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos, se adquiera, para el servicio de la Audiencia Provincial, en Alcañiz, una Bandera Nacional, con el nuevo escudo de España, la que, no obstante, seguirá siendo de propiedad municipal. = Se toma este acuerdo, en vista de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Teruel en Alcañiz en el que se ruega a la Alcaldía de esta Ciudad la adquisición, con cargo a fondos municipales, de la bandera que se indica para el expresado objeto.

D) Que se consigne, en el presupuesto municipal ordinario para el año 1940, el 0'50 por 100 de la totalidad del mismo, a disposición del Patronato Nacional Antituberculoso. = Se toma este acuerdo en cumplimiento de la Orden, del Ministerio de la Gobernación, fechada el 6 del mes en curso y publicada en el número 341 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día siete siguiente.

E) Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por conducto del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón,

el material necesario para el Hospital Municipal de esta Ciudad, que desapareció de dicho centro benéfico durante la última guerra de liberación.=
Este acuerdo se toma en vista del telegrama postal número 15.517, del Coronel-Director de los servicios sanitarios del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Solicitudes e informes.= Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informe presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Desestimar una solicitud de Pilar Castillo Muñoz, quien solicita una Beca, que dice vacante, en el Instituto-academia "José Antonio".= Se desestima esta solicitud por no existir, en la actualidad, ninguna beca vacante de las que a este Excmo. Ayuntamiento corresponden.

B) Desestimar una solicitud del vecino Antonio Muñoz Sierra, quien pide que se le nombre Voz-Pública municipal. Cuando se celebre el oportuno concurso, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación fechada el 31 del mes de octubre último, podrá presentar Antonio Muñoz Sierra su correspondiente solicitud, documentada en forma legal.

C) Conceder una licencia, sin sueldo, por asuntos propios y por plazo de seis meses, al oficial de Intervención Jesús Latorre Galve.= Se resuelve así en escrito-solicitud del interesado, fechado el uno del mes en curso, en el que Jesús Latorre Galve pide la licencia que ahora se le concede.

D) Se desestima una petición del vecino Clemente Augusto quien, en escrito-solicitud fechado el 21 del mes de noviembre próximo pasado, reclama, para su cultivo agrícola, una parcela en el monte

denominado la Mangranera, parcela que, en la actualidad, cultiva el vecino Francisco Magallón.= Se toma este acuerdo porque no es justo quitar a un vecino la parcela que cultiva para darla a otro vecino.

b) Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, para informe, un escrito-solicitud del vecino Fernando Vallés Berges, fechado el 12 del mes en curso, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que reconozca un crédito a favor del solicitante, por los trabajos que realizó y no le fueron abonados cuando se ejecutaron las obras de reforma en el Mercado de abastos de esta Ciudad.

i) Desestimar una solicitud del vecino Jesús Marco Magallón, quien pide que se le nombre para cubrir una plaza vacante en el servicio municipal para el abastecimiento de agua potable. Cuando se celebre el oportuno concurso, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación fechada el 31 del mes de octubre último, podrá presentar, Jesús Marco Magallón, su correspondiente solicitud, documentada en forma legal.

k) Se desestima una solicitud del vecino José Llombart Sancho, quien, en escrito fechado el 8 del mes de noviembre último, e informado favorablemente por el Aparejador municipal interino en 13 del mes en curso, pide permiso, como se indica en dicho informe, para instalar un horno de producción de herraje en el cobertizo llamado del cuervo, de propiedad municipal.= Se propone S. E., al denegar esta solicitud en que ningún vecino puede utilizar los terrenos que no sean de su propiedad, sin la correspondiente cesión del propietario, bien a título gratuito u oneroso. Y en el caso que nos ocupa, todavía no ha pedido José Llombart, a este Excmo. Ayuntamiento, la cesión en arrendamiento (vecino medio

de cesión por el momento) de los terrenos necesarios, del cabezo del Cuervo, para instalar el horno para producir herraj.

H) Desestimar una solicitud del vecino Angel Asento Jordán, quien, en escrito fechado el 14 del mes en curso, pide que se le nombre, en propiedad, para el cargo (que actualmente ejerce como interino) de auxiliar del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a esta Ciudad. Cuando se celebre el oportuno concurso, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación fechada el 31 del mes de octubre último, podrá presentar Angel Asento Jordán su correspondiente solicitud, documentada en forma legal.

I) Desestimar una solicitud del vecino Pascual Gargallo Genova, quien, en escrito fechado el 14 del mes en curso, pide que se le nombre Voz-Pública municipal. Cuando se celebre el oportuno concurso, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación fechada el 31 del mes de octubre último, podrá presentar Pascual Gargallo Génova su correspondiente solicitud, documentada en forma legal.

Recurso de reposición interpuesto por don Román Gimeno Gomez. = Seguidamente, por mi el infrascrito Secretario, se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento de un escrito-recurso de reposición, fechado el 15 del mes de noviembre último, firmado por el vecino don Román Gimeno Gomez, contra el acuerdo de S. E. tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 del mes de octubre próximo pasado, referente a "que no se pague cantidad alguna, sin justificar, al Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral; y que se requiera, a dicho funcionario, para que justifique las cantidades percibidas, hasta la fecha, por el concepto que figura en el vi-

gente presupuesto ordinario de gastos. Todo ello en atención a que, como no se han celebrado ni se celebran elecciones, no es posible que se hayan hecho, ni se hagan, gastos de personal ni de material para un trabajo que no se realiza".= Y la Corporación, bien enterada del contenido del reseñado recurso de reposición, por unanimidad acordó: Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, para informe, el reseñado escrito-recurso.

Aprobación, en principio, del padrón de vecinos para la asistencia gratuita médico-farmacéutica.= A continuación, por mi el infrascrito Secretario se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento de la lista o padrón formado con los nombres de los vecinos pobres que han de disfrutar, durante el año 1940, los derechos de asistencia gratuita médico-farmacéutica. Dicho Padrón contiene setenta nombres de personas pobres.= La Excma. Corporación, bien enterada de cuanto anteriormente se reseña, por unanimidad acordó: 1º= Aprobar, en principio, la lista o padrón que anteriormente se indica.= 2º.= Que dicho Padrón, se exponga al público, por un plazo de cinco días, a efecto de reclamaciones, para inclusiones o exclusiones.= Y 3º.= Que pasado ese plazo, se resolverán, por este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que se presenten, con el fin de dejar aprobado, en definitiva, la lista o Padrón de beneficencia.

Adjudicación definitiva, a favor de don Jerónimo Gil, de la subasta celebrada para la venta de la maquinaria de una fábrica de pastas para sopa.= Por el infrascrito Secretario, se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento, de expediente instruido para adjudicar, en pública subasta, una maquinaria, de propiedad municipal, con destino a una Fábrica de pastas para sopa. En dicho expediente aparece el acta de adjudicación provisional, de dicha maqui-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

nania, al vecino Jerónimo Gil Bonet, mejor postor por el precio de 16.127'75 pesetas, contra cuya adjudicación provisional no se ha formulado, hasta la fecha, reclamación alguna. A la subasta que se indica solo se presentaron dos proposiciones. Una inscrita por el vecino Zacarías Navarro Clemente, quien ofreció 14.513'13 pesetas. Y otra del, también vecino, Jerónimo Gil Bonet, quien ofreció 16.127'75 pesetas. = Ante el contenido del expediente reseñado, la Excma. Corporación, por unanimidad acordó: Aprobar el expediente de subasta que se indica. Y adjudicar la maquinaria de pastas para sopa, definitivamente, al mejor postor Jerónimo Gil Bonet, por el precio de 16.127'75 pesetas; elevando así, a definitiva, la adjudicación provisional de la maquinaria objeto de la subasta que se indica.

Se da cumplimiento a lo ordenado por el artículo 489 del vigente estatuto municipal, en relación con el 483 y se designan los Vocales natos de las comisiones de evaluación para las partes real y personal del repartimiento general sobre utilidades para el año 1940. = Seguidamente, vista la legislación aplicable (artículos 489 y demás con el concordantes del vigente "Estatuto Municipal", libro II) y examinados los antecedentes relativos, la Excma. Corporación, formando la lista de mayores contribuyentes, unánimemente acordó: Nombrar, para el Repartimiento general sobre utilidades del año 1940, Vocales natos de las Comisiones de evaluación (partes Real y personal del repartimiento), a los contribuyentes que seguidamente se indican: Parte Real. = Don José Sor Gascón, mayor contribuyente por riqueza rústica domiciliado en el término municipal de esta Ciudad. Don Tomás

Soc Burguès, mayor contribuyente por riqueza urbana domiciliado en este término municipal. Don Ramón de Pedro Martín, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término municipal de Alcañiz. Y don Miguel Díaz Ferrer, mayor contribuyente por "Industrial, de Comercio y Profesiones", domiciliado en el término municipal de esta Ciudad. Parte personal (Hay una sola parroquia en el término municipal de esta Ciudad).= Don Angel Ruiz Sancho, mayor contribuyente por riqueza rústica. Don Vicente Navarro Sábado, mayor contribuyente por riqueza urbana. Y don Tomás Andrés Sebastián, mayor contribuyente por "Industrial, de Comercio y Profesiones".

Se designa a un funcionario municipal para que auxilie en sus funciones, a las comisiones y junta general del repartimiento.= A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente accidental, esta Excma. Corporación, por unanimidad, acordó: Designar al oficial de Intervención don Joaquín Grau García para que, a guisa de Secretario, auxilie, en sus funciones, a las Comisiones de evaluación y junta general del repartimiento sobre utilidades, que debe confeccionarse seguidamente para el año 1940.

Distribución de fondos, propuesta por intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso.= Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de fondos indicada, que asciende a la cantidad de 68.351'87 pesetas.

Aprobación de cuentas bloqueadas, de este Excmo. Ayuntamiento, en la sucursal, en Tarragona del Banco de España.= Se otorgan poderes, a don Emilio Díaz

Ferrer, para que gestione el cobro de cuanto corresponda a este Excmo. Ayuntamiento, de dichas cuentas, percibiendo el saldo en su nombre y representación.= Vistos los oportunos antecedentes, que presenta Intervención, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Aprobar el estado de Cuenta Bloqueada que este Excmo. Corporación tiene en la sucursal, en Tarragona, del Banco de España, como consecuencia de sus ingresos, en cuenta corriente, efectuados hasta el dieciocho de febrero de 1938. Dicha cuenta corriente arroja un saldo a favor de este Excmo. Ayuntamiento, de 771.991'31 pesetas.= Para la gestión del cobro y para el cobro de la indicada cantidad, o de la que corresponda, en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento y para esta Excma. Corporación, se concede amplios poderes al vecino don Emilio Díaz Ferrer.

Dictamenes de la comisión de Hacienda.= Seguidamente, se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento de los dictamenes de la Comisión de Hacienda (que seguidamente se copian) los que se aceptan y aprueban integramente por esta Excma. Corporación:

Informe de la Comisión municipal de Hacienda.= "Vista la instancia suscrita por don Vicente Caro Juliá, en la que solicita disminución de la cuota asignada por el arbitrio de inquilinato correspondiente al año actual, en atención - según expone - a que la considera como un gravamen superior a sus medios económicos y no guarda relación con las de otros compañeros, colegas y funcionarios y consideraciones de índole moral que no detalla.= Considerando que dicha reclamación se ha interpuesto fuera del plazo reglamentario que oportunamente el Excmo. Ayuntamiento

asumió.= Esta Comisión informa: Que no fundándose la reclamación en ninguna infracción legal de base o cuota estimada, muy a su pesar, por no ignorar la escasez y alto precio de viviendas, se ve obligada, por imperativo legal, a informar que se desestime la reclamación de referencia.= No obstante lo expuesto, la Ilustre. Corporación municipal con su elevado criterio acordará lo que estime mas pertinente.= Alcañiz 5 de diciembre de 1939, Año de la Victoria.= La Comisión, Joaquín Rillo.= José Galve.= Leveriano Arnar.= Interventor, Juan Lerma.= Rubricados".

Informe de la Comisión de Hacienda.= Al margen: "Sres. Asistentes.= Presidente, d. Joaquín Rillo Julve.= Concejales, don Leveriano Arnar Garrón, don José Galve Segura.= Interventor, don Juan Lerma Rubio".= En el centro: "En la Alcaldía de esta ciudad Consistorial, siendo las diez y nueve horas del día cinco de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, miembros de la Comisión municipal de Hacienda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Joaquín Rillo Julve y después de examinar detenidamente el escrito nº 39 Co, fechado en julio (13) último de Infraestructura, Región Aérea de Levante de Zaragoza, en la que propone que la cesión en usufructo de los terrenos del Campo de Aviación de la Salada se transfiriesen a los que ocupa el de Puigmoreno por haberse reconocido las mejores condiciones técnicas de este último, la Comisión, por unanimidad acordó: Que la cesión en usufructo de los terrenos que componen el campo de Aviación de la Salada, pudo hacerlos perfectamente el Excmo. Ayuntamiento toda vez que es propietario de los terrenos.= De la misma forma, si los terrenos que integran el Aeródromo de Puigmoreno fueren de propiedad municipal igualmente los cedería para tan patriótico fin pero la

crítica situación porque atraviesa la Hacienda municipal no le permite hacer frente a la compra de terrenos y por otra parte la venta de los de la Salada sería de escaso rendimiento por ser tierra pobre sobre la que se ha extendido grava y otros elementos que dificultan su cultivo.= No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento con su elevado criterio acordará lo que estime mas pertinente.= Joaquín Rillo.= José Galve.= Serviano Aznar.= Interventor, Juan Serna".

Padrón del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.= Se aprueba el indicado Padrón, formado por la Comisión de Hacienda, para el año en curso, que asciende a la total cantidad de 1.163'62 pesetas.—

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= Por el señor Alcalde-Presidente accidental, se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes términos, de las gestiones realizadas en Zaragoza y en Madrid, por la Comisión recientemente designada.= En Zaragoza.= Visita a la Confederación Hidrográfica del Ebro acompañado del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, a los efectos de entrevistarnos con el Ingeniero Sr. Checa, lo que no pudo realizarse por ausencia del mismo. De dicha gestión quedó encargado de cumplimentarla, como así lo hizo, el señor Secretario de la Corporación.= En Madrid.= Recibidos cartas y telegramas de don Ricardo Asensio comunicando domicilio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel, le saludamos y obsequiamos con una comida, visitando en su compañía al señor Director general de obras Hidráulicas, dando por resultado dejar firmado y aprobado definitivamente el proyecto y presupuesto de la ampliación del canal alimentador de la Estanca, impetrada por

subasta 270.000 pesetas y por administración 249.000 pesetas. El Sr. Director General, respecto a nuestra petición de que las obras se hicieran por administración, nos informó que así se haría si se firmaba el proyecto de Ley reformando la Ley de Contabilidad y autorizando al Sr. Ministro para efectuar por administración las obras que no excedieran de 250.000 pesetas, pero si dicho proyecto de Ley se firmaba entonces se celebraría por subasta, cuyo anuncio tendría lugar en los principios del próximo ejercicio, por estar agotados los créditos del actual. El Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia buscó y halló en el Ministerio el proyecto y presupuesto de la apertura de nueva vía de comunicación desde Eras de la Cora hasta San Jaime con el tendido de un Puente sobre el Guadalope conservando el actual de hierro para el tráfico de la Ciudad. Dicha obra aseguró que será realidad pronto. Igualmente nos prometió restablecer cuanto antes la consignación de obras públicas en Alcañiz y proceder al pago de las expropiaciones de la carretera del cementerio, arreglo del muro del portal de Herrerías y demás asuntos de interés local. = La amistad del señor Díaz con el Excmo. Sr. General Militar Astray nos permitió el acceso a la presencia de tan ilustre General español quien con todo género de atenciones nos facilitó un escrito de presentación para el Excmo. Sr. Ministro del Aire, General Yagüe, el cual nos recibió con grandes manifestaciones de camaradería y después de exponerle las necesidades de Alcañiz ordenó a Infraestructura que en el plazo máximo de una semana se ultimen y abonen las instalaciones eléctricas que propiedad del Excmo. Ayuntamiento se encuentran en el aerodromo de Caspe-Monreal. = Por la misma causa anterior la Comisión se entrevistó con el Sr. Subsecretario de Gobernación

al que expuso la necesidad que sentía Alcañiz de que el préstamo de 750.000 pesetas ofrecido por el Banco de Crédito Local de España y la ampliación del cauce alimentador de la Estanca se realizasen con la mayor rapidez posible. Muestra del interés que dicha Autoridad se tomó por nuestros deseos es la carta ya recibida del mismo trasladando copia del escrito del Sñor Director del Banco de Crédito Local de España confirmando la concesión e indicando que este se firmaría con la mayor rapidez.= Con el Banco de Crédito Local de España, el Interventor procedió a copiar los datos esenciales del presupuesto extraordinario objeto del préstamo cuyo original fué retenido por los rojos; y en la visita de la Comisión se nos informó por escrito la concesión del préstamo de 750.000 pesetas y que el expediente había pasado a la Asesoría Jurídica para la redacción de las cláusulas del contrato, prometiendo el abogado del Estado encargado de redactarlo don Santiago Basanta, hacerlo con la mayor urgencia.= En el Banco de España, visitó la Comisión al Abogado del Estado del mismo, D. Calvo Sotelo, quien nos informó que en el presente mes de diciembre se promulgará la Ley sobre cuentas del periodo rojo bloqueadas, con arreglo a la cual el Excmo. Ayuntamiento podrá pedir el reintegro de la cantidad de 771.991'31 pesetas que este Ayuntamiento tenía en la cuenta corriente del Banco de España en Tarragona, más lo pendiente de pago por suministros.= También visitó la Comisión al Director del Instituto de San Isidro don José Rogerio Sánchez quien nos facilitó una carta para el Sr. Ministro de Instrucción Pública, al

cual, no obstante las varias visitas efectuadas no pudimos exponer nuestras necesidades docentes.= Así mismo nos entrevistamos con el arquitecto de Auxilio Social camarada Rivas Embate, el cual nos informó que había ultimado dos proyectos, para elegir, y presupuestos importantes 1.000.000 el uno y 1.500.000 pesetas el otro, para la construcción de un Hogar Infantil de Auxilio Social en Alcañiz, el cual esperaba que comenzase a construirse en plazo breve.= Estima muy conveniente la Comisión que se formen proyectos y presupuestos del emplazamiento de cuartel a fin de ofrecerlo al Ministerio del Ejército para conseguir el envío a esta Ciudad de un Batallón de Infantería, con carácter permanente".= Acto lo expuesto por el señor Alcalde, la Excma. Corporación municipal, a propuesta del gestor don José Galve Segura, por unanimidad ACORDÓ: 1º. Quedar la Corporación satisfactoriamente enterada de las gestiones realizadas que anteriormente se indican. 2º. Que todos los gastos habidos, con ocasión del viaje de dicha Comisión, se paguen de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos. 3º. Que conste en acta la satisfacción del Excmo. Ayuntamiento, por las gestiones practicadas y por la actuación meritísima de la Comisión que se indica; y muy especialmente a favor del señor don Emilio Díaz Ferrer por el concurso entusiasta y patriótico que ha prestado a la Comisión de referencia. ——

Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente accidental, quien dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento del detalle de la cuenta de esta Corporación con la División "Maiz-Companys", por suministros hechos a la misma durante su estancia en esta Ciudad, dominada por los rojos; cuenta que arroja un saldo, a favor del Ayuntamiento, de 375.055'44 pts.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ntas. Y pide a la Corporación que acuerde reclamar dicho valor, de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, confiriendo amplios poderes para ello al vecino don Emilio Díaz Ferrer, quien se encargará de efectuar la reclamación oportuna, de gestionar su cobro y de ingresar la indicada cantidad en Arcas municipales.= Esta Excma. Corporación, por manimidad, acordó: Aceptar y aprobar la propuesta, que se indica, de la Presidencia. _____

Mociones ruegos y preguntas.= Seguidamente, Terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Ayuntamiento, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó: A) propuesta del señor Alcalde-Presidente accidental: A) Que para el contrato que debe hacerse, con Intendencia Militar, relativo al pago de estancias de elementos militares en el Hospital municipal de esta Ciudad, se tengan en cuenta los precios marcados en la Ordenanza municipal que se forme para el año 1940 y sucesivos. B) Que se proceda a la tasación de la red de conducción de energía eléctrica a Valmuel y a Puigmoreno; para lo que se comisiona al Teniente de alcalde don Severiano Aznar Garzón. _____

Seguidamente, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no haciendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó esta sesión, siendo la hora de las veinte y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el

infrascrito Secretario, certifico.

Pinto — Severiano Aznar — José Galve

[illegible] — Justo Vidal

Felix Alejo — Joaquin Bardavio

Félix Roca

[illegible]

Acta de sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 30 de diciembre de 1939, Año de la Victoria.

Señores
Alcalde-Presidente accta.
D. Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Felix Alejo Zaforas
" Justo Vidal Prats
" Joaquin Bardavio Revuelta
" José Galve Segura
" Ramiro Ferrer Rodriguez
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Panicio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, siendo la hora de las diez y ocho del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron los señores cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del tercer teniente de alcalde don Antonio Estrada Palau, en sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en sus cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; más por encontrarse ausentes de esta Ciudad, los tenientes de alcalde (1º y 2º) don Joaquin Rillo Tuilve y don Severiano Aznar Garzón.

Esta sesión, del Excmo. Ayuntamiento nacional sindicalista de la ciudad de Alcañiz, se celebra, como se indica en las papeletas de convocatoria circuladas, al efecto, en tiempo y forma legal, para tratar y acordar acerca de los siguientes extremos: "Examen,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario, de ingresos y gastos, del Ilmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista de esta Ciudad, para el año 1940.= Aprobación de la ordenanza municipal nueva del Repartimiento general sobre utilidades y modificación de otras ordenanzas ya aprobadas anteriormente por I.E. ———

Asisten a esta sesión, ocho señores Gestores, mayoría del número total (once) de los que integran el Ilmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista de la ciudad de Alcañiz. ———

El señor Alcalde-Presidente accidental declaró abierta esta sesión y manifestó que se iba a dar cuenta, a I.E. del proyecto de Presupuesto municipal ordinario, de ingresos y gastos, para el año 1940, formado por la Comisión de Hacienda, previos los trámites legales y expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones. Sigue manifestando el señor Alcalde-Presidente que, en el número 258 del Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza (que se edita también para la de Teruel), correspondiente al día 6 del mes de noviembre último, se inserta el oportuno anuncio referente a la exposición al público, durante el plazo reglamentario, del Proyecto de modificaciones al presupuesto del año mil novecientos treinta y nueve, para el de 1940. ———

Seguidamente, por invitación de la Presidencia, el Interventor de fondos del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, dió cuenta, por lectura íntegra, partida por partida, de los indicados presupuestos de ingresos y gastos, para el año 1940, formados por la Comisión de Hacienda, que arrojan un total, lo mismo en ingresos que en gastos, de seiscientas treinta y ocho mil novecientas veintiuna pesetas con setenta y cinco céntimos.

El señor Alcalde-Presidente accidental invitó a los miembros de la Corporación a que dieran su parecer acerca de los presupuestos leídos. Y la Corporación, en previsión de las nuevas necesidades surgidas desde la formación del aludido proyecto de la Comisión de Hacienda, que encontró conforme y por unanimidad aprobó, acordó introducir los siguientes aumentos:

Ingresos:

Capítulo 1º	Art. 1º	Alquiler de las casas que ocupan el Juzgado de Instrucción y la Carcel del Partido	5.000'00 Pts.
" 4º	" 1º	Servicio de aguas potables a domicilio	50.000'00 "
" 4º	" 2º	25 p% de vertido al alcantarillado	12.500'00 "
" 10º	" 1º	Consumo de bebidas y alcoholes	18.424'64 "
" 10º	" 1º	Id. de carnes frescas y saladas	18.424'63 "
" 10º	" 4º	Arbitrio sobre Inquilinatos	10.000'00 "
		Total aumentos	114.349'27 "

Gastos

Capítulo 1º	Art. 3º	Al Banco de Crédito Local de España, por gastos y amortización de la 1ª anualidad del préstamo a conceder de 750.000 pts.	40.000'00 "
" 1º	" 4º	Para reintegrar al Depositario de fondos, de la gratificación de Pascuas concedida por la Alcaldía a los empleados municipales	3.287'55 "
" 1º	" 4º	A la Compañía Telefónica Nacional de España, cuota abono telefónico diciembre de 1939	107'45 "
" 1º	" 4º	Al sepulturero municipal Joaquín Tello, por los cierres de nichos de los años 1938 y 1939	140'00 "
" 1º	" 4º	Crédito a disposición del Excmo. Ayuntamiento a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1939	50.000'00 "
		Suma y sigue	93.535'00

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Suma anterior ..... 93.535'00 pts

Capítulo 4º Art. 1º.- Error de suma advertido en el to-
tal de este artículo ..... 10.000'00 "

" 8º " 1º.- Crédito a disposición del Excmo.
Ayuntamiento para atender al pago de
los quinquenios que puedan corresponder
al personal sanitario ..... 3.000'00 "

Varios.- Por los aumentos de las diferentes parti-
das que se regulan a tanto por ciento de
montante del presupuesto en virtud
de estos aumentos ..... 7.814'27 "

Total gastos ..... 114.349'27 "

En su consecuencia queda fijado y aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de mil novecientos cuarenta, en la siguiente cuantía, que se detalla por capítulos:

Presupuesto de ingresos	Pesetas
Rentas	12.649'50
Aprovechamiento de bienes comunales	8.200'00
Subvenciones	20.000'00
Servicios municipalizados	125.000'00
Eventuales y extraordinarios	7.401'00
Arbitrios con fines no fiscales	2.200'00
Contribuciones especiales	"
Derechos y tasas	52.902'00
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	66.028'42
Imposición municipal	457.890'08
Multas	1.000'00
Mancomunidades	"
Entidades menores	"
Agrupación forzosa del Municipio	"
Remates	"
Total del presupuesto de ingresos	753.271'02

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Presupuesto de gastos

	Pesetas
Obligaciones generales	283.091'92
Representación municipal	12.676'00
Vigilancia y seguridad	37.730'75
Policía Urbana y Rural	42.980'65
Recaudación	16.144'00
Personal y material de oficinas	85.671'25
Salubridad e higiene	96.482'75
Beneficencia	66.590'00
Asistencia Social	14.750'00
Instrucción pública	27.864'60
Obras públicas	41.526'50
Montes	10.726'60
Fomento de los intereses comunales	13.076'00
Municipalización de servicios	"
Mancomunidades	"
Entidades menores	"
Agrupación forzosa del Municipio	"
Empréstitos	4.000'00
Resultas	"
Total del presupuesto de gastos	753.271'02

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos . . . . 753.271'02 pts.
Id. los ingresos por id id . . . . . 753.271'02 "

Igualmente quedó acordado: Que el presupuesto aprobado del modo que se indica, se exponga al público, en forma reglamentaria, por término de quince días; y que, en plazo legal, se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada de dicho presupuesto, a los efectos de lo prevenido en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

A continuación el señor Alcalde-Presidente, manifestó al Ayuntamiento que se iban a leer las Ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda, propuestas para que rijan durante el ejercicio entrante de mil novecientos cuarenta y cuantos mientras el Ejecut.

Ayuntamiento no acuerde su modificación, al aprobar los correspondientes presupuestos o concurran las circunstancias señaladas en el artículo 325 del vigente Estatuto municipal. Se leyeron, seguidamente, en voz alta, por el Interventor de fondos, las Ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda, Ordenanzas que son las siguientes: _____

Ordenanza sobre el aprovechamiento de pastos. _____

Id sobre anuncios en la vía pública o visibles de la misma.

Id sobre estancias causadas en el Hospital municipal.

Id sobre carnes frescas y saladas. _____

Id sobre bebidas espirituosas y alcohólicas. Y ____

Id sobre el Repartimiento y cuota de Utilidades, establecida para cubrir el déficit del presupuesto aprobado.

Los señores Gestores encontraron bien redactadas y ajustadas a la realidad y a los preceptos legales las Ordenanzas municipales que anteriormente se reseñan, que deberán exponerse al público, en forma y plazo legal, por medio de edicto que se insertará en el Boletín Oficial, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, y llegado el momento oportuno, dichas Ordenanzas, por duplicado, deberán remitirse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con el presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado para el año entrante de mil novecientos cuarenta, a los efectos legales oportunos.

Con este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde - Presidente accidental levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y quince minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico. Sal interlineado = Municipalización de servicios = Valga.

Antonio Estrada

Justo Vidal

José Pons
Felix Alejos
Juan Galve
Joaquín Bardavío
Félix Roca
Juan Vidal

Año 1940

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, el día 3 de enero de 1940.

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. Antonio Estrada Palau
Gestores
D. Joaquín Bardavío Revuelta
" José Galve Segura
" Ramiro Jener Rodríguez
" Felix Roca García
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pacicio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a tres de enero de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del tercer teniente de alcalde don Antonio Estrada Palau, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales (a causa de ser día inhábil), no pudo celebrarse en primera el uno del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en los cargos de concejal y de alcalde, don José Vinuesa Latorre; por encontrarse ausentes de Alcañiz, los tenientes de alcalde (1º y 2º) don Joaquín Rillo Julve y don Severiano Aznar Garzón; más por impedírselo urgentes ocupaciones, el regidor-síndico don José Pons Alvarez y los gestores don Felix Alejos Zaforas y don Justo Vidal Pons.

Lectura y aprobación de actas.= Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Con iguales formalidades, es leída y aprobada, también por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 del mes de diciembre último, cuyos acuerdos fueron ratificados. _____

Correspondencia y B.B.O.O.= Leída, por mi el infrascrito Secretario, la correspondencia y los B.B.O.O. recibidos desde la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, Acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los B.B.O.O. que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente: _____

A) Que no se abone cantidad alguna para pago del material destinado por el Ejército al Hospital municipal de esta Ciudad, por no existir consignación presupuestaria para ello.= Este acuerdo se toma en vista de un oficio (número 4.401) de la Jefatura administrativa del Hospital Militar de Zaragoza, fechado el 7 del mes de diciembre último. _____

B) Se ratifica el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento destituyendo al practicante titular don Manuel Morcillo Subirá, en atención a que la legislación que invoca la Jefatura provincial de Sanidad en su oficio número 3.169, fechado el 15 del mes de diciembre último, por la que corresponde sancionar a los funcionarios sanitarios por dicha Jefatura, no era conocida por este Excmo. Ayuntamiento, ni estaba en vigor cuando se dictó el acuerdo de destitución referido.= Este acuerdo se toma en vista del oficio número 3.169 de la Jefatura Provincial de Sanidad, fechado el 15 del mes de diciembre último. —

C) Que tan pronto como se reciba el material sanitario destinado (en depósito) al Hospital Municipal de esta Ciudad, por la Dirección general de Servicios del Ministerio del Ejército, se practique el oportuno in-

ventario para elevarlo a la Superioridad.

Solicitudes e informes.= Leídas, en voz alta, por mi el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Se desestima una solicitud de Vicente Martínez Pérez, fechada el 3 del mes de noviembre último, e informada desfavorablemente por la Comisión de Hacienda, en la que el peticionario reclama el arrendamiento de los pastos de la llamada Dehesa de Pasamán.

B) Se desestima una solicitud de Tomás Magallón Cobos, fechada el 7 de septiembre último e informada desfavorablemente por la Comisión de Hacienda, en la que el nombrado solicitante reclama, para su cultivo agrícola, una parcela, dedicada a viña, enclavada en la Dehesa de Pasamán, partida "Val de Cepero".

C) Se accede a lo solicitado por el vecino Luis Tello Aznar, en su escrito fechado el 9 del mes de octubre último e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, en la que el nombrado vecino pide que se le conceda, para su cultivo agrícola y en arrendamiento, jubada y media de terreno, sito en la partida "Val de Cepero", de la dehesa denominada Pasamán, cuya parcela está inscrita, bajo el número 1.080, en el catálogo de la Sociedad de defensa agrícola.

D) Se desestima una solicitud del vecino Ignacio Magallón Cobos, fechada el 3 de septiembre último e informada desfavorablemente por la Comisión de Hacienda, en la que se pide, para su cultivo agrícola por el nombrado vecino una parcela de terreno, de jubada y media, sita en la partida "Val de Cepero", enclavada en la dehesa denominada Pasamán.

E) Se accede a lo solicitado por el vecino Joaquín Querol Albalat, en escrito fechado el día 30 del mes de octubre último e informado favorablemente por la Comisión

de Hacienda, en el que el nombrado vecino pide que se le conceda, en arriendo y para su cultivo agrícola, una parcela de terreno de doce jubadas de cabida, enclavada en el monte denominado La Mangranera. ___

F) Se accede a lo solicitado por el vecino Lorenzo Pascual Forné, en escrito fechado el 20 del mes de octubre último e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, en el que, el nombrado solicitante pide que se le conceda en arriendo y para su cultivo agrícola, una parcela de nueve jubadas de cabida, sita en la dehesa denominada Pasamán.

G) Se arrienda al vecino José Llombart Sancho, para instalar un horno de producción de herraj, 200 metros cuadrados de terreno, ya marcados por el Aparejador municipal, en el cabezo llamado del Cuervo, por el precio anual de cien pesetas. Este alquiler o arriendo se pagará por adelantado. Y el nombrado vecino, no obstante la concesión de este arriendo, vendrá obligado, sin indemnización alguna a entregar al Ayuntamiento el terreno que se le arrienda, tan pronto como esta Excma. Corporación necesite los 200 metros de terreno concedidos en arriendo. ___

H) Se desestima una solicitud del vecino don José Martínez Pérez, director de la academia "José Antonio", fechada el 30 del mes de diciembre último, en la que pide modificación de las condiciones acordadas por esta Excma. Corporación para conceder la subvención otorgada a la nombrada Academia. Cuando termine el año por el que se concedió dicha subvención, será el momento oportuno de acordar lo que se crea mas conveniente. ___

I) Se concede una licencia de tres meses, a causa de enfermedad, al inspector-administrador de Arbitrios don Joaquín Lorenzo Martínez, vista su solicitud

documentada fechada el 26 del mes de diciembre último. El primer mes de dicha licencia percibirá el nombrado funcionario su sueldo entero; el segundo mes percibirá tan solo medio sueldo; y el tercer mes no percibirá sueldo alguno. Para sustituir, durante la licencia que se indica, al inspector-administrador de Arbitrios don Joaquín Lorenzo Martínez, se nombra al tambien funcionario municipal don Manuel Sastre Valle quien, como gratificación por su trabajo extraordinario, percibirá el sueldo o parte del sueldo que deje de abonársele a don Joaquín Lorenzo Martínez. ___

Aprobación del padrón o relación de familias pobres que se proponen, durante el año en curso, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica. = Por el señor Alcalde-Presidente accidental, se dió cuenta a la Corporación de que, contra el Padrón que se indica, que ha estado expuesto al público durante un plazo de cinco días hábiles, no se ha presentado ninguna reclamación sobre exclusión de nombres; pero se han presentado seis reclamaciones relativas a la inclusión en dicho padrón de los siguientes vecinos: Dolores Romeo Cester, María Giner Lucea, Carmen Revilla San Nicolás, Marcelina Espallargas Cortés, Petra Cases Molías y María Maldonado Planas. = Y el Excmo. Ayuntamiento, en vista de lo reseñado, por unanimidad acordó: Aceptar las seis reclamaciones de inclusión que se indican, que se incluirán en el padrón o relación de familias pobres que se proponen, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el año 1940. Dicho Padrón constará, por lo tanto, de 76 nombres, que son los seis que ahora se indican y los 70 que estaban incluidos en la relación que se aprobó, por este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión última. ___

Distribución de fondos. = Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de

fondos indicada, que asciende a la cantidad de 56.068'64 pesetas.

Cuentas y facturas. = Se dió cuenta a la Corporación, por mi el infrascrito Secretario, de dos relaciones de facturas, fechadas el 3 del mes en curso, presentadas por Intervención e informadas favorablemente, el mismo día, por la Comisión de Hacienda; relaciones de facturas que ascienden, la una al total de 11.939'98 pesetas; y la otra a 10.024'34 pesetas. Y el Ayuntamiento, bien enterado de todo ello, por unanimidad acordó: Aprobar las facturas que se indican en las reseñadas relaciones, al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Mociones, ruegos y preguntas. = Seguidamente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Concejales, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Ayuntamiento, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente accidental, unánimemente acordó: _____

A propuesta del concejal señor Galve Leyva: Nombrar interinamente a don José Ortiz Gomez, expectante, para que ocupe, en Intervención, la vacante que, por licencia de seis meses, se concedió al oficial de Intervención Jesús Lahoz Galve, con el sueldo que existe dispuesto y desde el día en que el señor Ortiz sustituyó, por orden de la Alcaldía, al señor Lahoz.

A propuesta del concejal señor Fener Rodriguez: Que se autorice a la hermana superiora del Hospital municipal para buscar una muchacha de servicio con destino a dicho centro benéfico, en sustitución de la mandadera que antes utilizaban.

A propuesta del alcalde accidental señor Estrada Salan: Contribuir, de fondos municipales, con cargo al

vigente presupuesto ordinario de gastos, con la cantidad de 250 pesetas, a la suscripción abierta por la Falange local con el fin de adquirir juguetes para repartirlos entre los niños pobres de la ciudad el día de Reyes. Que se invite al vecindario para contribuir a dicha suscripción; y que se facilite a la Falange el material y personal necesarios para organizar la cabalgata de los Reyes Magos.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó la sesión, siendo la hora de las veintiuna y cuarenta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

El superpuesto = con = valga.

Antonio Estrada — [illegible]

Juan Galvez — Joaquín Bardavio

Félix Roca — [illegible]

Juan [illegible]

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día 15 de enero de 1940.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a quince de enero de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del segundo teniente de alcalde don Severiano Aznar Garzón, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido sus-

Señores
Alcalde-Presidente acctal
D. Serviano Asmar Garzón
Teniente de alcalde
D. Antonio Silvia Sadaa
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Fdo Alejo Lafora
" Joaquín Barberá Bernabé
" José Galve Segura
" Ramiro Fenter Rodriguez
" Felix Mora Gracia
Interventor
D. Jerónimo Sorni Antón
Secretario
D. Ricardo Asensio Cavero

pendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en los cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente La Torre, por encontrarse ausente de Alcañiz, el primer teniente de alcalde don Joaquín Valls Galve; más por impedirselo urgentes ocupaciones, el gestor don Justo Vidal Prats.-

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.- Abierta la sesión por el señor alcalde - Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B.O.O.- Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los B.B.O.O. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los B.B.O.O. que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en unos y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente: Que, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos, se contribuya con la cantidad de cien pesetas a la obra oficial del XIX centenario de la venida, de la santísima Virgen del Pilar, a Zaragoza editada, por Regiones de España, en los talleres de Industrias gráficas Miarte (sucesor), plaza del Pilar 14, Zaragoza. Y que conste en acta la adhesión, a dicha obra, de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista.

Solicitudes e informes.- Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentadas, el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio e informe, un escrito-solicitud, fechado el 10 del mes

en curso, del vecino Manuel Moreno Celma, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, para el nombrado solicitante, una parcela de 10 jubados de cabida, en la partida denominada "Val de Cepero", para su cultivo agrícola.

B) Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, para informe, un escrito-solicitud, fechado el 12 del mes en curso, firmado por el vecino don Manuel Juaneda Bordetas, como Delegado de Música y Director de la Banda de Música de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., en el que se pide la aprobación de un proyecto de contrato marcando los derechos y las obligaciones de dicha Banda y de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista. ——

C) Se aprueba el siguiente informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural: Al margen: "Señores: = Presidente, don Antonio Estrada Palau. = Vocales, don Felix Alejo Zaforas, don Joaquín Bardavío Revuelta y don Severiano Aznar Garzón. = Aparejador, don Francisco Lasnen Corcin". En el texto: "Informe. = En la casa Capitular de la ciudad de Alcañiz, siendo las diez y ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos cuarenta, se reunieron en primera convocatoria, los señores cuyos nombres se anotan al margen, para tratar de la "tramitación de instancias y asuntos generales". = Por el señor Presidente fueron expuestas las diferentes instancias pendientes que, después de un estudio detenido, se acordó: = 1º.- En relación con la presentada por don Manuel Bondía Cortés en fecha 15 de enero de 1939, solicitando un trozo de terreno de 150 metros cuadrados, en el barrio denominado San José, proponer al Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, la aprobación de dicha instancia para que, mediante las formalidades de rigor, le sea concedido dicho terreno al precio de diez pesetas por metro cuadrado. = 2º.- Sobre otra de don Antonio Torres Maldonado solicitando una parcela de terreno de siete metros lineales de fachada por once de fondo, en la Dehesa de Pasamán, lindante con

la carretera a Castellón junto al edificio propiedad de Andrés Millán, proponer al Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, le sea concedida dicha parcela, previo los trámites legales oportunos, al precio, por metro cuadrado, de quince pesetas, advirtiendo que en lugar del fondo indicado de once metros habrá de adquirir forzosamente los que, dada la naturaleza del terreno y el criterio de la Comisión, se designen.= 3º.- Con relación al oficio del Aparejador municipal interino, número 77 del 20 de abril de 1939 poniendo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento la existencia de un trozo de terreno a su juicio propiedad del Ayuntamiento y enclavado en el barrio de Cantarerías, proponer al Excmo. Ayuntamiento que le sea reclamado el título de propiedad a Antonio Grana (a) El Taco, que hasta la fecha lo ha venido ocupando.= 4º. Otra de Ricardo Ornella Riva, solicitando el servicio de agua para su casa sita en la avenida de José Antonio, lado izquierdo, proponer al Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista que acepte el ruego otorgándole permiso, siempre y cuando que todos los gastos que origine dicha instalación corran a cargo del interesado.= 5º.- Proponiendo al Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista desestime la instancia presentada por José Membrado Bayod, solicitando adquirir un terreno comprendido en el ángulo formado por el camino a la Estanca y la carretera de Zaragoza.= Este es nuestro informe y nuestro acuerdo, que firmamos y rubricamos en prueba de conformidad.= Antonio Estrada.= Felix Alejo.= Joaquín Bandrio.= Severiano Aznar.= Francisco Lasnen.= Rubricados".

Se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas para las subastas de aprovechamientos forestales del año en curso.= Seguidamente y por unanimidad, la Corporación acordó: Aprobar el Pliego de condi-

ciones económico-administrativas para las subastas de aprovechamientos forestales del año en curso, a base de los siguientes extremos: dos rematantes, además de cumplir todas las condiciones facultativas y reglamentarias vigentes, tendrán obligación de pagar: A) La inserción de los anuncios de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. B) Toda clase de reintegros y demás gastos que ocasione la subasta. C) Los gastos de formalización del contrato, sus los Derechos Reales correspondientes. d) Los impuestos de toda clase que tenga acordado el Estado o los que en lo sucesivo acordare.

Se designa a la Comisión de Hacienda para que, con el señor Alcalde o con el Teniente de Alcalde en quien delegue, forme la "mesa" que presida las subastas de aprovechamientos forestales.= A propuesta del señor Alcalde-Presidente accidental y por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento acordó: Designar a la Comisión de Hacienda para que, con el señor Alcalde o con el Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, forme la "Mesa" que habrá de presidir las subastas de aprovechamientos forestales concedidos para el año forestal en curso.

Se fija el jornal medio de un bracero, a efectos de lo previsto en la vigente legislación sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército.= También por unanimidad, la Corporación acordó: Fijar en nueve pesetas el jornal medio de un bracero, en esta Ciudad y su término municipal, tan solo a los efectos prevenidos en la vigente legislación sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Se designa, a todos los mozos y padres de mozos del actual reemplazo y anteriores, así como del de 1941, para que declaren como testigos en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1ª. y 2ª. clase.= Seguidamente y por unanimidad la Corporación acordó: Designar a todos los mozos y padres de mozos, del actual reemplazo y anteriores, así como del de 1941, para que declaren, como

testigos, en los expedientes de prórrogas de incorporación a filas de 1ª y 2ª clase.

Nombramiento de talladores.= A propuesta del señor Alcalde-Presidente y por unanimidad, la Corporación acordó: Que, por la Alcaldía-Presidencia, se pase atento oficio al señor Comandante Militar de esta Ciudad, pidiendo el nombramiento de dos sargentos para que procedan a verificar las operaciones de tallar a todos los mozos que se presenten, correspondientes a los reemplazos de los años 1936 á 1941, ambos inclusives.= Este acuerdo se toma previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente accidental.

Expediente tramitado para reintegrar a caja la cantidad de 10.000 pesetas prestadas por el Consejo municipal de Alcañiz al industrial de Artana Jesús Herrero Badía.= Visto el expediente de referencia, la Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar el expediente instruido para reintegrar, a Caja, la cantidad de Diez mil pesetas prestadas, por el Consejo Municipal de Alcañiz, al industrial de Artana Jesús Herrero Badía. Y ratificar un contrato, que figura en dicho expediente, celebrado entre el señor alcalde accidental don Serviciano Asnar Gaizón y el nombrado industrial Jesús Herrero Badía, el día diez del mes en curso, cuya parte contractual dice "Cancelar el débito de Diez mil pesetas que, con este Excmo. Ayuntamiento, tiene don Jesús Herrero Badía, para cuyo efecto se estima su factura de capachos servidos, importante cinco mil pesetas, abonando las restantes cinco mil pesetas en cuatro letras aceptadas de su puño y letra, con vencimientos el treinta y uno de enero actual la primera, con un nominal de Dos mil pesetas; y las tres restantes con un nominal de Mil pesetas cada una de ellas y vencimientos al treinta de abril, treinta

y uno de julio y treinta y uno de octubre, todos ellos del año actual.= Queda asimismo estipulado que el incumplimiento de pago de cualquiera de las mencionadas letras llevará consigo la anulación de este contrato, siendo de cuenta del referido señor Herrero los gastos que la devolución de letras puedan originar.= Este acuerdo no será firme hasta tanto que no sea ratificado por la Excma. Corporación municipal de esta Ciudad."—

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes (ni la Alcaldía-Presidencia) hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y quince minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.—

Severiano Amor — Juan Galve

Antonio Estrada — [illegible]

Felix Alejo

José Pons

Joaquín Bardavio

Félix Mora

[illegible]

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día uno de febrero de 1940.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a uno de febrero de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en

Señores
Alcalde-Presidente accetal.
D. Joaquín Rillo Julve
Tenientes de Alcalde
D. Severiano Aznar Garzón
" Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Felix Alejo Zaforas
" Joaquín Bardavío Revuelta
" Ramiro Jener Rodríguez
Interventor
D. Juán Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pacicio

primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en los cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, los gestores don Justo Vidal Prats, don José Galve Segura y don Felix Rosa Gracia.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.= Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente:

A) Se nombra, en propiedad, para el cargo vacante de Jefe de la Guardia municipal e Inspector municipal de Vigilancia, a don Inocencio Lorenz Olleta, con el haber o sueldo anual de 3.437'50 pesetas.= Este acuerdo se toma en vista de un oficio, fechado hoy, del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito cuerpo de mutilados de Guerra por la Patria, más del de la misma Autoridad fechado el 28 del mes de julio último.

B) Se acuerda proponer a la Jefatura del Distrito Forestal de Teruel, para el año 1940-1941, los

siguientes aprovechamientos forestales: Monte nº 47 c) 1er Cuartel: Pastos para ganado lanar 1.000 cabezas, íd. para cabrío 400: Valoración 700 pesetas. Roturación y siembra 350 hectáreas, valoración 1.050 pesetas. Esteros de leña, 1.000, valoración 1.000 pesetas. Aprovechamiento árbores 60 metros cúbicos, valoración 1.800 pesetas. Total 4.550 pesetas: Monte nº 47 f) 2º Cuartel: Pastos para ganado lanar 1.000 cabezas, íd. para cabrío 300, valoración 650 pesetas. Roturación y siembra 120 hectáreas, valoración 360 pesetas. Esteros de leña 500, valoración 500 pesetas. Aprovechamiento arbóreo 60 metros cúbicos, valoración 1.800 pesetas. Total 3.310 pesetas: Monte nº 47 g) 3er cuartel: Pastos para ganado lanar 400 cabezas, íd. para cabrío 700, valoración 550 pesetas. Roturación y siembra 90 hectáreas, valoración 270 pesetas. Esteros de leña 500, valoración 500 pesetas. Aprovechamiento arbóreo 25 metros cúbicos, valoración 750 pesetas. Total 2.070 pesetas. El primer cuartel manicomunado con Alcorisa: El disputado de leña y pastos se pide para aprovechamientos vecinales.= Se toma este acuerdo en vista de la circular del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Teruel, publicada en el número 25 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 31 del mes de enero último.

c) Que no puede facilitarse, por el momento, ninguna máquina de escribir al Juzgado militar de esta Ciudad.= Se toma este acuerdo en vista del oficio del asesor Jurídico en Alcañiz, de la Auditoría de Guerra de la 5ª Región Militar, fechado el 20 del mes de enero último, en el que se pide una máquina de escribir para el Juzgado Militar de esta Ciudad.

Solicitudes e informes.= Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó:

A) Se acepta y aprueba el siguiente informe de la Comisión de Hacienda: Al margen: "Sres. Asistentes.= Alcalde-Presidente, don Joaquín Rillo Julve.= Don Severiano Aznar.= D. José Galve Segura.= D. José Pons Alvarez.= Interventor, don Juan Serna Rubió".= En el texto: "Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista de Alcañiz.= Comisión de Hacienda.= En la Alcaldía de esta casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Joaquín Rillo Julve, se reunieron los señores Concejales, miembros de la Comisión municipal de Hacienda que al margen se expresan a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista de quince de noviembre último, por el cual se designó a esta Comisión para formar las plantillas de los empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales, subalternos y guardias y agentes armados de este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.= En su consecuencia y habida cuenta de la actual organización de los servicios municipales en relación con las necesidades futuras que se preveen en los mismos, esta Comisión propone la siguiente Plantilla:

Administrativos

Oficial Mayor	D. Pedro Manuel Marín	4.400
Oficial 2º	" Joaquín Zaguinilla Dobón	3.650
Oficial 2º	" Pedro Navarro Catalán	3.650
Oficial 2º	" Joaquín Grau García	3.650
Oficial 2º	" Jesús Zahoz Galve	3.650
Oficial 3º	Vacante	
Mecanógrafa	" Benigna Domenech Alloza	3.650
Administrador de Arbitrios	D. Joaquín Lorenzo Martínez	3.650

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Recaudador de arbitrios	D. Manuel Sastre Valle	2.625

Facultativos

Médico Asistencia pública	D. Ramiro García Pérez	3.500
" " "	D. Aurelio Escudero Colón	3.500
" " "	D. Manuel de la Maza Grau	3.500
" " "	D. Manuel García Pérez	3.500
Farmacéutico	D. Víctor Dominech Colón	2.750
"	D. Alberto López Foz	2.750
Inspector Veterinario	D. Antonio Colón Meseguer	4.000
" "	Vacante	3.500
Practicante	D. Joaquín Colón Meseguer	1.050
"	" Manuel Colón Grau	1.050
"	Vacante	1.050
Profesor interino	Dª Luisa Mompel Martínez	1.050
" "	Vacante	1.050
" "	Vacante	1.050

Técnicos

Secretario	D. Ricardo Asensio Paricio	6.600
Interventor de fondos	" Juan Serna Rubio	5.500
Depositario	" Manuel Portolés Pol	4.400
Aparejador de Obras	Vacante	2.500
Archivero-Bibliotecario	Vacante	4.000

Servicios especiales

Inspector de Obras	D. Antonio Benavente Mompel	2.250
Encargado maquinaria elevación de aguas y red general	Vacante	3.581'25

Subalternos

Conserje de Matadero	Vacante	2.281'25
Vigilante de Arbitrios	D. Vicente Juste Soriano	2.737'50
" "	" José Mª Ros Miranda	2.737'50
Ordenanza de la Alcaldía	Vacante	2.737'50
Conserje casa Consistorial	Vacante	3.125'00
Voz Pública	Vacante	2.000'00
Encargado de relojes públicos	Vacante	1.368'75
Auxiliar 1º de aguas	Vacante	2.737'50

Auxiliar 2º de aguas	Vacante	2.737'50
Cobrador de aguas y conductor del transporte de carnes	Manuel Mir Vallés	3.650'00
Sepulturero	Joaquín Tello Sanz	2.737'50
Portero del Hospital	Joaquín Navarro Valencia	2.737'50
Enfermero del Hospital	Vacante	2.737'50
Jardinero municipal	Pelegrín Bayod Expósito	2.737'50

Guardia municipal

Jefe de la Guardia municipal	Vacante	3.437'50
Subjefe de id id	Vacante	3.011'25
Guardia municipal	Florencio Borge Martínez	2.737'50
" "	Antonio Molías Ariño	2.737'50
" "	Tomás Morera Esteban	2.737'50
" "	Bernabé Martínez Díez	2.737'50
" "	Ambrosio Andreu Pellicer	2.737'50
" "	José Domene Sancho	2.737'50
" "	Joaquín Senlí Gil	2.737'50
" "	Vacante	2.737'50
" "	Vacante	2.737'50
" "	Vacante	2.737'50

Agentes armados

Guarda de montes	Vacante	2.737'50
" "	Vacante	2.737'50

La Comisión Municipal de Hacienda.= Joaquín Rillo.= Severiano Aznar.= José Galve.= José Pons.= Juan Serna.= Rubricados".

B) Se acepta y aprueba el siguiente informe de la Comisión de Hacienda: Al margen: Sres. Asistentes.= Alcalde-Presidente, don Joaquín Rillo Julve.= Concejales, don Severiano Aznar Garzón.= Don José Galve Segura.= Don José Pons Alvarez.= Interventor, don Juan Serna Rubio".= En el texto.= Informe.= En la Alcaldía de estas casas Consistoriales, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta, bajo la presidencia del señor alcalde acciden-

fal Dn. Joaquín Rillo Julve se reunieron los señores Concejales miembros de la Comisión de Hacienda que al margen se expresan y vista la carta de pago nº 188 fechada en 27 de noviembre último, de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en la que sin intervención de la Ordenación de Pagos de este Excmo. Ayuntamiento nacional-sindicalista de Alcañiz, se ingresa en la caja de la referida Mancomunidad, por el concepto de "a cuenta del cupo de 1938 al Instituto de Higiene la cantidad de pesetas 8.444'63, procedentes de lo que correspondía ingresarse en esta Caja municipal por el recargo o participación del 20 p% de urbana.= En vista de ello, esta Comisión se cree obligada a informar en el sentido de que se formule la oportuna protesta por verificarse pagos de este Excmo. Ayuntamiento, con sus fondos, sin autorización de la Alcaldía ordenadora y al propio tiempo como no existe consignación en presupuesto para atender al pago del cupo de 1938 en virtud de que el citado Instituto no ha funcionado en el ejercicio económico, procede sea devuelta a esta Caja municipal la expresada cantidad o en su defecto que se aplique el ingreso al cupo de 1939 contado a partir del día en que empezó a funcionar el citado Instituto o bien que obre como fondo para satisfacer con cargo al mismo las nóminas del personal sanitario, todo conforme a las instrucciones que se reciban del Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.= No obstante lo expuesto, la Excma. Corporación acordará lo que estime mas conveniente.= Joaquín Rillo.= Serviano Aznar.= José Galve.= José Pons.= Juan Lerma.= Rubricados".

C) Se acepta y aprueba el siguiente informe de la Comisión de Hacienda: Al margen: "Sres. Asistentes. Presidente, don Joaquín Rillo Julve.= Concejales.= Don Serviano Aznar.= Don José Galve Leyna.= Don José Pons Alvarez.= Interventor, don Juan Lerma Rubio."=

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Con el texto: "Excmo. Ayuntamiento nacional sindicalista de Alcañiz.= Comisión de Hacienda.= En la alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista de la ciudad de Alcañiz, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Joaquín Rillo Julve, los señores Concejales miembros de la Comisión municipal de Hacienda que al margen se expresan despues de examinar las instancias presentadas por varios empleados municipales y derechohabientes de otros fallecidos, también pensionarios que fueron de este Ayuntamiento, los cuales solicitaban los beneficios que otorga el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1939, en relación con el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de agosto último, por el que se extiende a los pensionarios municipales los beneficios otorgados a los del Estado, la Comisión, por unanimidad, acordó emitir el siguiente informe:= 1º.- Que se aprueben las peticiones y reconozcan y paguen los derechos con cargo al capítulo 1º, del artículo 4º partida 4ª a los siguientes: Don Ricardo Asensio Palacio, Secretario del Excmo. Ayuntamiento, 3.206'68 pesetas.= Don Joaquín Gran García, Oficial de Intervención, 2.149'54 pesetas.= Don Tomás Aranda Estevan, guardia municipal, 1.757'50 pesetas.= Don Antonio Arnas Arino, guardia municipal, 1.757'50 pesetas.= Don Ramiro García Pérez, médico de asistencia pública domiciliaria, ninguna cantidad, en atención a ser mayores las cantidades percibidas a las que les corresponde percibir.= Don Aurelio Lozano Colón, médico de d. d., 2.706'94 pesetas.= Don Víctor Domínguez Colón, Inspector Farmacéutico municipal, 2.580'82 pesetas.= Don Alberto López Paz, d. d., 3.541'71 pesetas.= Doña Angeli-

na y Rosa Rillo Salve, huérfanas de don José Rillo, oficial 2º que fué de este Excmo. Ayuntamiento, 6.175 pesetas.= 2º.- Que queden pendientes de resolución de informe de esta Comisión, a los efectos de recabar los necesarios datos e informaciones, para fallar conforme al Decreto citado, respecto de las siguientes solicitudes:= Doña Abdulia y Berta Sánchez Gómez.= Doña Benigna Domenech Alloza.= Don Antonio Colera Menguer.= Don Lorenzo Barrañan Ramírez.= Don Francisco Lahoz Lahoz.= Don Ambrosio Andreu Pellicer.= Don Florencio Borge Martínez.= Don Vicente Justo Soriano.= Don Bernabé Martínez Díez.= 3º.- Que se desestimen las siguientes solicitudes por no estar comprendidas en los beneficios del Decreto de 21 de octubre de 1939, que invocan.= Don Francisco Brújula García, porque el artículo 1º del Decreto hace extensivo el beneficio a los funcionarios en propiedad y el solicitante no reunía ni reune esa condición.= Dª Joaquina Lezea Gimeno.= Dª Rosa Herrero Grau.= Dª Joaquina Andreu Aguilar.= Dª Filomena Cortés Falo.= Dª Paula Tejedor Palominos.= Dª Elena Quiles Coma, todas ellas viudas, en virtud de haber fallecido los funcionarios entre las fechas comprendidas en el glorioso Alzamiento Nacional y la liberación de nuestra Ciudad, con cuyo fallecimiento cesó en el cargo de funcionario.= Pelegrín Bayod Expósito, Joaquín Tello Sanz y Joaquín Lagunilla Dobón, exceptuados del beneficio conforme a los artículos 1º y 3º del citado Decreto, ya que obtuvieron compensación o fueron designados para otro cargo.= No obstante lo expuesto, la Excma. Corporación municipal, con su elevado criterio, acordará lo que estime más oportuno.= Joaquín Rillo.= Severiano Aznar.= José Galve.= José Pons.= Juan Serna.= Rubricados".

Construcción de nichos.= Visto el oportuno proyecto, formado por el Aparejador municipal interino, para construir en el cementerio católico de esta Ciudad, una nave de

veinte nichos, cuya ejecución asciende a la cantidad de 3.939'50 pesetas, la Corporación, mánimemente, acordó: Que se celebre urgentemente un concurso privado para adjudicar, al mejor postor, entre los maestros de obras de Alcañiz, la construcción de una nave de veinte nichos en el cementerio católico de esta ciudad, a base del proyecto que anteriormente se indica.

Distribución de fondos.= Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, la Corporación, por mayoría, acordó: Aprobar la distribución de fondos indicada, que asciende a la cantidad de 57.653'70 pesetas. _____

Cuentas y facturas.= Se dió cuenta a la Corporación, por mi el infrascrito Secretario, de una relación de facturas, fechada hoy e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, que asciende a la cantidad de 698'39 pesetas.= El Excmo. Ayuntamiento, bien enterado de cuanto reseñado queda, mánimemente acordó: Aprobar las facturas que se indican en la reseñada relación, al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos. _____

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente accidental dió cuenta a la Excma. Corporación de que el día 20 del mes de enero último había designado al vecino y excombatiente Jesús Marco Gallén, con carácter interino, auxiliar del servicio de distribución de agua potable, con el haber anual consignado en el vigente presupuesto ordinario de gastos. Dice que ha hecho este nombramiento en atención a las necesidades urgentes del momento. Y pide a la Corporación que apruebe o desapruebe su conducta.= La Corporación, bien enterada de las explicaciones dadas

por el señor Rillo, unánimemente acordó: Ratificar la actuación de la Alcaldía y, por lo tanto, nombrar y tener por nombrado, al vecino y excombatiente Jesús Marco Magallón, con carácter interino, auxiliar del servicio de distribución de agua potable, con el haber anual consignado en presupuesto. ___

Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente accidental para manifestar a la Corporación que el médico don Ramiro García Pérez pide el ingreso en la Beneficencia municipal, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, del vecino Cristobal Villarroya Ferrer. Y la Corporación accediendo a lo solicitado, por unanimidad acordó: Que se incluya el nombre de Cristobal Villarroya Ferrer en las listas de Beneficencia, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Continúa en el uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente accidental y manifiesta a la Corporación que el Delegado Comarcal de Auxilio Social le ha entregado el siguiente telegrama: "Delegado Provincial Auxilio Social Teruel a Delegado Comarcal Auxilio Social Alcañiz.- Por precisarlo Nacional ruégote envíes esta Provincial copia certificada acuerdo cesión terrenos donde ha de instalarse Hogar Infantil. Urge dicho envío por ser requisito indispensable total aprobación proyecto Hogar". Por lo que el señor Alcalde-Presidente pide a la Corporación que, por tratarse de asunto tan importante para Alcañiz y por estar autorizado para ello por la vigente legislación, acuerde ceder gratuitamente, en propiedad, a "Auxilio Social", el terreno que hoy necesite y en lo sucesivo precise, en la llamada Dehesa "Pasamán", de propiedad municipal para edificar en él un "Hogar Infantil", jardines para el mismo, piscinas, etc., etc.- Y la Corporación bien enterada de las manifestaciones de la Alcaldía, por unanimidad

acordó: Aceptar y aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia. Y que se pida el oportuno permiso, para que esta unión use firme, al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación.

Mociones ruegos y preguntas.= Finalmente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó:

A propuesta del señor Alcalde-Presidente: A) Que se graben en piedra, en la fachada principal de la iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad y debajo del nombre de José Antonio Primo de Rivera, en caracteres mas pequeños, los nombres de todos los alcañizanos caidos por Dios y por España, en la reciente guerra de liberación contra las hordas marxistas, bien por fusilamiento en la zona roja o bien en el campo nacional en la lucha contra los rojos. B) Que se provea, urgentemente y por administración, al arreglo de los parques y jardines de esta Ciudad. C) Que se elimine de la nueva plantilla de funcionarios, como vacante, el cargo de Inspector municipal de vigilancia, ya que en esta unión ha sido nombrado para el desempeño de dicho cargo, con caracter definitivo, el sargento mutilado don Inocencio Lorenz Olleta. D) Que conste en acta el agrado con que esta Excma. Corporación, ha visto el desempeño del cargo de Inspector municipal de Vigilancia, con caracter interino, por el excombatiente José Anglés Pallás, gracias en dicho cargo por haber sido sustituido, en virtud de orden superior, por el sargento mutilado

don Inocencio Lorenz Olleta.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los concejales presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó esta sesión, siendo la hora de las veintiuna y diez minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Vicente Severiano Amor Antonio Estrada

José Pons

Félix Alejo Joaquín Bardavío

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día 15 de febrero de 1940.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz a quince de febrero de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en los cargos, de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre, más, por impedírselo urgentes ocupaciones, los gestores don Félix Alejo Zaforas, don Joaquín Bardavío

Señores
Alcalde-Presidente accidental
D. Joaquín Rillo Julve
Tenientes de alcalde
D. Serviciano Arnar Garzón
" Antonio Estrada Palau
Regidor-síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Justo Vidal Prats
" José Galve Segura
" Ramiro Ferrer Rodríguez
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pascio

Resulta y don Felix Roca Gracia. ——

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad. ——

Correspondencia y BB. OO. = Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente: —

A) Adquirir, para el archivo-biblioteca municipal, por la cantidad de cincuenta pesetas, la obra titulada "Libro de los veedores de Ceuta", editada por el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta. = Este acuerdo se toma en vista de una carta-circular, fechada el 8 del mes de enero último del señor Alcalde-Presidente de la nombrada Corporación municipal, anunciando el envío, contra reembolso, a este Excmo. Ayuntamiento, de la obra "Libro de los veedores de ceuta". ——

B) Dar el nombre de Camarada Rosita Brios Gomez a la plaza del Mercado de esta Ciudad. Y que, urgentemente y por administración, se adquiera la plaza para rotular dicha plaza. = Este acuerdo se toma en vista de una propuesta de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., contenida en oficio número 1.278, fechado el 8 del mes en curso. ——

C) Que, de fondos municipales, con cargo al ca-

pítulo. Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario de gastos, se libre la cantidad de trescientas cincuenta pesetas al Tribunal Regional de responsabilidades políticas, de Zaragoza (avenida del General Mola, 40) para contribuir a los gastos de locomoción automóvil de dicho Tribunal. = Este acuerdo se toma en vista del oficio número 1471, fechado el 1º del mes en curso, del señor Presidente del indicado Tribunal. ___

Solicitudes e informes. = Leídos en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad, acordó: ___

A) Aceptar y aprobar el siguiente informe de la Comisión de Hacienda: Al margen: "Señores asistentes. = Alcalde-Presidente, don Joaquín Rillo Julve. = Concejales. = Don Severiano Aznar Garzón. = D. José Galve Segura. = Don José Pons Alvarez. = Interventor, don Juan Serna Rubio". = En el texto: "Informe: En la Alcaldía de esta casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos cuarenta, se reunieron bajo la presidencia del señor alcalde-presidente don Joaquín Rillo Julve, los señores Concejales que al margen se expresan, miembros de la Comisión municipal de Hacienda y vista la instancia suscrita por don Manuel Juaneda Bordetas, director de la Banda de Música local, obrando en función delegada del señor Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta ciudad, la Comisión por unanimidad acordó: Que sin perjuicio de su aplazamiento para estudiar detenidamente el dictamen de concesión de subvención a Academia y Banda de Música de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta Ciudad y a los efectos de no interrumpir el funcionamiento de la Academia

formativa de los nuevos músicos que aumenten la Banda, que se anticipe, con cargo a la subvención presupuestada, la cantidad de Trescientas pesetas mensuales, a partir del día primero del año actual, como a cuenta de la subvención total que en su caso pueda acordar el Ayuntamiento nacional-sindicalista para la referida Academia y Banda de Música.= No obstante lo expuesto, la Superioridad Corporación acordará lo que estime mas oportuno.= Joaquín Pitto.= Lorenzo Aznar.= José Gabe.= José Pons.= Juan Lerma.= Rubricados".

B) Se examina un escrito-solicitud, fechado el 12 del mes en curso, firmado por el vecino don Vicente Pons Sánchez, Presidente de la Junta Directiva de las academias de Alcañiz, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento nacional-sindicalista, que se publiquen los bandos, que a las academias se refieren, en la forma que antes se ejecutaba, o celebrando un concierto para el pago de dichos bandos por la cantidad que se estipule.= Le fundra esta Superioridad Corporación, al tomar este acuerdo, en que la respectiva Ordenanza municipal vigente dispone que el pago de los bandos se efectue por anticipado, sin que prevea o autorice la celebración de concierto alguno.

C) Aceptar y aprobar el siguiente informe de la Comisión de Hacienda: Al margen: "Pons, asistentes.= Alcalde-Presidente, don Joaquín Pitto Salve.= Concejales.= Don Lorenzo Aznar.= D. José Gabe Segura.= Don José Pons.= Interventor, don Juan Lerma Rubio".= Dice el texto: "Informe.= En la Alcaldía de esta casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día quince de febrero del año mil novecientos cuarenta, y bajo la presidu

cia del señor alcalde accidental don Joaquín Rillo Jalve, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, miembros de la Comisión municipal de Hacienda y después de examinar la relación de parcelistas, cultivadores de terrenos de propiedad municipal, formada por la Intervención de fondos con arreglo a las declaraciones formuladas por los mismos cultivadores, en virtud de bando de esta Alcaldía, por unanimidad acordaron informar: Que se apruebe la referida relación con la cantidad de jugadas declaradas por cada uno de los interesados, sin perjuicio de la comprobación oportuna y que se proceda al cobro del arrendamiento del año agrícola de 1938-39 a razón de cinco pesetas anuales la jugada cultivada; y que a dicha relación se adicionen como altas las nuevas que se vayan presentando, bien por los propios cultivadores, bien por los Guardas municipales de montes o por concesiones de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, toda vez que, por haber sido destruido el Archivo por los rojos, no existe ningún antecedente sobre los referidos parcelistas.= No obstante lo expuesto, la Excma. Corporación nacionalsindicalista, con su elevado criterio, acordará lo que estime mas oportuno.= Joaquín Rillo.= Severiano Aznar.= José Galve.= Juan Serna.= Rubricados".

Inclusiones en las listas de Beneficencia.= Seguidamente y por unanimidad, la Corporación acordó: Incluir en las listas de Beneficencia, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, los nombres de los vecinos Florencia Cepeudo Zahoz y Manuel González Magallón, vistas las oportunas propuestas del médico de asistencia pública domiciliaria don Manuel de la María Gran.

Cuentas y facturas.= Se dió cuenta a la Corporación, por mi el infrascrito Secretario, de una relación de facturas, fechada hoy, presentada por Intervención e informa-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

da favorablemente, el mismo día, por la Comisión de Hacienda, que asciende a la cantidad de 2.520'20 pesetas.= Y el Ayuntamiento, bien enterado de ello, por unanimidad acordó: Aprobar las facturas que se indican en la reseñada relación, al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos. _____

Imprevistos.= Seguidamente, visto un informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad acordó: Que, de fondos municipales, con cargo al capítulo Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos, se abone, a la Hacienda Pública, la cantidad de 79'09 pesetas, para atender al pago de la diferencia en más estimada por la Administración de Bienes Inmuebles por lo que corresponde ingresar a este Ayuntamiento nacional-sindicalista por el impuesto del 1'20 por 100 sobre Pagos correspondiente a los años 1938 y 1939.-

Mociones, ruegos y preguntas.= Finalmente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Concejales, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Excmo. Ayuntamiento nacional-sindicalista, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó: _____

A propuesta del señor Alcalde-Presidente accidental: Que, urgentemente y por administración, se proceda a instalar, en el Hospital municipal de esta Ciudad, el lavadero mecánico (caldera, etc.) que existe en un inmueble derruido lindante con la carretera de Zaragoza a Castellón (barrio del Arrabal), maquinaria que es de propiedad municipal.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tra-

tar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó esta sesión, siendo la hora de las veinte y diez minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Severiano Amor — Juan Galve — Antonio Estrada — José Pons — Justo Vidal

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día uno de marzo de 1940.

Señores
Alcalde-Presidente accidental
D. Joaquín Rillo Julve
Tenientes de Alcalde
D. Severiano Amor García
" Antonio Estrada Palau
Gestores
D. Felix Alejos Zaforas
" Justo Vidal Prats
" Joaquín Bardavío Revuelta
" José Galve Segura
" Ramiro Ferrer Rodríguez
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pascio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Teruel, en sus cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el regidor-síndico don José Pons Alvarez y el gestor don Felix Roca Gracia.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde

Correspondencia y DD.OO.

Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por manimidad.—Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los DD.OO. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por manimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los DD.OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en unos y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente:

A) Que, por no haber consignación para ello en el vigente presupuesto ordinario de gastos, no puede abonarse el precio del alquiler de los locales donde estuvo instalado el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, desde que se estableció en esta Ciudad hasta su traslado a Teruel.= Se toma este acuerdo en vista de su oficio, fechado el 17 del mes de febrero último, del indicado Juzgado, en el que se pide, a esta Excma. Corporación el abono del precio del expresado alquiler (300 pesetas).

B) Que se consideren, como servidos en propiedad, los cargos desempeñados, en este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, por Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ya que se trata de empleos para cuyo desempeño no se requiere la posesión de un título, ni el hecho de pertenecer a determinados Cuerpos.= Este acuerdo se toma en vista del oficio número 1380 fechado el 17 del mes próximo pasado, del Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel.

C) Se nombra a Joaquín Calvo Alepuz, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, Guarda Municipal, en propiedad, con el haber anual consignado en

el vigente presupuesto ordinario de gastos (2.737'50 pesetas). Este acuerdo se toma en vista de un oficio, fechado el 16 del mes de febrero último, del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Inspectora Provincial de Benemérito cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, en el que se ordena que se proceda, con cargo que anteriormente se indica y con carácter definitivo, a Joaquín Calvo Alejo.

Solicitud de Gaspar Mont.- Examinado un escrito-solicitud, fechado el 24 del mes de febrero último, suscrito por el vecino Gaspar Mont, en el que éste pide, a la Excma. Corporación, una parcela, para edificar, de ciento cincuenta metros de cabida, en el paraje conocido por el nombre de Eras de la Cosa, sin precisar otros detalles que se juzgan necesarios, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Desestimar la reseñada solicitud del vecino Gaspar Mont, por no precisar el lugar de emplazamiento de la parcela que solicita, ni los terrenos lindantes con ella, ni la longitud de sus lados, etc. Que se manifieste al nombrado vecino que en cuantas solicitudes de esta clase presente, deberá precisar, con el mayor detalle, la parcela que desee adquirir, a fin de que este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista pueda proceder en consecuencia.

Distribución de fondos.- Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, la Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de fondos que se indica, que asciende a la cantidad de 57.053'70 pesetas.

Cuenta-liquidación del ejercicio económico 1939.- Seguidamente, dióse cuenta al Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, por mí el infrascrito Secretario, de la Cuenta-liquidación del ejercicio económico 1939, con sus relaciones de deudores y acreedores, informe de Intervención y demás documentos justi-

ficativos que le acompañan, que arroja un superavit de 217.631'05 pesetas. Esta Excma. Corporación nacionalsindicalista, bien enterada de todo ello, por unanimidad acordó: Aprobar la cuenta-liquidación, que anteriormente se indica, a los efectos legales oportunos. ___

Cuenta de caudales, que rinde el Depositario de fondos municipales, correspondiente al 4º trimestre del año 1939.= A continuación, se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, por mí el infrascrito Secretario, de la cuenta trimestre justificada que rinde el Depositario de fondos municipales, referente a las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo durante el cuarto trimestre del año 1939, que arroja en su poder, para el trimestre siguiente, 1º del 1940, una existencia de 73.496'72 pesetas. El la Excma. Corporación nacionalsindicalista, bien enterada de todo ello, por unanimidad acordó: Aprobar la Cuenta de caudales, que anteriormente se indica, a los efectos legales oportunos. ___

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente accidental, dió cuenta a la Corporación de que, el día 26 del mes de febrero último, había contratado, con el vecino Manuel Alba, el servicio de limpieza pública de los trozos de calles lindantes con edificios destruidos por la guerra, más el de las plazas, en la parte cuya limpieza prudencial no debe cargarse a los vecinos, por la cantidad de setenta y dos pesetas semanales, de un modo provisional, hasta que el Excmo. Ayuntamiento organice total y definitivamente este importantísimo servicio de la limpieza pública y en atención a lo urgente que era limpiar lo que los vecinos no están obligados a barrer. Pide el señor

Alcalde-Presidente accidental a la Corporación que se pronuncie en sentido de aprobar o desaprobar su conducta, tomando las determinaciones que sea oportunas en este asunto de tanto interés.= Y el Excmo. Ayuntamiento, bien enterado de las explicaciones dadas por la Alcaldía-Presidencia, unánimemente acordó: Ver con agrado la actuación de la Presidencia, en el sentido expuesto, que acepta complaciendo. Y aprobar y ratificar el contrato, que anteriormente se indica, celebrado ante el señor Alcalde-Presidente accidental y el vecino Pascual Alba. _____

Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente accidental, para manifestar a la Corporación que los maestros de obras de esta Ciudad han retirado el ofrecimiento que les hizo (previo acuerdo de S.E.) para que optaran, en concurrillo privado y bajo pliego cerrado, a la ejecución de un grupo o galería de nichos en el Cementerio católico, por precio inferior a 5.000 pesetas. Por lo que, la Excma. Corporación nacional sindicalista, bien enterada de lo expuesto por la Alcaldía-Presidencia accidental, unánimemente acordó: Que, urgentemente y por administración, se proceda a construir una galería o grupo de nichos, en el Cementerio católico de esta Ciudad, a base del proyecto redactado por el Aparejador municipal interino, cuyo presupuesto es inferior a la cantidad de cinco mil pesetas. _____

Continua en el uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente accidental, quien manifiesta, a esta Excma. Corporación nacional sindicalista, que ha sido requerido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellón, para reiterar, ante la Confederación del Ebro, una solicitud pidiendo que se estudie (y en su día se ejecute) el proyecto de ampliación y prolongación, hasta Alcañiz, de la acequia que, partiendo de Calanda, pasa por Castellón, en la margen dere-

cha de río Guadalope. Y ruega a este Ilustre. Ayuntamiento que acepte el requerimiento de la Alcaldía de Castellón, por tratarse de un asunto de capital importancia para Alcañiz.= Y este Ilustre. Corporación nacionalsindicalista, bien enterada de las manifestaciones del señor Alcalde, por unanimidad acordó: Que se reproduzca la solicitud de referencia.-

Mociones, ruegos y preguntas.= Seguidamente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Ilustre. Ayuntamiento nacionalsindicalista, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente acidental, unánimemente acordó: _____

A propuesta del gestor don Joaquín Barberá Beltrán: Que, urgentemente y por administración, se adquieran quince palmas, con destino a los señores Concejales y al Clero parroquial, para el próximo Domingo de Ramos, a cuya solemnidad religiosa asistirá el Ilustre. Ayuntamiento nacionalsindicalista en Corporación.-

A propuesta del señor Alcalde-Presidente accidental: Se nombra una Comisión especial, formada por los gestores don Justo Vidal Prats y don José Sabé Segura, para que organice las solemnidades religiosas y festejos profanos que hayan de tener lugar con ocasión de celebrarse, el día 14 próximo, el segundo aniversario de la liberación de Alcañiz, de los hordas rojas, por nuestro invicto Ejército. Para cuyo efecto se tomará, como base, lo acordado, por este Ilustre. Ayuntamiento nacionalsindicalista, en la sesión ordinaria celebrada el día 1º de marzo de 1939. _____

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó esta sesión, siendo la hora de las veintiuna; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico. —

Severiano Arnau — Juan Galve

Antonio Estrada — Justo Vidal

Felix Alejo — Joaquin Bandavio

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día 15 de marzo de 1940.

Señores
Alcalde-Presidente accetal.
D. Joaquin Rillo Julve
Tenientes de Alcalde
D. Severiano Arnau Garzón
" Antonio Estrada Palau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Felix Alejo Zaforas
" Justo Vidal Prats
" José Galve Segura
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pancio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquin Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, para celebrar la correspondiente al día de la fecha. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en sus cargos de concejal y de alcalde, don José Vinuete Latorre, más, por impedírselo urgentes ocupaciones, los gestores don Joaquin Bandavio Revuelta, don Ramiro Juez Rodriguez y don Felix Roca Grasia. —

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.= Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente asistentes, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad. _____

Correspondencia y B.B. O.O.= Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los B.B. O.O. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los B.B. O.O. que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseña, lo siguiente: _____

A) Que, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos, se remita, al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, la cantidad de doscientas pesetas, en pago de cien albums, de 15 fotografías cada uno, referentes a la terrible odisea sufrida por la Capital durante el victorioso Movimiento nacional.= Este acuerdo se toma en vista de una carta del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, fechada el 5 del mes en curso, anunciando el envío de dichos albums y rogando que se acepten. _____

B) Subvencionar, por una sola vez, con la cantidad de cien pesetas, la publicación gráfica, descriptiva e histórica, titulada "La Epopeya de Franco".= Este acuerdo se toma en vista de la propaganda entregada, en la Alcaldía de esta Ciudad, por un señor Comandante de Carabineros. _____

Solicitudes e informes.= Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ

unanimidad acordó: ___

A) Autorizar, con la mayor satisfacción, a los vecinos de la calle Mayor de esta Ciudad, don Juan José Monserrat, don Mariano Mallén y demás firmantes de la solicitud que se reseñará, para que reedifiquen la capilla de la Santísima Virgen del Pilar en el lugar que antes ocupaba, frente a la calle Mayor, en las proximidades del puente llamado de hierro. No se les cede el terreno donde estaba emplazada dicha capilla, por no ser el mismo de propiedad municipal, ya que la capilla que se indica la poseían los vecinos de la calle Mayor y no estaba inscrita en el inventario de bienes de esta Excma. Corporación.= Se toma este acuerdo en vista de un escrito-solicitud, fechado en marzo del año en curso, firmado por don Juan José Monserrat, don Mariano Mallén y seis vecinos más, en el que se pide, a este Excmo. Ayuntamiento, que les ceda, a los firmantes, el terreno donde estuvo enclavada la capilla de la Virgen del Pilar (derribada por las hordas rojas) para reedificarla. ___

B) Se desestima un escrito-solicitud, fechado el 13 del mes en curso, firmado por el vecino Pablo Roch Zapater, en el que se pide permiso, a esta Excma. Corporación, para arreglar (a costa del Ayuntamiento) la parcela lindante con el Bar de la propiedad del solicitante, a fin de higienizar aquellos terrenos y utilizarlos para colocar veladores. No obstante, el vecino Pablo Roch Zapater podrá arreglar como quiera dicha parcela, a su costa, para colocar veladores, pero sin adquirir derecho alguno sobre tales terrenos.= Se funda S.E., al tomar este acuerdo, en que, en la parcela de referencia, va a ser reedificada, por los vecinos de la calle Mayor, la capilla de la Virgen del Pilar que las hordas marxistas derribaron. ___

C) Se acepta y aprueba el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:= Al margen: "Sres. Asistentes.= Alcalde-Presidente, don Joaquín Rillo Julve

Concejales, don Severiano Aznar Garzón, don José Galve Segura.= D. José Pons Alvarez.= Interventor, don Juan Serna Rubio".= En el texto: "Informe.= En la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento nacional sindicalista de esta Ciudad de Alcañiz, siendo las diez y nueve horas del día cinco de marzo de mil novecientos cuarenta, se reunieron en primera convocatoria, previa citación, los señores Concejales, miembros de la Comisión municipal de Hacienda, que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Joaquín Rillo Julve, y después de examinar los documentos presentados por el Sr. Inspector municipal Veterinario don Antonio Cólera Meseguer, en los que se acredita haber cumplido la edad de setenta y cinco años y haber ejercido en propiedad el cargo de Inspector municipal veterinario en el Ayuntamiento de La Fresneda, desde el 1º de octubre de 1893 hasta el 30 de septiembre de 1903; y en Alcañiz, desde 1º de abril de 1920 hasta la fecha.= Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34 del Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, así como el oficio-escrito del Sr. Inspector provincial de Veterinaria, fechado en 4 de noviembre último, procede declarar de oficio jubilado al Sr. Inspector municipal Veterinario don Antonio Cólera Meseguer, en virtud de haber cumplido la edad de setenta años y llevar mas de veinte de servicios efectivos en propiedad.= El sueldo regulador de la jubilación será el de tres mil quinientas pesetas, por ser el mayor sueldo disfrutado por el interesado durante los dos últimos años; al que aplicado el sesenta por ciento que señala el artículo 35 de la citada Ley, resulta una jubilación de DOS mil cien pesetas anuales.= A fin de remitir este expediente a la Dirección general de

Administración local para que efectue el prorrateo que seña-
la el artículo 36 de la repetida disposición legal, el Sr.
Cólera Meneguer deberá presentar en esta Alcaldía, en el
mas breve plazo posible su hoja de servicios prestados
en propiedad y en el ejercicio del cargo de Inspector
municipal Veterinario, a la cual se unirán los certi-
ficados presentados que la servirán de justificantes.=
La aprobación de este dictamen por la Excma. Corpora-
ción municipal llevará implícito el cese del Sr. Có-
lera Meneguer en el ejercicio activo del cargo de Ins-
pector municipal Veterinario y de los haberes y deren-
gos que a tal cargo correspondan, pasando a acreditar el
haber pasivo o jubilación de dos mil cien pesetas anua-
les.= No obstante lo expuesto, la Excma. Corporación
municipal acordará lo que estime mas oportuno.= Joa-
quín Rillo.= Severiano Aznar.= José Galve.= José Pons.=
Interventor, Juan Serna.= Rubricados".=

D) Se acepta y aprueba el siguiente informe de la Co-
misión de Hacienda: Al margen: "Sres. asistentes.=
Alcalde-Presidente, don Joaquín Rillo Julve.= Concejales,
don Severiano Aznar Garzón.= Don José Galve Segura.=
Don José Pons Alvarez.= Interventor, don Juan Serna
Rubio".= En el texto: "Informe.= En la Alcaldía de
este Excmo. Ayuntamiento nacional sindicalista de esta Ciu-
dad de Alcañiz, siendo las diez y nueve horas del día cinco
de marzo de mil novecientos cuarenta, se reunieron en
primera convocatoria, los señores Concejales, miembros
de la Comisión municipal de Hacienda que al margen
se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde acci-
dental don Joaquín Rillo Julve y por unanimidad
acordaron: Que visto el escrito del Sr. Inspector provin-
cial de Veterinaria nº 1223, fechado en 4 de noviembre
último en el que remite instancia suscrita por don
Santiago Costea Olleta, veterinario, en la que solicita se
le nombre Inspector municipal Veterinario en la

vacante que ha de producirse en virtud de jubilación forzosa por edad de don Antonio Colón Sanguier.= Habiendo esta Comisión dictaminado favorablemente el expediente de jubilación indicado, procede, a los efectos de no dejar desatendido el servicio, nombrar a don Santiago Costea Odeta para que la desempeñe con carácter interino en atención a los relevantes méritos acreditados por dicho señor, con derecho al percibo del haber y emolumentos asignados para dicho cargo en presupuesto.= Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 14 de junio de 1935, procede trasladar copia del acuerdo de nombramiento al señor Inspector provincial de Veterinaria.= No obstante lo expuesto, la superior Corporación municipal acordará lo que estime más oportuno.= Joaquín Rillo.= Leveciano Arnar.= José Galve.= José Pons.= Interventor, Juan Lerma.= Rubricados".

Inclusión de un nombre en las listas de beneficencia.= Seguidamente y por unanimidad, la Corporación acordó: Incluir en las listas de Beneficencia, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, el nombre del vecino Esteban Ponz Catalán, vista la oportuna propuesta del médico de asistencia pública domiciliaria don Manuel García Pérez.

Cuentas y facturas.= Se dió cuenta a la Corporación, por mi el infrascrito Secretario, de una relación de facturas, fechada el 12 del mes en curso, presentada por Intervención e informada favorablemente, hoy por la Comisión de Hacienda, que asciende a la cantidad de 1.586'80 pesetas.= El Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, bien enterado de todo ello, por unanimidad acordó: Aprobar las facturas que se indican en la reseñada relación, al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente, pue-

da ostenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al siguiente presupuesto ordinario de gastos.—

Mociones, ruegos y preguntas.: Finalmente, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, tras ligero cambio de impresiones y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor alcalde-presidente accidental, unánimemente acordó: ——

A) Que se proceda a inscribir, en el frontis de la iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, debajo de la inscripción de José Antonio Primo de Rivera ¡presente!, los nombres de todos los caídos por Dios y por España, en Alcañiz, o fuera de Alcañiz, nacidos en esta Ciudad o vecinos de la misma, ¡presentes!. ——

B) Autorizar al señor alcalde-presidente accidental de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, don Joaquín Bello Subre, para que, en nombre y representación del mismo, y una vez percibida la cantidad correspondiente, proceda a otorgar, ante Notario, la escritura de cancelación de un crédito hipotecario (2ª hipoteca) de 15.972'78 pesetas, más los intereses pactados, a favor de esta Excma. Corporación, que grava una finca urbana propiedad de la señora viuda de don Joaquín Sánchez Pérez. ——————

C) Se revoca y deroga el acuerdo de S. E., tomado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1939, referente a que no se pague cantidad alguna, sin justificar, al Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral, etc., etc. Y a dicho funcionario se le asigna, en concepto de material y personal, para el funcionamiento de la Junta de referencia, la cantidad de 1.500 pesetas anuales, desde el día primero del año en curso, para lo que la Comisión

de Hacienda deberá preocuparse de proponer la transferencia de crédito necesaria. ——

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó esta sesión, siendo la hora de las veinte y cincuenta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico. —

Tirso — Severiano Aznar — Jose Galan

Antonio Estrada — José Pons — Justo Vidal

Felix Alejo

Juan Ci — [signature]

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, el día 3 de abril de 1940

Señores:
Alcalde-Presidente accdal.
D. Severiano Aznar Garzón
Teniente de Alcalde
D. Antonio Estrada Calau
Regidor-Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestor
D. Joaquín Bardavío Revuelta
Secretario
D. Ricardo Asensio Paricio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a tres de abril de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del segundo teniente de alcalde don Severiano Aznar Garzón, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales (a causa de ser día inhábil), no pudo celebrarse en primera el 1º mo del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S.E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en los cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; por encontrarse ausente de

Alcañiz, el primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, los gestores don Felix Alejo Zaforas, don Justo Vidal Prats, don José Salve Segura; don Ramiro Ferrer Rodríguez y don Felix Roca Gracia.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.= Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, por unanimidad Acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente: Informar favorablemente una reclamación presentada por el veterinario don Santiago Costea Olleta, ante la Inspección provincial veterinaria, fechada el 21 del mes de marzo último, en la que se impugna el Proyecto de clasificación de Partidos Veterinarios de esta Provincia, publicado en el Boletín Oficial de Zaragoza correspondiente al día 26 del próximo pasado mes de febrero. La impugnación se refiere, tan solo, a Alcañiz, que figura con un veterinario, en lugar de dos titulares que ha sostenido, este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, desde hace muchos años. Y pide el reclamante, fundado en hechos y razonamientos que acepta esta Excma. Corporación que, en dicho Proyecto de clasificación figure Alcañiz con Dos Veterinarios titulares, que son los que desea sostener este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista.= Se toma este acuerdo en vista del oficio del Jefe de la Inspección Provincial

Veterinaria, número 221, fechado el 26 del mes de marzo último, en el que, con remisión del escrito-solicitud reseñado (que fué leído, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario), se pide que, a la mayor urgencia posible, sea informada y devuelta la reclamación, que se indica, del veterinario don Santiago Costea Olleta. —

Distribución de fondos. = Vista la distribución de fondos, propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, la Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar la distribución de fondos que se indica, que asciende a la cantidad de 17.653'70 pesetas. ——

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó esta sesión, siendo la hora de las diecinueve y cincuenta minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Severiano Amor — Antonio Estrada

José Pons — Joaquín Bardavio

[signature]

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, el día 17 de abril de 1940.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don Joaquín Rillo Tulve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que, por falta de número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse en primera el

quince del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Teruel, en los cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; mas, por impedírselo urgentes ocupaciones, el regidor-síndico don José Pons Alvarez y los gestores don Felix Alejo Zaforas, don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Felix Roca Gracia. ——

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. Joaquín Rillo Julve
Tenientes de Alcalde
D. Serviciano Aznar Garzón
" Antonio Estrada Palau
Gestores
D. Justo Vidal Prats
" Joaquín Bardavío Revuelta
" José Galve Segura
Secretario
D. Ricardo Asensio Paricio

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última. = Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO. = Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente: ——

Conceder en arrendamiento, al precio corriente, a la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el trozo de la finca de propiedad municipal, denominado "Huerto de Ferrer", comprendido entre el camino de entrada a dicha finca y el de acceso al Macelo. Esta cesión en arrendamiento se acuerda bajo las siguientes condiciones: A) Que la Falange local se preocupe de entregar, a los actuales arrendatarios de los terrenos de referencia, otras parcelas análogas a las que actualmente cultivan, abonando trabajos hechos, cosechas pendientes, etc.; para que no se perjudiquen los cultivadores de dichos terrenos. B) Que

la Falange realice en los terrenos que se le ceden en arrendamiento, sin derecho a indemnización alguna en ningún momento, las obras que estime convenientes para convertirlos en campo de deportes. C) Que la Falange se compromete a entregar en el acto, a este Excmo. Ayuntamiento o a la Confederación Hidrográfica del Ebro, los terrenos que hoy se le ceden en arrendamiento, tan pronto como en la finca denominada "Huerto de Sisser" se vaya a construir la proyectada Granja Agrícola o granja escuela agropecuaria. = Este acuerdo se toma en vista del oficio número 1526, fechado el 2 del mes en curso, del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. _____

Solicitudes. = Leído, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes presentadas, el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, con referencia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acordó: _____

A) Que pase a estudio, para informe, de la Comisión de Hacienda, un escrito-solicitud, fechado el 15 del mes en curso, de la vecina Presentación Salve Bardavío, en el que se pide, a esta Excma. Corporación, que conceda a la compareciente pensión de viudedad, por haber ejercido su difunto esposo el cargo de Jefe de la Guardia Municipal. _____

B) Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, para que resuelva, con arreglo a lo prevenido en las vigentes Ordenanzas municipales, una solicitud del vecino Pablo José Roch Zapater, fechada el 12 del mes en curso, pidiendo el pago concertado de los derechos correspondientes, para colocar en la vía pública contigua al Bar de su propiedad, dos veladores, desde el mes de junio al de septiembre, ambos inclusive. _____

Mociones, ruegos y preguntas.= En este estado, terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, pidieron la palabra varios señores Gestores, para presentar mociones, formular ruegos, etc., etc. Y el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, tras ligera discusión y previa declaración favorable de urgencia, solicitada en forma legal por el señor Alcalde-Presidente, unánimemente acordó: _____

A propuesta del señor Alcalde-Presidente: Que las fotografías, de los alcañizanos caídos en el frente Nacional, se coloquen en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta Ciudad. _____

A propuesta del señor Alcalde-Presidente: Que se habilite el necesario crédito para subvencionar con la cantidad de Diez mil pesetas a la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en el actual año, para los gastos de la Organización, contribuyendo así a los gastos cuantiosos necesarios para el Movimiento en esta Ciudad.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día y no queriendo ninguno de los Gestores presentes hacer uso de la palabra, el señor Alcalde-Presidente accidental levantó esta sesión, siendo la hora de las veinte y veinticinco minutos; de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico. _____

Tirso Severiano Amor Juan Galve

Antonio Estrada Justo Vidal

Joaquín Bardavio

[signature]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Acta de sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, el día 4 de mayo de 1940.

Señores
Alcalde-Presidente accetal
D. Joaquín Rillo Julve
Teniente de Alcalde
D. Antonio Estrada Palau
Regidor Síndico
D. José Pons Alvarez
Gestores
D. Felix Alejo Zaforas
" Joaquín Bandarrio Revuelta
" José Galve Segura
" Ramiro Jener Rodriguez
" Felix Roca Gracia
Interventor
D. Juan Serna Rubio
Secretario
D. Ricardo Asensio Pacicio

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Alcañiz, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las diecinueve se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Joaquín Rillo Julve, los señores cuyos nombres se expresan al margen de la presente, en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, ya que por falta de número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse en primera el uno del mes en curso, día señalado para ello por acuerdo de S. E. Dejan de asistir, por los motivos que se indican a continuación, los siguientes señores Gestores: Por haber sido suspendido, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, en los cargos de concejal y de alcalde, don José Vicente Latorre; más, por impedírselo urgentes ocupaciones, el teniente de alcalde don Severiano Aznar Garzón y el gestor don Justo Vidal Prats.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria última.- Abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente accidental, se procedió por mí, el infrascrito Secretario, a la lectura, en voz alta, del acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.- Leída, por mí el infrascrito Secretario, la correspondencia y los BB. OO. recibidos desde que se celebró la última sesión, el Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, por unanimidad, acordó: Quedar enterado de la correspondencia y de los BB. OO., que le interesan, recibidos desde que se celebró la sesión última; que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros; y, en relación con la correspondencia que se reseñará, lo siguiente:-

A) Facultar al señor Alcalde-Presidente para

que, de acuerdo con la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., determine el momento oportuno para rotular la carretera nueva y la plaza del mercado, respectivamente, con las siguientes inscripciones: "Avenida José Antonio" y "Plaza Rosa Dios Gomez". = Se toma este acuerdo en vista del oficio número 1.116, fechado el 18 del mes de abril último, de la Jefatura provincial de Propaganda, donde se notifica, a la Alcaldía de esta Ciudad, que, por la Dirección General de Administración Local, se ha concedido la oportuna autorización para el cambio de nombres de las vías públicas indicadas anteriormente. ———

B) Que, por la Alcaldía-Presidencia, se dirijan afectos telegramas a los Excmos. señores Ministro de Obras Públicas y Director General de Ferrocarriles, en súplica de que no se interrumpan las obras necesarias para la pronta terminación del ferrocarril "Val de Zafán a San Carlos de la Ráfita". = Este acuerdo se toma en vista de una carta circular del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tortosa, fechada el día primero del mes en curso, rogando a la Alcaldía de Alcañiz que se dirija, telegráficamente, a los Excmos. señores Ministro de Obras Públicas y Director General de Ferrocarriles, suplicando que no se interrumpan las obras del ferrocarril indicado. ———

C) Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que, en forma legal, proceda contra el deudor a fondos municipales Roberto Estevan Molino, vista la sentencia dictada en cinco del mes de febrero último, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, cuya copia fué remitida a esta Excma. Corporación nacional-sindicalista con oficio fechado el 22 del mes de abril próximo pasado, del Ilmo. Sr. Presidente del nombrado Tribunal. ———

Solicitudes e informes. = Leídas, en voz alta, por mí el infrascrito Secretario, las solicitudes e informes presentados al Excmo. Ayuntamiento nacional-sindicalista, con referencia

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cia a cada uno de los documentos que se indican, por unanimidad acuerdo: _____

A) Incluir en las listas de Beneficencia, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, los nombres de la vecina Carmen Inglés Gracia y familia. = Este acuerdo se toma en vista de la solicitud de la nombrada vecina, fechada el 17 del mes de abril próximo pasado. _____

B) Se desestima la solicitud formulada por la comadrona, vecina de esta Ciudad, doña María Lucía Chompel Martínez, quien, en escrito fechado hoy, pide, al amparo del Decreto de 21 de octubre de 1939 en relación con el de 25 de agosto del mismo año, que se le paguen, de fondos municipales, los haberes que (como comadrona titular) no percibió durante la dominación roja. = Se funda S.E., al tomar este acuerdo, en que la reclamación de la solicitante ha sido presentada fuera de plazo legal. _____

C) Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, para que resuelva con arreglo a lo prevenido en las vigentes Ordenanzas municipales, una solicitud del vecino Ramiro Pérez Guiu, fechada el 17 del mes de abril próximo pasado, pidiendo el pago consentido de los derechos correspondientes, para colocar en la vía pública contigua al Bar de su propiedad, cuatro veladores, desde el mes de mayo al de septiembre, ambos inclusive, del año en curso. _____

D) Contribuir, de fondos municipales, con la cantidad de Diez mil pesetas, a las importantes obras de reparación de la iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad. Y, a tal efecto, como no existe consignación para ello en el vigente presupuesto ordinario de gastos, se consigna en la indicada cantidad, para el fin que expresado queda, en el presupuesto ordinario de gastos para el año 1941. = Se toma este acuerdo en vista de una solicitud del

cura-párroco de Alcañiz don Urbano Guía García, quien, en escrito fechado el 31 del mes de agosto próximo pasado, pide, a esta Excma. Corporación nacionalsindicalista, que contribuya a la inscripción abierta para realizar las obras de pavimentación de la iglesia de Santa María la Mayor de Alcañiz.

E) Se desestima la solicitud presentada por el vecino Pedro Mompel Bardavio (como viudo de la comadrona titular fallecida doña Carmen Martínez Herrero) quien, en escrito fechado el 30 del mes de abril último, pide, al amparo del Decreto de 21 de octubre de 1939 en relación con el de 25 de agosto del mismo año, que se le paguen, de fondos municipales, los haberes que no percibió su esposa (como comadrona titular) durante la dominación marxista. — Se funda S. E., al tomar este acuerdo, en que la reclamación del solicitante ha sido presentada fuera de plazo legal. —

F) Que conste en acta la satisfacción que, al Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista de Alcañiz, le ha producido la lectura del informe presentado por el Inspector municipal Veterinario interino don Santiago Costa Olleta, fechado el 26 del mes de abril último, relativo a los servicios del Macelo, Mercado, etc., etc. En vista de dicho informe, se autoriza al señor Alcalde-Presidente para que, de acuerdo con el nombrado Inspector veterinario y teniendo en cuenta las consignaciones del vigente presupuesto ordinario de gastos, se proceda a organizar servicios y a la adquisición del material preciso para el buen funcionamiento del Macelo, Mercado, etc., etc. ——

G) Visto un informe de la Comisión de Hacienda, que se acepta y aprueba, se accede a lo solicitado por don Manuel Juaneda Bordetas (como Delegado de Música y Director de la Banda de Música de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.) en escrito fechado el 12 del mes de enero último, en virtud del cual se pacta, entre este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista y la

nombrada Delegación, lo siguiente: El Excmo. Ayuntamiento se compromete a entregar a la indicada Banda de Música, por conducto de la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., la subvención anual de ocho mil pesetas. A cambio de la referida subvención la Delegación de Música de la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. se compromete:= 1º. A continuar dando gratuitamente lecciones de solfeo a cuantos alcañizanos lo deseen, a fin de incrementar el número de individuos de la Banda y despertar la afición por esta rama.= 2º. A dar conciertos públicos en el Cuartelillo todos los jueves de los meses de junio, julio y agosto y los domingos de dichos meses en la Glorieta de Don Telmo Lacasa.= 3º. A dar los conciertos y pasacalles de costumbre durante los cinco días de las fiestas de septiembre, con arreglo al programa de festejos que confeccione la Comisión municipal.= 4º. Durante los meses de marzo, abril, mayo y octubre y noviembre, a dar los conciertos cada mes.= 5º. A ponerse a disposición del Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista de esta Ciudad de Alcañiz, durante el año, para dar los conciertos o pasacalles en las fechas que designe esa Excma. Corporación así como asistir a todos los actos civiles o religiosos a que la misma concurra.= La citada subvención se distribuirá así: 1 Director, 2.750 pesetas.= 1 Solista, 1.825 pesetas.= 2 músicos de 1ª, a razón de 375 pesetas cada uno, 670 pesetas.= 6 músicos de 2ª a razón de 270 pesetas cada uno, 1.620 pesetas.= 6 músicos de 3ª, a razón de 170 pesetas cada uno, 1.020 pesetas.= 1 Papelero 25 pesetas.= Subscripción Revista Sindical, 90 pesetas.= Total 8.000 pesetas.= Este acuerdo tiene efecto retroactivo desde el día primero del año en curso.

H) Se aceptó y aprueba el siguiente informe de la Comisión de Hacienda: Al margen: "Sres. Asistentes

tes. Alcalde-Presidente, don Joaquín Rillo Julve.= Concejales, don José Galve Segura, don José Pons Alvarez.= Interventor, don Juan Serna Rubio".= En el texto: "Informe.= En la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista, siendo las diez y nueve horas del día veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta, se reunieron los señores Concejales, miembros de la Comisión municipal de Hacienda que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Joaquín Rillo Julve y vistos los escritos números 863 y 717, fechados en 2 de diciembre y 28 de enero último, en los que la Mancomunidad Sanitaria provincial ordena el reconocimiento de quinquenios a favor de determinados funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento nacionalsindicalista y visto lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de 29 de septiembre de 1934, Orden de 27 de abril de 1936 y Orden núm. 297 de 24 de octubre de 1939 en los que se reconoce el derecho al disfrute de quinquenios a favor de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, en cuantía cada uno de ellos del 10 por ciento del haber; esta Comisión de Hacienda, de acuerdo con los citados preceptos legales y el artículo 57 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Sanitarios municipales de 14 de junio de 1935, viene en informar y proponer:= Que con cargo a la partida 10ª del artº 1º, capítulo 8º del vigente presupuesto ordinario de gastos, se reconozca y pague, a partir del día 1º de enero último y a los siguientes funcionarios, las cantidades que se detallan:-

Nombre y apellidos	Cargo	Nº de quinquenios	Pesetas
D. Ramiro García Pérez	Médico	Tres	1.050'00
" Aurelio Leandro Cólera	Id.	Tres	1.050'00
" Manuel de la Mata Grau	Id.	Dos	700'00
" Manuel García Pérez	Id	Uno	350'00
" Víctor Domenech Cólera	Farmacéutico	Uno	272'22
		Total	3.422'22

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

del quinquenio establecido a favor de don Victor Domenech Cólera, de 500 pesetas anuales, importe del 20 por ciento de su haber, empezará a disfrutarlo a partir del día 14 de junio próximo.= Como la cantidad consignada en presupuesto para esta atención solo alcanza a 3000 pesetas, procede, se consigne en la primera habilitación de Crédito que se forme, la cantidad de 422'22 pesetas, que existen de diferencia.= No obstante lo expuesto, la Excma. Corporación municipal, acordará lo que estime mas oportuno.= Joaquin Rillo.= José Galve, José Pons.= Juan Serna".

J) Se desestima una solicitud del vecino Joaquin Marco, quien, en escrito fechado el 24 del mes de noviembre último, pide al Excmo. Ayuntamiento que deje sin efecto la cuota anual de 400 pesetas que le ha impuesto como propietario de una finca, de la propiedad del reclamante en la partida denominada el Foso. (Debe referirse, aunque el solicitante no lo dice, al padrón sobre Solares sin edificar).= Este acuerdo se toma en vista de un informe de la Comisión de Hacienda, que se acepta y aprueba, en el que se propone la desestimación de la solicitud de referencia por las siguientes causas: 1ª. Porque la reclamación ha sido formulada fuera del plazo reglamentario que se dió para este fin. 3. 2ª. Porque la cuota asignada está conforme con lo dispuesto en la vigente Ordenanza fiscal sobre Solares sin edificar.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

I) Aceptando y aprobando un informe desfavorable de la Comisión de Hacienda, se desestima una solicitud del vecino Emilio Molins Soler quien, en escrito fechado el 6 del mes de diciembre próximo pasado, reclama contra la cuota que se le ha impuesto en el padrón sobre Inquilinatos (año 1939).

K) Aceptando y aprobando un informe desfavorable de la Comisión de Hacienda, se desestima

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCAÑIZ

RENTAS PÚBLICAS

una solicitud del vecino José Rújula García quien, en escrito fechado el 26 del mes de enero próximo pasado, pide, en arriendo y para su cultivo agrícola, una parcela de seis jubadas de cabida, sita en la dehesa llamada "Pasamán". Se funda S.E., al desestimar la reseñada solicitud, en que la parcela de referencia se encuentra ya adjudicada a favor del vecino Francisco Alejo.

2) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se accede a lo solicitado por el vecino Antonio Molías Aviño quien, en escrito fechado el 24 del mes de febrero último, pide, en arrendamiento y para su cultivo agrícola, una parcela de una jubada de cabida, sita en la dehesa denominada "Pasamán", partida "Val de Judíos".

2l) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se accede a lo solicitado por el vecino Manuel Escorza Espés quien, en escrito fechado el 24 del mes de febrero último, pide, en arrendamiento y para su cultivo agrícola, una parcela de dos jubadas de cabida (aproximadamente), sita en la dehesa llamada "Pasamán", partida "Barranco del Ciego".

M) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se accede a lo solicitado por el vecino Francisco Alejo Magallón quien, en escrito fechado el 13 del mes de febrero último, pide, en arrendamiento y para su cultivo agrícola, una parcela de cinco jubadas de cabida (aproximadamente) sita en el monte denominado "La Mangranera".

N) Aceptando y aprobando un informe desfavorable de la Comisión de Hacienda, se desestima una solicitud del vecino Miguel Herrero quien, en escrito fechado el 13 del mes de febrero último, pide, en arrendamiento y para su cultivo agrícola, una parcela de cinco jubadas de cabida, sita en la dehesa denominada "Pasamán", partida Cueva Real. Se funda S.E., al desestimar la reseñada solicitud, en

que la parcela de referencia se encuentra ya adjudicada a favor del vecino Francisco Alejo. ___

Ñ) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se accede a lo solicitado por el vecino Manuel Henero quien, en escrito fechado el 8 del mes de febrero último, pide, en arrendamiento y para su cultivo agrícola, una parcela sita en la dehesa denominada "Pasamán", partida Sanchez Mar, que antes fué adjudicada al vecino José Navarro, actualmente ausente de Alcañiz. ___

O) Aceptando y aprobando un informe de la Comisión de Hacienda, se accede a lo solicitado por el vecino Manuel Moreno Celma quien, en escrito fechado el 10 del mes de enero último, pide, en arrendamiento y para su cultivo agrícola, una parcela de diez jubadas de cabida, sita en la partida denominada "Val de Cepero" (Pilón de los mozos). ___

P) Aceptando y aprobando un informe desfavorable de la Comisión de Hacienda, se desestima una solicitud, del vecino Lorenzo Romeo quien, en escrito fechado el 18 del mes de febrero último, pide, en arrendamiento y para su cultivo agrícola, una parcela en el monte denominado "La Malgranera", que antes estuvo en poder de un vecino desaparecido. = Se funda S. E., al desestimar la reseñada solicitud, en que la parcela de referencia se encuentra ya adjudicada a favor del vecino Francisco Alejo. ___

Q) Aceptando y aprobando un informe desfavorable de la Comisión de Hacienda, se desestima una solicitud del vecino Luis Bardavío Sulve quien, en escrito fechado el 14 del mes de noviembre último, pide, a esta Excma. Corporación nacionalsindicalista, "que estando matriculado como almacenista de licores y cervezas, con anterioridad al glorioso Alzamiento Nacional, suplica tenga a bien dispo-

ner las mismas normas que anteriormente tenía establecidas con el departamento de arbitrios municipales". = Se funda S.E. al tomar este acuerdo, en que no existen antecedentes del concierto que (dice el reclamante) existía anteriormente, y en que las tarifas de imposición tampoco son las mismas que regían antes del glorioso Alzamiento Nacional salvador de España.

Fallo de expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase. = Vistos los expedientes justificativos de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase tramitados, hasta la fecha, en el actual año, correspondientes a los mozos que seguidamente se citan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, el Excmo. Ayuntamiento nacional sindicalista de la ciudad de Alcañiz, por unanimidad, acordó: Declarar a los mozos de referencia soldados útiles para todo servicio, que tienen solicitada Prórroga de incorporación a filas de 1ª clase. = Los mozos a quienes se refiere este acuerdo, son: Reemplazo de 1936. = Eusebio Espallargas Aznar, número 24 del alistamiento. = Antonio Guiñón Rolves, número 35 del alistamiento. = Francisco Martínez Magallón, número 46 del alistamiento. = Teodoro Clemente Pellicer Estevan, número 57 del alistamiento. = Tomás Pérez Latorre, número 59 del alistamiento. = Reemplazo de 1937. = Romualdo Lahoz Pellicer, número 50 del alistamiento. = Enrique Raimundo Tejedor, número 75 del alistamiento. = Reemplazo de 1938. = Antonio Blanco Cases, número 7 del alistamiento. = Vicente Justes Escorza, número 35 del alistamiento. Angel Magallón Martínez, número 43 del alistamiento. = Manuel Pellicer Roca, número 60 del alistamiento. = Reemplazo de 1939. = Pascual Alcón Gonzalez, número 6 del alistamiento. = Plácido Andreu Larrosa, número 8 del alistamiento. = Manuel Ariño Navarro, número 9 del alistamiento. =

José Ferrer Orrios, número 24 del alistamiento.= José Frano López, número 25 del alistamiento.= José Martínez Garza, número 48 del alistamiento.= Raimundo Ian Nicolás Vallés, número 67 del alistamiento.= Reemplazo de 1940.= Matías Olera Romeo, número 17 del alistamiento.= Ramón García Vallés, número 37 del alistamiento.= José Pascio Ruiz, número 68 del alistamiento.= Reemplazo de 1941.= Tomás Alejo Martínez, número 2 del alistamiento.= José Egea Rodrigo, número 20 del alistamiento.= Vicente Gil Pellicer, número 34 del alistamiento.= José Salvo Vidal, número 79 del alistamiento.= José Pitarque Forné número 69 del alistamiento.= Antonio Navales Martínez, número 63 del alistamiento.= Manuel Gonzalez Artigot, número 38 del alistamiento.

Fallo de expedientes de prófugo.= "Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Clemente Agustín Lizalde hijo de padres desconocidos del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le rigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Clemente Agustín Lizalde condenándole al pago de los gastos ocasione su captura y conducción."

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Ramón Giménez Sánchez hijo de Antonio y de Josefa del alista-

miento para el reemplazo del año 1936 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por parte del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Borras Gimeno Amando condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Castellano Ripoll Vicente hijo de Vicente y de Joaquina del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por parte del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Castellano Ripoll Vicente condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Cester Latas Antonio hijo de Mariano y de Vicenta del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue

en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ester Lahoz Antonio condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Ferrer Valero José hijo de padres desconocidos del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ferrer Valero José condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Herrero Lorán Alfonso hijo de José y de Isabel del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Herrero Lorán Alfonso condenándole al pago de los gastos que ocasione su

captura y condución".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Navarro Torres Manuel hijo de José y Trinidad del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Navarro Torres Manuel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente, de prófugo, instruido al mozo Peñas Luengo Gervasio Angel hijo de Cornelio y de Carmen del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por parte del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Peñas Luengo Gervasio Angel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Santos Sanz Angel hijo de Manuel y de Rosa del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó

causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Sinforiano García Angel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Graciano Miguel Luis hijo de Graciano y de Gracia del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y talla de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Graciano Miguel Luis condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Portolés Justo Fausto hijo de Domingo y de Teresa del alistamiento para el reemplazo del año 1936 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y talla de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara pró-

fugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pablo Justes Fernando condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Benvenido Grau Tomás hijo de Antonio y de Trinidad del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del recno designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Benvenido Grau Tomás condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Celma Lorca Mariano hijo de José y de Vicenta del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del recno designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Celma Lorca Mariano condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Cinca Ezquerra José hijo de José y de Carmen del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edicto no compareció por sí ni

por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Genova Egea José condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". —

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Gómez Velez Luciano hijo de Luciano y de Pilar del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Gómez Velez Luciano condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Gonzalez Malaendas Angel hijo de Sebastián y de Juliana del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dicta-

men del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Gonzalez Maluendas Angel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Herrero Lahoz David hijo de Lorenzo y de Maria del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Herrero Lahoz David condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Irma Miranda José hijo de José y de Manuela del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Irma Miranda José condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Zambra Luengo Miguel hijo de Abdón y de Asunción del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edictos no compareció por

si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Lumbea Luengo Miguel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Millarnelo Clemente Orencio hijo de José y de María del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Millarnelo Clemente Orencio condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Peñas Luengo Julio hijo de Cornelio y de Carmen del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dic-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

tamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Proceder declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Luis Luengo Julio condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución". _____

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Royo Casas Angel hijo de Angel y Pilar del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Royo Casas Angel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución". _____

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Soler Prieto Emilio Lucas Agustín hijo de Lucas y de Laura del alistamiento para el reemplazo del año 1937 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Soler Prieto Emilio Lucas Agustín condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución". _

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Andrés Costa Manuel hijo de Tomás y de Ramona del alistamiento para el reemplazo del

año 1938 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias. Visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo antes citado Manuel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condenación:"

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Blasco Esteban Julio hijo de Julio y de Pascuala del alistamiento para el reemplazo del año 1938 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Blasco Esteban Julio condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condenación:"

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Borras Martinez Manuel hijo de padres desconocidos del alistamiento para el reemplazo del año 1938 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue

en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Roman Martinez Manuel condenandole al pago de los gastos que ocasione su captura y condenación".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Fran Ferrer Enrique, hijo de Joaquin y de Sorefa del alistamiento para el reemplazo de 1938 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Fran Ferrer Enrique condenandole al pago de los gastos que ocasione su captura y condenación".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Garcia Martin Jesus, hijo de padres desconocidos del alistamiento para el reemplazo de 1938 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Garcia Martin Jesus, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condenación".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de pró-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

prófugo instruido al mozo Jordan Garzón Serafín, hijo de Salvador y de Carmen del alistamiento para el reemplazo del año 1938 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Jordan Garzón Serafín, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena". _____

Se dio cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Miranda Gracia Luis hijo de Francisco y de Pilar del alistamiento para el reemplazo del año 1938 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Miranda Gracia Luis condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena". _____

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Pons Olivar Julián hijo de Manuel y de Ramona del alistamiento para el reemplazo del año 1938 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados,

ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Jose Oliver Juaín condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condenación".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Pons Villanova José Juaín hijo de José y de Manuela del alistamiento para el reemplazo del año 1938 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pons Villanova José Juaín condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condenación".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Roch Calvín José hijo de Jaime y de Pilar del alistamiento para el reemplazo del año 1938 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado

cionado mozo Roch Calcena José condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Salvo Rújula Francisco hijo de Francisco y de Josefa del alistamiento para el reemplazo del año 1939 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Salvo Rújula Francisco condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Abad Tello Clemente hijo de Clemente y Carmen del alistamiento para el reemplazo del año 1939 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Abad Tello Clemente condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Clavería Hernández Ricardo hijo de Jesús y de Emilia del alistamiento

para el reemplazo del año 1939 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Clavería Hualde Rosado condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Egea Cruz Antonio hijo de Tomás y de Francisca del alistamiento para el reemplazo del año 1939 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Egea Cruz Antonio condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Ferrer Martín Manuel hijo de Joaquín y de Soledad del alistamiento para el reemplazo de año 1939 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ferrer Martín Hermenegildo condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Giménez Claver Antonio hijo de Domingo y de Teresa del alistamiento para el reemplazo del año 1939 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del recurrido designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, del mencionado mozo Giménez Claver Antonio condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo López Catorre Vicente hijo de Vicente y de Engracia del alistamiento para el reemplazo de 1939 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del recurrido designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo López Catorre Vi-

cente condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Pedro Valles Blas hijo de Narciso y de Mariana del alistamiento para el reemplazo del año 1939 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pedro Valles Blas condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Ponz Luna Antonio hijo de Fernando y de Joaquina del alistamiento para el reemplazo del año 1939 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ponz Luna Antonio condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condución".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Pedro Ramón Manuel Mejo de Miguel y de Dominica del alistamiento para el reemplazo del año 1939 que citado por medio de

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

edictos no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento, y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Emilio Romeo Manuel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Andres Egea Francisco hijo de Francisco y de Petra del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edicto no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Andres Egea Francisco condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena.

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Asensio Miranda Joaquin hijo de Joaquin y de Encarnación del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edicto no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen

del Regidor hindrio, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Adrián Miranda Joaquín condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Aznar Ibarzón Manuel hijo de Francisco y de Josefa del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor hindrio el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Aznar Ibarzón Manuel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Blanco Romeo Pedro Nicolás hijo de Nicolás y de Juana del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor hindrio, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Blanco Romeo Pedro Nicolás condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Celma Loren Miguel hijo

de José y de Vicenta del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Celma Loren Miguel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ___

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Egea Aviño Angel hijo de Mariano y de Petra del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Egea Aviño Angel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Gimenez Clavería Alfredo hijo de Luis y de Beatriz del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo

que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Giménez Clavería Alfredo condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Giménez Valero Pedro hijo de Pedro y de Amparo del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Giménez Valero Pedro condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Herrero Romero Manuel hijo de Tomás y de Encarnación del alistamiento para el año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Herrero Romero Manuel condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Ibáñez Salgas José Pascual hijo de Nicolás y de Isabel del alistamiento para el

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Joaquín Salgas José condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena". ———

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Costa Villalta José hijo de Tomás y de Juana del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden de alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Costa Villalta José condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y condena".-

"Se dió cuenta, por integra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Martínez Pérez Mariano hijo de Mariano y de Isabel del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del

Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Martínez Pérez Mariano condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Milián Magallón Antonio, hijo de José y de María del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Milián Magallón Antonio, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción." ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Milián Pellicer Manuel hijo de José Manuel y de Manuela del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del regidor síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Milián Pellicer Manuel, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción." ——

"Se dió cuenta por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Monzón Andrés Antonio hijo

de Vicente y de Pilar, del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Monzón Andrés Antonio, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". —

"Se dió cuenta por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Nuñez Bardavío Pascual, hijo de Pascual y de Julia del alistamiento para el reemplazo del año 1940, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales al mencionado mozo Nuñez Bardavío Pascual, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Pastor García Urbano, hijo de Pedro y de Antonia, del alistamiento para el reemplazo del año 1940 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del

vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pastor Garcín Urbano, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Pons Saus Francisco, hijo de Agustín y Eucebia, del alistamiento para el reemplazo del año 1940, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Pons Saus Francisco, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Nicolás Mateo Ramón, hijo de padres desconocidos, del alistamiento para el reemplazo del año 1940, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Nicolás Mateo Ramón, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Tirado Sor Angel, hijo de Tomás y de Pilar, del alistamiento para el reemplazo del año 1940, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del mismo designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Tirado Sor Angel, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Villegran Roy Francisco Pedro Joaquín, hijo de Joaquín y de Carmen, del alistamiento para el reemplazo del año 1940, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del mismo designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Villegran Roy Francisco Pedro Joaquín condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruído al mozo Andreu Sanluis, hijo de Gabriel y de Joaquina, del alistamiento para el reemplazo del año 1941, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la cla-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

nificación y declaración de rebelados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Andrés Gran Luis, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".-

"Se dió cuenta por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Aparicio Marqués Miguel Victoriano, hijo de Miguel y de Felisa del alistamiento para el reemplazo del año 1941 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de rebelados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Aparicio Marqués Miguel Victoriano condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción".-

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Clarencio Gimeno Mariano hijo de Ricardo y de Francisca del alistamiento para el reemplazo del año 1941 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de rebelados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales al mencionado

mozo Clavería Giménez Mariano, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Clavero Roca Felix, hijo de Luis y de Josefa, del alistamiento para el reemplazo del año 1941, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales al mencionado mozo Clavero Roca Felix, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Escalenta Aguilar Pascual hijo de José y de Mauricia del alistamiento para el reemplazo del año 1941 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del mozo que le sigue en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Escalenta Aguilar Pascual condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción". ——

"Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al mozo Gil Moreno Antonio hijo de Antonio y de Dolores del alistamiento para el

(sigue)